CONTRATO No. VGCON - 532 de 2022

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y PREDIAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO. 001 DE 2019.

T-003-2022

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
ENERO DE 2023

Versión 3

INGEOCIM SAS

Sede Central Carrera 15 No. 98-26 – Oficina 503
Teléfonos: 691 0842 – 611 3468 – 634 6922
E-mail : *central@ingeocim.com*, *interv.uraba2022@gmail.com*
Bogotá, D.C.

APARTADÓ, AGOSTO DE 2023

INGEOCIM S.A.S.

CONTROL DE LA NATURALEZA DE LOS CAMBIOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Informe Mensual de Interventoría enero de 2023 V3

SOLICITUD		NATURALEZA DEL CAMBIO				VERSIÓN	REVISÓ	APROBÓ
		Producto No Conforme		Motivo	Descripción			
Fecha	Nombre/Cargo	SI	NO					
31-ene-23	Cliente – Agencia Nacional de Infraestructura ANI		X	N. A	N. A	1	Henry Salcedo Mosquera	Rafael Hernando Granados Pacheco
30-jun-23	Cliente – Agencia Nacional de Infraestructura ANI		X	Oficio ANI 20233030195121 del 06/06/2023	Observaciones Informe Mensual	2	Henry Salcedo Mosquera	Rafael Hernando Granados Pacheco
02-ago-23	Cliente – Agencia Nacional de Infraestructura ANI	X		Oficio ANI 20233030270751 del 01/08/2023	Observaciones Informe Mensual	3	Henry Salcedo Mosquera	Rafael Hernando Granados Pacheco

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO 4
2.1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 4
2.2. ALCANCE DEL PROYECTO 5
2.3. ZONAS USO PÚBLICO OTORGADAS EN CONCESIÓN 7
2.4. INFORMACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN – CUADRO SIAC 1 8
2.5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES CONCESIÓN 9
2.6. FECHAS VALORES CONTRATO CONCESIÓN - CUADRO SIAC 2 9
2.7. INFORMACIÓN GRAL DEL CONCESIONARIO - CUADRO SIAC 3 10
2.8. TIEMPOS CONTRATO DE CONCESIÓN 11
2.9. TIEMPO TRANSCURRIDO DE LA CONCESIÓN 12
2.10. VALOR DEL CONTRATO 12
2.11. CUENTAS Y SUBCUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO 12
3. AVANCE DE OBRA 13
4. PLAN DE INVERSIÓN 14
5. ESTADO PÓLIZAS CONCESIÓN 16
6. SITUACIÓN PREDIAL DE LA CONCESIÓN 16
6.1. ZONAS DE USO PÚBLICO 16
6.2. ADYACENTES DE PROPIEDAD PRIVADA 16
7. OPERACIÓN DEL PROYECTO 18
8. MANTENIMIENTO 18
9. CONTRAPRESTACIÓN 18
10. CONTRATO DE INTERVENTORÍA 20
10.1. INFORMACIÓN GENERAL INTERVENTORÍA – CUADRO SIAC 4 20
10.2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORÍA 21
10.3. ESTADO POLIZAS INTERVENTORÍA 21
11. TEMAS PENDIENTES 22
11.1. ÁREA TÉCNICA 22
11.2. ÁREA AMBIENTAL 22

11.3. ÁREA SOCIAL 23
11.4. ÁREA JURÍDICA 23
11.5. ÁREA FINANCIERA 23
11.6. ÁREA PREDIAL 24
12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 25
12.1. ÁREA TÉCNICA 25
12.2. ÁREA AMBIENTAL 25
12.3. ÁREA SOCIAL 26
12.4. ÁREA JURÍDICA 26
12.5. ÁREA FINANCIERA 27
12.6. ÁREA PREDIAL 28

LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Zonas Uso Público Otorgadas en Concesión 7
Tabla N°2. Información General 8
Tabla N°3. Fechas y Valores Contrato de Concesión 10
Tabla N°4. Datos del Concesionario 11
Tabla N°5. Tiempos Contrato de Concesión 11
Tabla N°6. Tiempos Transcurridos del Contrato de Concesión 12
Tabla N°7. Cuentas del Patrimonio Autónomo 13
Tabla N°8. Progreso Obra 14
Tabla N°9. Plan Inversión 14
Tabla N°10. Seguimiento Pólizas Concesionario 16
Tabla N°11. Distribución Contraprestación 19
Tabla N°12. Contraprestación 20
Tabla N°13. Datos de la Interventoría 21
Tabla N°14. Seguimiento Pólizas Interventoría 21

LISTA DE GRAFICAS

Gráfica N°1. Localización Proyecto 5
Gráfica N°2. Alcance Proyecto 6
Gráfica N°3. Vía de Acceso 6
Gráfica N°4. Zonas Uso Público Otorgadas en Concesión 8
Gráfica N°5. Tiempos Concesión 12
Gráfica N°6. Inversión Ejecutada Vs. Programada 27

1. INTRODUCCIÓN

La empresa Geotecnia y Cimientos INGEOCIM SAS suscribió con la Agencia Nacional de Infraestructura, el Contrato de Interventoría No. VGCON-532 de 2022 al Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, cuyo objeto comprende, sin limitarse a la Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, operativa, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social, contable y predial para realizar el seguimiento del plan de inversiones del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019.

La Interventoría realizará el seguimiento integral de todas las actividades y obligaciones inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión, y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión Portuaria.

Así mismo, la interventoría realizará el seguimiento del Plan de Inversiones, vigilancia en la operación y mantenimiento, y en caso de ser necesario la reversión del Contrato de Concesión Portuaria.

El objetivo particular de este informe que comprende el resumen y compilación de las actividades realizadas durante el período, es reportar a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, el estado actual del Proyecto con relación a sus aspectos generales y particulares, los cuales son de orden técnico, operativo, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social, contable y predial.

2. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

2.1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La terminal multipropósito está ubicada en la Bahía Colombia, localizada en el Golfo de Urabá, en el Mar Caribe de la costa Atlántica colombiana, en el sector suroriental cercano al Corregimiento de Nueva Colonia y a orillas del Rio León, municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Gráfica N°1. Localización Proyecto



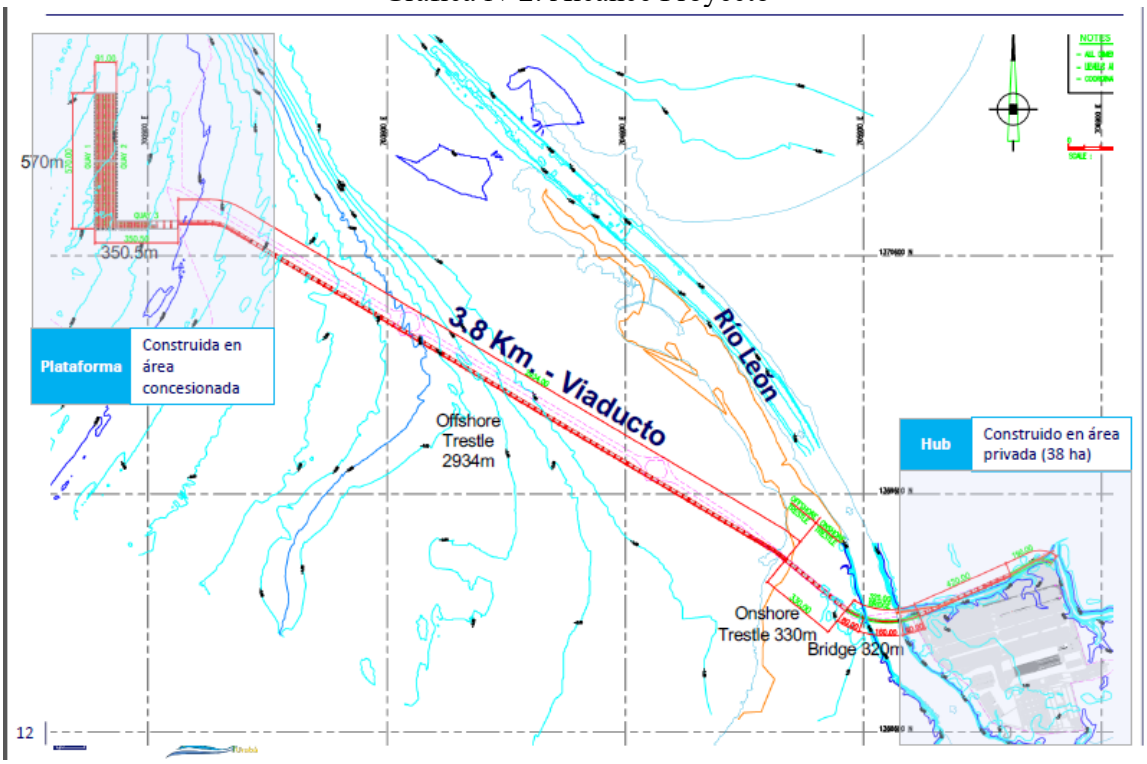
Fuente: Internet

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en dos instalaciones interconectadas:

- Una plataforma Marítima Offshore
- Una instalación logística Onshore ubicada a orillas del Río León
- Un viaducto que conecta a la plataforma con las instalaciones de almacenaje y logística Onshore

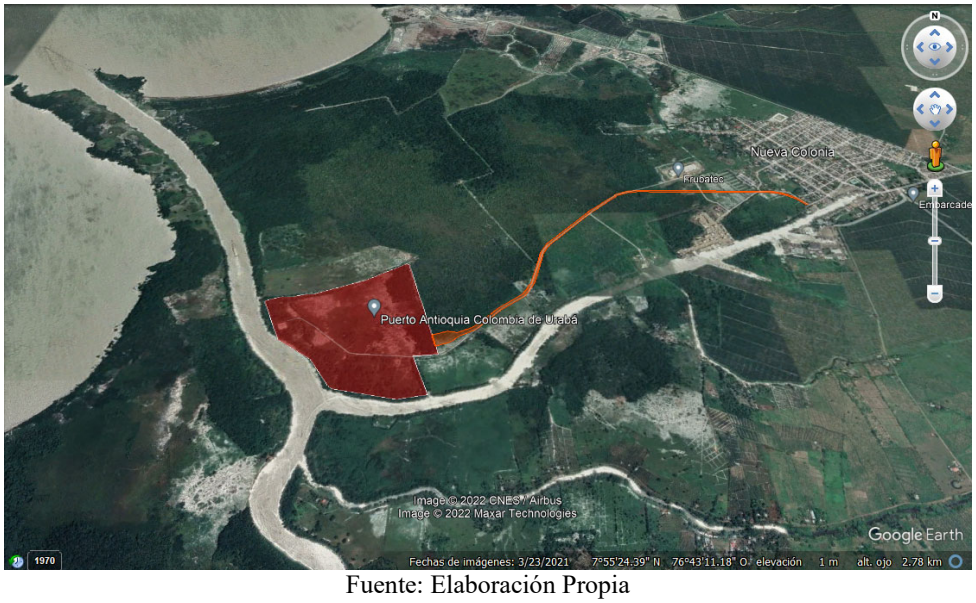
Gráfica N°2. Alcance Proyecto



Fuente: Presentación Concesionario

- Una vía de acceso entre Nueva Colonia y el proyecto, la cual tendrá una longitud aproximada de 2,46 km.

Gráfica N°3. Vía de Acceso



Fuente: Elaboración Propia

2.3. ZONAS USO PÚBLICO OTORGADAS EN CONCESIÓN

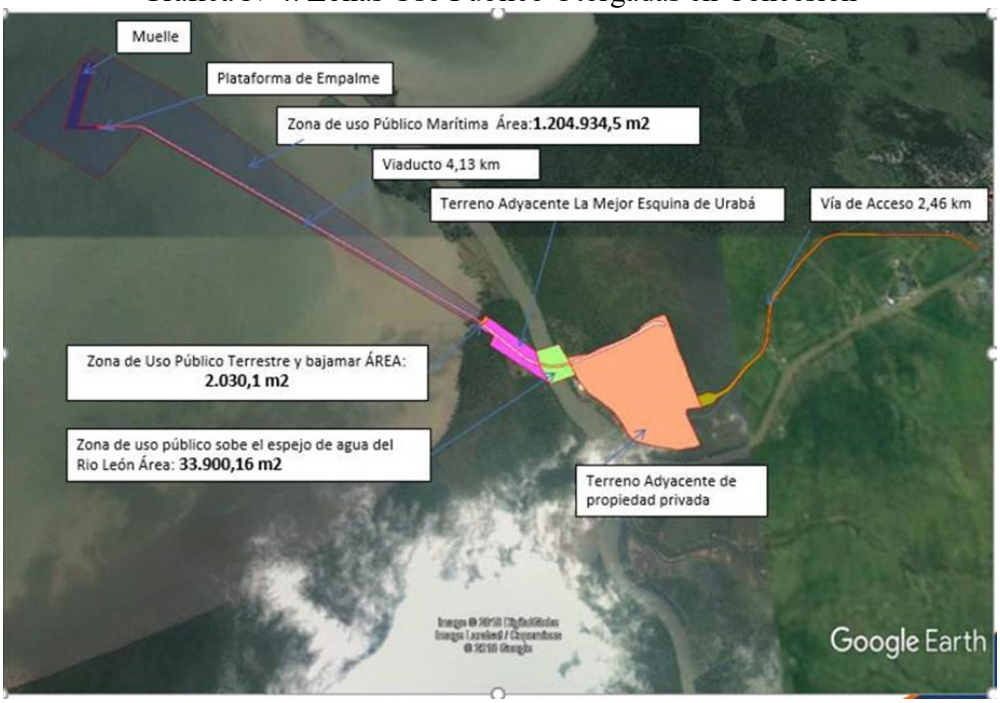
Las áreas otorgadas en concesión, según el Contrato Concesión Clausula 2. Zona de uso público que se entrega en concesión, corresponden a:

Tabla N°1. Zonas Uso Público Otorgadas en Concesión

ZONA		AREA	
Zona de Uso Público Marítima		1.204.934,50 m²	
	Muelle		56.446,00 m²
	Plataforma de Empalme		37.746,00 m²
	Tramo del viaducto que se encuentra sobre el espejo de agua de la zona de uso público marítima		3.960,00 m²
Zona de Uso Público Terrestre		2.030,10 m²	
	Tramo del viaducto que se encuentra sobre la zona de uso público terrestre		355,12 m²
	Tramo del viaducto que se encuentra sobre el predio privado adyacente a la zona de uso público terrestre denominado "La mejor esquina de Urabá"		5.440,00 m²
	Tramo del viaducto ubicado dentro del predio adyacente donde se ubica el terminal		9.238,00 m²
Zona de Uso Público sobre el espejo de agua del Rio León		33.900,16 m²	
	Tramo del viaducto que se encuentra ubicado sobre la zona de uso público sobre el espejo de agua del Rio León		2.453,00 m²
Viaducto		4.132,70 m	

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica N°4. Zonas Uso Público Otorgadas en Concesión



Fuente: Presentación ANI

2.4. INFORMACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN – CUADRO SIAC 1

Tabla N°2. Información General

ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GCSP-F-149
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	001
	FORMATO	SIAC 1- INFORMACIÓN GENERAL	Fecha:	5/12/2014

No.	CAMPO	INFORMACIÓN
1	No. Contrato Concesión	*001 de 2019*
2	Nombre del Proyecto	*PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.*
3	Descripción del Proyecto	*El Proyecto consiste en dos instalaciones interconectadas: Una plataforma offshore, Una instalación logística onshore ubicada a orillas del Rio León y Un viaducto que conecta a la plataforma con las instalaciones de almacenaje y*
4	Objeto	*El otorgamiento al CONCESIONARIO por parte del CONCEDERTE, de una concesión para autorizar la ocupación en forma temporal yexclusiva de los bienes de uso público descritos en la CLÁUSULA 2 BIENES CONCESIONADOS para la construcción, operación, mantenimiento yadministración de un terminal marítimo de uso público a cambio de una contraprestación económica a favor del CONCEDERTE, en los términos descritos en la CLÁUSULA 13 -VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN de este Contrato.*
5	Consorcio o Sociedad Concesionario	*Sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.*
6	Plazo Concesión	*El plazo del contrato será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del presente contrato*
7	Fecha de Adjudicación Concesión	*Mediante Resolución ANI No. 898 del 21 de diciembre de 2012*
8	Fecha de Acta de Inicio del Contrato Concesión	*17/03/2022*
9	Longitud Inicial Concesionada *	*Zona de Uso Público Marítima: 1.204.934,50 m²* *Zona de Uso Público Terrestre: 2.030,10 m²* *Zona de Uso Público sobre el espejo de agua del Rio León: 33.900,16 m²*
10	Longitud adicional Concesionada	*Sin*

* Se hace referencia a las Zonas de Uso Público que se entregan en Concesión

2.5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES CONCESIÓN

A la fecha se tienen los siguientes acuerdos celebrados entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

- OTROSÍ No. 1 del 14 de noviembre de 2019:

 Las partes acordaron aclarar el numeral 3.1. de la Cláusula Tercera ÁREA ADYACENTE del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, para efectos de especificar que el terreno adyacente donde se ubicará el terminal en tierra del Proyecto Portuario, se encuentra acreditado por la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. a través del Certificado de Tradición y Libertad No. 034-69827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Turbo.

- OTROSÍ No. 2 del 30 de noviembre de 2021:

 Se modificaron las cláusulas 3, 35 y el parágrafo quinto de la cláusula 13 del Contrato de Concesión en relación con: i) Las coordenadas referidas al terreno adyacente donde se ubicará la Terminal en tierra. ii) La ampliación del plazo y prórroga otorgado a los prestamistas para la cesión, así como la aclaración del procedimiento y iii) la declaratoria de Zona Franca de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., a fin de revisar, calcular y suscribir la correspondiente modificación referida a la contraprestación.

- Declaratoria de ocurrencia de un fenómeno de fuerza mayor con posterioridad a la suscripción del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 y transacción suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. del 21 de febrero de 2022.

 Se acordó reconocer la ocurrencia de un fenómeno de Fuerza Mayor a partir del 31 de enero de 2020 hasta el 5 de agosto de 2021.

 Igualmente, modificar el aporte de los recursos señalados en la Cláusula 28 “INTERVENTORIA” del Contrato de Concesión No. 001 de 2019 establecido en la cláusula 28 del Contrato de Concesión.

 Así mismo, realizar el primer fondeo según valores estimados del 01 de febrero a 15 de febrero de 2022.

2.6. FECHAS VALORES CONTRATO CONCESIÓN - CUADRO SIAC 2

Tabla N°3. Fechas y Valores Contrato de Concesión

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GCSP-F-150
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	001
	FORMATO	SIAC 2-FECHAS Y VALORES DEL CONTRATO CONCESIÓN	Fecha:	5/12/2014

No.	CAMPO	INFORMACIÓN
1	Fecha de Suscripción Concesión	*20/03/2019*
2	Fecha Inicio Etapa Pre Const	*N.A.*
3	Fecha Finalización Etapa Pre Const	*N.A.*
4	Fecha Inicio de Etapa de Construcción[1]	*17/03/2022*
5	Fecha finalización de Etapa de Construcción[2]	*17/03/2025*
6	Fecha de Inicio Operación y mantenimiento[3]	*18/03/2025*
7	Fecha Finalización Operación y mantenimiento[4]	*17/03/2052*
8	Fecha estimada de reversión	*17/03/2052*
9	Fecha del acta de liquidación	*17/03/2052*
10	Fecha del acta del recibo final	*N.A.*
11	Plazo Etapa de Preconstrucción	*N.A.*
12	Plazo Etapa de Construcción[5]	*Tres (3) años*
13	Plazo Etapa de Operación y Mantenimiento[6]	*Veintisiete (27) años*
14	Valor inicial del Contrato de concesión (Diciembre 2017)	USD 15.108.757
16	Valor modificaciones del contrato de concesión (Diciembre 20XX)	*Sin*
18	Ingreso Esperado de Estructuración Inicial	N.A.
19	Empleos directos generados	-
20	Empleos indirectos generados	-
21	Ciudad Origen	Bahía Colombia, sector cercano al Corregimiento de Nueva Colonia, municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.
22	Ciudad Destino	Bahía Colombia, sector cercano al Corregimiento de Nueva Colonia, municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

[1] Corresponde a la Fecha Inicio Inversiones
[2] Corresponde a la Fecha Finalización Inversiones
[3] Corresponde a la Fecha Inicio Operaciones Puerto
[4] Corresponde a la Fecha Finalización Operaciones Puerto
[5] Corresponde al plazo de Inversiones
[6] Corresponde al plazo de Operación del Puerto

2.7. INFORMACIÓN GRAL DEL CONCESIONARIO - CUADRO SIAC 3

Tabla N°4. Datos del Concesionario

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GCSP-F-151
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	001
	FORMATO	SIAC 3-INFORMACIÓN GENERAL CONCESIONARIO	Fecha:	5/12/2014

No.	CAMPO	INFORMACIÓN
1	Gerente de Concesión	Andrés Felipe Bustos Isaza
2	Celular Gerente Concesionario	316 4953409
3	Número telefónico del Concesionario	Apartado +57 4 828 3283
4	Dirección del Concesionario	Calle 104 N°101-15. Piso 8. Edificio Cámara de Comercio de Urabá. Apartadó. Antioquia
5	Correo Electrónico Gerente de Concesión	abustos@piosas.com
6	Integrante 1	*Puerto Antioquia Holding S.A.S*
7	Participación Accionaria 1	*94,9994%*
8	Integrante 2	*Puerto Antioquia Infraestructura S.A.S*
9	Participación Accionaria 2	*5,0000%*
10	Integrante 3	*Puerto Antioquia S.P.V. I S.A.S*
11	Participación Accionaria 3	*0,0002%*
12	Integrante 4	*Puerto Antioquia S.P.V. II S.A.S*
13	Participación Accionaria 4	*0,0002%*
14	Integrante 5	*Puerto Antioquia S.P.V. III S.A.S*
15	Participación Accionaria 5	*0,0002%*

Información según comunicado Concesión CG-00365 del 30 de marzo de 2022

Fuente: Comunicado Concesión CG-00365 del 30 de marzo de 2022

2.8. TIEMPOS CONTRATO DE CONCESIÓN

Tabla N°5. Tiempos Contrato de Concesión

Tiempos	Inicio	Terminación	Época Contractual Actual
Firma Contrato	20/03/2019	-	
Acta Inicio Contrato	17/03/2022	-	
Inversiones Puerto	Firma Acta de Inicio (17/03/2022)	Tres años (17/03/2025)	✓
Operación Puerto	Finalización Inversiones (18/03/2025)	Fin Concesión (17/03/52)	
Reversión	Fin Concesión (17/03/52)	Suscripción del Acta de Reversión	
Liquidación	Suscripción del Acta de Reversión	Suscripción del Acta de Liquidación	

Fuente: Elaboración Propia

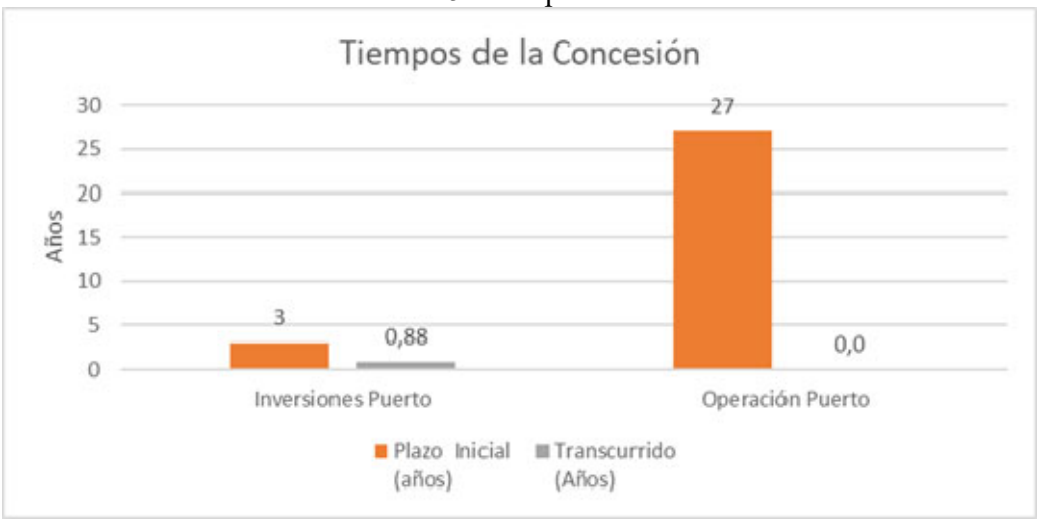
2.9. TIEMPO TRANSCURRIDO DE LA CONCESIÓN

Tabla N°6. Tiempos Transcurridos del Contrato de Concesión

Tiempos	Plazo Inicial (Años)	Plazo Actual (Años)	Transcurrido (Años)	Faltante (Años)
Inversiones Puerto	3	3	0,88	2.12
Operación Puerto	27	27	-	-

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica N°5. Tiempos Concesión



Fuente: Elaboración Propia

2.10. VALOR DEL CONTRATO

El valor de referencia del contrato de concesión equivale al valor presente neto de las contraprestaciones, que corresponde a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 15.108.757.00), expresados en los precios constantes de diciembre de 2017, descontado al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo a las proyecciones de referencia por un término de 29 años y un Alpha adicional de 1,86 para el año 30.

2.11. CUENTAS Y SUBCUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO

El 13 de diciembre de 2019, se firmó el Contrato de Fiducia Mercantil entre la sociedad portuaria PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABÁ S.A. y la ALIANZA FIDUCIARIA S.A., donde se constituye el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO HONORARIOS INTERVENTORIA - PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABÁ S.A., través del cual se deberán aportar los recursos del valor de la Interventoría.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 28 "INTERVENTORIA" del contrato de concesión portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019, modificada por la cláusula quinta del Acta DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DE FUERZA MAYOR CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 Y TRANSACCIÓN SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A del 21 de febrero de 2022, se realizó el fondeo del año 2022 previsto inicialmente para el año 2019; realizándose la actualización de conformidad con el artículo cuarto ibidem, así:

Tabla N°7. Cuentas del Patrimonio Autónomo

FIDEICOMISO	Año	Aporte No.	Monto $ Referencia Dic 2017	Monto Corrientes	Fecha Máxima del Aporte	Seguimiento
Interventoría	2022	1	$ 1.376.183.889	$ 1.650.059.422	23/02/2022	Cumplido según Concepto Financiero ANI del Grupo Interno de Trabajo Financiero - VGC con Rad ANI 20223080041363 (03/03/2022)
	2023	2	$ 1.376.183.889	$ 1.789.521.828	12/01/2020	Cumplido según constancia Alianza Fiduciaria del 18 de enero de 2023 y Rad Interno Interv OFC030 (01/03/2022)
	2024	3	$ 1.376.183.889		12/01/2021	
	2025	4	$ 1.376.183.889		14/01/2022	

Fuente: Elaboración Propia

Para el aporte correspondiente al año 2023, la certificación emitida por Alianza Fiduciaria el 18 de enero del 2023 establece “Se recibieron recursos por valor de $1.789.521.828 el día 11 de enero de 2023 en la cuenta 4071942371; los cuales se regularizaron el 13 de enero de 2023 en el fondo gobierno del fideicomiso 58030003770-4 y a la fecha el fideicomiso se encuentra en estado ACTIVO.”.

3. AVANCE DE OBRA

La Interventoría mediante la comunicación T-003-2022-003 del 20 de diciembre de 2022, solicitó al Concesionario, amparado en el contrato de concesión clausula 20 Obligaciones del Concesionario numeral 40, presentar el avance a la fecha discriminado por obras y equipos.

A la fecha del presente informe, la Interventoría no ha recibido respuesta del Concesionario. En tal motivo, se presenta la información obtenida hasta el momento, a través del Contratista COTEMA mediante un Contrato EPC (Ingeniería, Compras y Construcción), con firma del 30 de junio de 2020 e inicio el 18 de mayo de 2022.

Tabla N°8. Progreso Obra

Actividad	Programado	Ejecutado	Diferencia
Ingeniería	38,88%	31,00%	-7,88%
Compras	46,55%	46,65%	+0,10%
Construcción	5,81%	1,01%	-4,80%

Fuente: Informe Mensual Owner's Engineer Octubre 2022 COTEMA

Para la actividad de Dragado, cuyo ejecutor fue European Dredging Company (EDC) Sucursal Colombia, éste fue realizado y terminado en el mes de septiembre de 2022

Sin embargo, la Interventoría mediante la comunicación T-003-2022-009 del 26 de enero de 2023, solicitó a la Sociedad Portuaria *"(...) atender nuestras comunicaciones T-003-2022-001, T-003-2022-002 y T-003-2022-003, remitidas el 14 y 22 de diciembre, respectivamente, mediante correo electrónico, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, teniendo en cuenta que sus fechas de atención han expirado."*

Igualmente, este tema será tratado en el Comité de Seguimiento No. 01 a realizarse el próximo 07 de febrero de 2023.

4. PLAN DE INVERSIÓN

El detalle del Plan de Inversiones del Contrato es el siguiente:

Tabla N°9. Plan Inversión

Inversiones (Concepto)	(US)	Total (US$)	Año 1	Año 2	Año 3
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado					
Muelle y Plataforma de empalme	USD 139.000.000,00	USD 139.000.000,00	USD 46.160.000,00	USD 73.990.000,00	USD 18.850.000,00
Dragado	USD 7.330.000,00	USD 7.330.000,00	USD 7.330.000,00	USD 0,00	USD 0,00
Viaducto y Puente Sobre Rio León					
Viaducto y Puente	USD 97.076.000,00	USD 97.076.000,00	USD 77.932.000,00	USD 19.144.000,00	USD 0,00
Instalaciones en Tierra					
Carretera Nueva Colonia	USD 4.590.000,00	USD 4.590.000,00	USD 3.030.000,00	USD 1.560.000,00	USD 0,00
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.					
Equipos	USD 52.280.000,00	USD 52.280.000,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 52.280.000,00
Total Inversiones					
Sub-total Obras Civiles	USD 247.996.000,00	USD 247.996.000,00	USD 134.452.000,00	USD 94.694.000,00	USD 18.850.000,00
Sub-total Equipos	USD 52.280.000,00	USD 52.280.000,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 52.280.000,00

TOTAL Inversiones	USD 300.276.000,00	USD 300.276.000,00	USD 134.452.000,00	USD 94.694.000,00	USD 71.130.000,00

* Precios en dólares constantes de diciembre de 2017

Fuente: Contrato de Concesión Portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019

Durante el periodo correspondiente al presente informe, no se evidencia solicitud de modificaciones al Plan de Inversión, en los términos del inciso segundo y parágrafo segundo de la cláusula 12 del Contrato de Concesión, según las cuales, las solicitudes en tal sentido debieron surtirse a más tardar el 16 de diciembre de 2022.

La Interventoría mediante la T-003-2022-012 del 26 de enero de 2023 y Rad ANI 20234090104352 del 30 de enero de 2023, remite a la Entidad los Formatos de Inversión enviados por el Concesionario:

- GCSP-F-011 V5 Informe de Inversión de Capital Privado en Bienes de Uso Público del Modo Portuario Según el Marco Normativo para Entidades del Gobierno.
- GCSP-F-044 V1 Reporte Detallado Inversión de Capital Privado Efectuada en los Bienes de Uso Público por el Concesionario; y
- ANEXO EN DÓLARES Informe de Inversión de Capital Privado en Bienes de Uso Público del Modo Portuario.

Con la anterior información, se realiza el siguiente análisis:

Inversiónes (Concepto)		dic-17				
Muelle, plataforma de empalme y Dragado		año 1	año 2	año 3		
	Muelle y plataforma de empalme	USD 46.460.000,00	USD 73.990.000,00	USD 18.850.000,00		
	Dragado	USD 7.330.000,00	USD 0,00	USD 0,00		
Viaducto y Puente Sobre Río León						
	Viaducto y puente	USD 77.932.000,00	USD 19.144.000,00	USD 0,00		
Instalaciones en Tierra						
	carretera Nueva Colonia	USD 3.030.000,00	USD 1.560.000,00	USD 0,00		
Equipos: Grúas Pórtico - RTG- Scanner, entre otros.						
	Equipos	USD 0,00	USD 0,00	USD 52.280.000,00		
Total inversiones		USD 134.752.000,00	USD 94.694.000,00	USD 71.130.000,00		
Inversión Acumulada		USD 134.752.000,00	USD 229.446.000,00	USD 300.576.000,00		
Inversión Prog/Mes		USD 11.229.333,33				
Inversión Prog/Dic 2022		USD 101.064.000,00				
Inversión Ejecutada		dic-22	dic-17	%		
	Muelle y plataforma de empalme	USD 12.235.240,00	USD 10.162.583,91			
	Viaducto y puente	USD 3.893.000,00	USD 3.233.523,75			
	Dragado	USD 3.518.728,00	USD 2.922.653,63			
		USD 19.646.968,00	USD 16.318.761,29	16,15%	83,85%	atraso

Destacándose a diciembre 2022, una inversión ejecutada de USD 16.318.761,29 Vs la programada de USD 101.064.000,00, arrojando un 16.15% de inversión y un atraso del 83.85%.

Mediante reunión virtual sostenida el 19 de enero con la ANI y el Concesionario, se informó de esta situación a la Sociedad Portuaria donde ésta quedo de realizar un análisis exhaustivo de la ejecución.

5. ESTADO PÓLIZAS CONCESIÓN

Se presentan las pólizas vigentes con el cambio de vigencia, remitidas por el Concesionario a través del correo electrónico del 24 de enero de 2023:

Tabla N°10. Seguimiento Pólizas Concesionario

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 13786757	Responsabilidad Civil Extracontractual	17/03/2022 a 17/03/2027	US$34.557.733,00	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos		US$3.455.773,00	
	Contratistas Y Subcontratistas		US$34.557.733,00	
	Patronal		US$34.557.733,00	
	Cruzada		US$34.557.733,00	
	Vehículos Propios y No Propios		US$34.557.733,00	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 No. Documento: 14764382	Cumplimiento	17/03/2022 a 170/03/2027	US$10.367.319,90	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo
	Estabilidad y Calidad de la obra	17/03/2027 a 17/03/2032	US$13.719.420,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	17/03/2022 a 17/03/2030	US$973.429,85	

Fuente: Elaboración Propia

6. SITUACIÓN PREDIAL DE LA CONCESIÓN

El proyecto consta de zonas de Uso Público y Adyacentes de propiedad privada, las cuales tienen las siguientes características:

6.1. ZONAS DE USO PÚBLICO

- Marítima con un área de 1.204.934,50 m².
- Terrestre con un área de 2.030,10 m²
- Sobre el espejo de Agua del Rio León con un área de 33.900,16 m²

6.2. ADYACENTES DE PROPIEDAD PRIVADA

- Terreno Adyacente donde se ubicará el terminal en tierra con un área de 354.453,98 m²

Terreno de propiedad privada acreditado por la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A, a través del Certificado de Tradición y Libertad No. 034-69827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Turbo.

- Terreno adyacente ubicado entre la zona de Uso Público sobre el espejo de agua del rio León y la zona de Uso Público terrestre por donde pasa parte del viaducto denominado “La mejor esquina de Urabá." con un área de 49.467,50 m².

De conformidad con el numeral 3.2. de la Cláusula 3 del Contrato de Concesión Portuaria, la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., ostenta la tenencia real y material del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 034-74023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Turbo, de conformidad con la servidumbre de tránsito activa inscrita en debida forma.

Así mismo el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó emitió el Auto Interlocutorio N°0262 del 5 de agosto de 2021, dentro del proceso de Restitución de Derechos Territoriales de Comunidad Negra 05045-31-21-001-2016-01797-00, regulando las medidas cautelares correspondientes a los predios vinculados a la ejecución del proyecto con destino a la infraestructura requerida para: Franja Viaducto, Vía de acceso y línea eléctrica , Vía proyectada, por lo cual se encuentran vigentes y oponibles las servidumbres de tránsito activas (SERVIDUMBRE DE INFRAESTRUCTURA DE TRASPORTE DE UTILIDAD PUBLICA) inscritas a los folios de matrícula inmobiliaria Nos: 034-8644, 034-19795, 034-23030, 034-23948, 034-24391, 034-25507, 034-32718, 034-64436, 034-68636, 034-71507, 034-71819, 034-74023.

En el mismo sentido, de conformidad con el Auto referido, la Agencia Nacional de Tierras reguló las servidumbres autorizadas mediante los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 13373 del 2021-09-20 *“Por la cual se regula una servidumbre derivada de actividades de utilidad pública e interés social sobre el predio baldío denominado El Rosal / Caserío, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia e identificado con cédula catastral número 05837000600000010002800000000”*

- Resolución No. 13374 del 2021-09-20 *“Por la cual se regula una servidumbre derivada de actividades de utilidad pública e interés social sobre el predio baldío denominado El León / El Encanto, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia e identificado con cédula catastral número 05837000600000008002100000000”*

- Resolución No. 13375 del 2021-09-20 *“Por la cual se regula una servidumbre derivada de actividades de utilidad pública e interés social sobre el predio baldío*

denominado La Presumida, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia e identificado con cédula catastral número 05837000600000010020400000000.”

Adicionalmente, se encuentra garantizado a futuro dentro de los posibles adjudicatarios – beneficiarios dentro del proceso dentro de Restitución de Derechos Territoriales de Comunidad Negra 05045-31-21-001-2016-01797-00 que cursa ante el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó, mediante la suscripción del contrato de promesa irrevocable de constitución de servidumbre de tránsito y ocupación permanente.

7. OPERACIÓN DEL PROYECTO

La operación del puerto está estimada para iniciar el 18 de marzo de 2025 bajo la modalidad de transferencia de cargas barco – muelle - terminal en tierra y terminal en tierra - muelle - barco, cargue y descargue utilizando las grúas pórtico o móviles en el muelle de acuerdo con el tipo de carga, así como los equipos portuarios especializados que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la actividad portuaria y el viaducto para el tránsito de camiones portuarios.

El Concesionario en cumplimiento de la Resolución Mintransporte No. 850 del 6 de abril de 2017, deberá remitir a la ANI el Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación, en un plazo no mayor a seis (6) meses antes del inicio de la operación del Terminal Portuario.

8. MANTENIMIENTO

En el tiempo de inversión, el proyecto no presenta infraestructura asociada, por tanto, no le aplican actuaciones de mantenimiento.

Respecto al acceso al Puerto, el Concesionario, realizará el mejoramiento de la vía de acceso entre Nueva Colonia y el proyecto portuario a desarrollarse, la cual tendrá una longitud aproximada de 2,46 km y un ancho mínimo de 10,3 m, comprendido en dos carriles de 3,65 m y bermas de 1,50 m; esta vía de conexión deberá estar construida para el inicio de las operaciones del terminal portuario, garantizando el adecuado mantenimiento de la vía hasta que sea entregada a la Nación.

9. CONTRAPRESTACIÓN

Del pago de la contraprestación con relación al componente fijo y variable le corresponde a la NACIÓN - Instituto Nacional de Vías el 80% y el 20% restante al Municipio de Turbo

(Antioquia), de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 856 del 21 de diciembre del 2003, que modifica el artículo 7° de la Ley 1ª de 1991.

Tabla N°11. Distribución Contraprestación

PROYECCION DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EL USO Y GOCE TEMPORAL Y EXCLUSIVO DE LAS PLAYAS, TERRENOS DE BAJAMAR									
COMPONENTE FIJO				**COMPONENTE VARIABLE**			**TOTALES CONTRAPRESTACIÓN**		
Años	**Nación Invias 80%**	**Municipio 20%**	**Total 100%**	**Total 100%**	**Nación Invias 80%**	**Municipio 20%**	**Total Nación Invias**	**Total Municipio**	**Total Contraprestación**
1	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 0	USD 0	USD 0	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203
2	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 0	USD 0	USD 0	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203
3	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 0	USD 0	USD 0	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203
4	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 818.765	USD 655.012	USD 163.753	USD 707.975	USD 176.994	USD 884.969
5	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 1.645.072	USD 1.316.058	USD 329.014	USD 1.369.021	USD 342.255	USD 1.711.276
6	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 2.199.423	USD 1.759.538	USD 439.885	USD 1.812.501	USD 453.125	USD 2.265.626
7	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 2.742.391	USD 2.193.913	USD 548.478	USD 2.246.876	USD 561.719	USD 2.808.595
8	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 2.799.942	USD 2.239.954	USD 559.988	USD 2.292.916	USD 573.229	USD 2.866.145
9	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 2.854.797	USD 2.283.838	USD 570.959	USD 2.336.800	USD 584.200	USD 2.921.000
10	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 2.889.053	USD 2.311.242	USD 577.811	USD 2.364.205	USD 591.051	USD 2.955.256
11	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 2.923.725	USD 2.338.980	USD 584.745	USD 2.391.942	USD 597.986	USD 2.989.928
12	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 2.958.814	USD 2.367.051	USD 591.763	USD 2.420.014	USD 605.003	USD 3.025.017
13	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 2.994.325	USD 2.395.460	USD 598.865	USD 2.448.423	USD 612.106	USD 3.060.529
14	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.030.258	USD 2.424.206	USD 606.052	USD 2.477.169	USD 619.292	USD 3.096.461
15	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.066.616	USD 2.453.293	USD 613.323	USD 2.506.256	USD 626.564	USD 3.132.819
16	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.103.412	USD 2.482.730	USD 620.682	USD 2.535.693	USD 633.923	USD 3.169.616
17	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.140.662	USD 2.512.529	USD 628.132	USD 2.565.492	USD 641.373	USD 3.206.865
18	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.178.343	USD 2.542.674	USD 635.669	USD 2.595.637	USD 648.909	USD 3.244.546
19	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.216.481	USD 2.573.185	USD 643.296	USD 2.626.147	USD 656.537	USD 3.282.684
20	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.255.081	USD 2.604.065	USD 651.016	USD 2.657.027	USD 664.257	USD 3.321.284
21	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.294.141	USD 2.635.313	USD 658.828	USD 2.688.275	USD 672.069	USD 3.360.344
22	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.333.667	USD 2.666.934	USD 666.733	USD 2.719.896	USD 679.974	USD 3.399.871
23	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.373.672	USD 2.698.937	USD 674.734	USD 2.751.900	USD 687.975	USD 3.439.875
24	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.414.159	USD 2.731.327	USD 682.832	USD 2.784.290	USD 696.073	USD 3.480.363
25	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.455.130	USD 2.764.104	USD 691.026	USD 2.817.066	USD 704.267	USD 3.521.333
26	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.496.587	USD 2.797.270	USD 699.317	USD 2.850.232	USD 712.558	USD 3.562.790
27	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.538.547	USD 2.830.838	USD 707.709	USD 2.883.800	USD 720.950	USD 3.604.750
28	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.581.009	USD 2.864.807	USD 716.202	USD 2.917.770	USD 729.442	USD 3.647.212
29	USD 52.963	USD 13.241	USD 66.203	USD 3.623.978	USD 2.899.182	USD 724.796	USD 2.952.145	USD 738.036	USD 3.690.181
30	USD 98.470	USD 24.617	USD 123.087	USD 6.818.677	USD 5.454.941	USD 1.363.735	USD 5.553.411	USD 1.388.353	USD 6.941.764
VPN	**USD 428.143**	**USD 107.036**	**USD 535.178**	**USD 14.573.579**	**USD 11.658.863**	**USD 2.914.716**	**USD 12.087.005**	**USD 3.021.751**	**USD 15.108.757**
Prom	**USD 54.480**	**USD 13.620**	**USD 68.099**	**USD 2.824.891**	**USD 2.259.913**	**USD 564.978**	**USD 2.314.392**	**USD 578.598**	**USD 2.892.990**

Fuente: Contrato de Concesión Portuaria N°001 del 2019, numeral 13.3 DISTRIBUCIÓN DE LAS CONTRAPRESTACIONES.

A continuación, se presenta el seguimiento de la contraprestación realizada a la fecha:

Tabla N°12. Contraprestación

Año	Aporte No.	Fecha pago	Componente Fijo			Componente Variable			Total		
			Nación INVIAS	Municipio TURBO	Total	Nación INVIAS	Municipio TURBO	Total	Nación INVIAS	Municipio TURBO	Total
2022	1	12/04/2022	$ 142.758.000,00	$ 35.690.000,00	$ 178.448.000,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 142.758.000,00	$ 35.690.000,00	$ 178.448.000,00
2023	2										
2024	3										
2025	4										

Fuente: Elaboración Propia

La contraprestación correspondiente al año 2023 se liquidará y pagará en el mes de febrero 2023

10.CONTRATO DE INTERVENTORÍA

10.1. INFORMACIÓN GENERAL INTERVENTORÍA – CUADRO SIAC 4

Tabla N°13. Datos de la Interventoría

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GCSP-F-152
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	001
	FORMATO	SIAC 4-INFORMACIÓN GENERAL INTERVENTORÍA	Fecha:	5/12/2014

No.	CAMPO	INFORMACIÓN
1	No. Contrato Interventor	VGCON-532 DE 2022
2	Objeto del Contrato Interventoría	El objeto del Contrato comprende, sin limitarse: (a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, operativa, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social, contable y predial para realizar el seguimiento del plan de inversiones del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019. (b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades y obligaciones inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión, y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión Portuaria. (c) Realizar la interventoría y seguimiento del Plan de Inversiones, vigilancia en la operación y mantenimiento, y en caso de ser necesario reversión del Contrato de Concesión Portuaria. (d) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión Portuaria.
3	Consorcio o Sociedad Interventora	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S.
4	F. de Acta de Inicio del Contrato interventoría	*18/11/2022*
5	Director de Interventoría	Rafael Hernando Granados Pacheco
6	Correo Electrónico Gerente de Interventoría	central@ingeocim.com interv.uraba2022@gmail.com
7	Celular Gerente de Interventoría	
8	Dirección de la Interventoría	Bogotá D.C. : Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503.
9	Valor del contrato de Interventoría ($ DIC 2021)	*$4.120.822.440*
10	Valor de la Modificación del contrato de Interventoría	*Sin*
11	Integrante 1 Interventoría	*INGEOCIM S.A.S.*
12	Participación Accionaria Integrante 1 Interventoría	*100%*
13	Integrante 2 Interventoría	
14	Participación Accionaria Integrante 2 Interventoría	
15	Integrante 3 Interventoría	
16	Participación Accionaria Integrante 3 Interventoría	
17	Integrante 4 Interventoría	
18	Participación Accionaria Integrante 4 Interventoría	

10.2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORÍA

A la fecha, el Contrato de Interventoría VGCON-532 del 20 de octubre de 2022, no tiene modificaciones contractuales.

10.3. ESTADO POLIZAS INTERVENTORÍA

Se presentan las pólizas vigentes:

Tabla N°14. Seguimiento Pólizas Interventoría

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-40-101082661 Anexo 5	Predios Labores y Operaciones Contratistas Y Subcontratistas Responsabilidad Civil Cruzada	18/11/2022 a 18/11/2025	$400.000.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas. Beneficiario: Terceros

	Gastos Médicos			Afectados
	Daño Emergente y Lucro Cesante			
	Perjuicios Extrapatrimoniales			
	Responsabilidad Civil Patronal			
	Vehículos Propios y No Propios			
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101269896 Anexo 1 y 2	Cumplimiento	18/11/2022 a 19/05/2026	$2.266.452.342,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Calidad del Servicio	18/11/2025 a 18/11/2030		
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18/11/2022 a 18/11/2028		

Fuente: Elaboración Propia

La Interventoría mediante la comunicación T-003-2022-011-OFC del 16 de enero de 2023 y Rad ANI 20234090045932 del 16 de enero de 2023, envía actualizada la póliza RCE de Seguros del Estado S.A. No. 15-40-101082861 Anexo 5 al igual que los clausulados generales de la Garantía única de cumplimiento y de la Responsabilidad Civil Extracontractual.

11.TEMAS PENDIENTES

11.1. ÁREA TÉCNICA

A la fecha del presente informe, se está a la espera de la respuesta del Concesionario a la solicitud de presentar el avance discriminado por obras y equipos. Según nuestra comunicación T-003-2022-003 (20/12/2022) y reafirmada mediante la T-003-2022-009 (26/01/2023).

11.2. ÁREA AMBIENTAL

Debido a la respuesta del Concesionario en su CG-00765 del 27 de enero de 2023 respecto a nuestras T-003-2022-0001 y T-003-2022-0002, la Interventoría solicitará en el Comité General No. 01 a realizarse el 07 de febrero de 2023, programar el comité del componente ambiental donde se solicitará copia del informe de cumplimiento ambiental – ICA. Así mismo, la entrega de informes mensuales de avance ambiental, con el objeto de realizar el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental aprobado por la ANLA dentro de la Licencia Ambiental.

11.3. ÁREA SOCIAL

A la fecha del presente informe, el área social está realizando la revisión de la resolución ANLA 0032 del 25 de enero 2012 modificada mediante la resolución ANLA 0078 del 28 de enero del 2016, donde en la base del lineamiento medio socioeconómico se tiene en cuenta a la comunidad como eje de participación del área de influencia en el cual es primordial; posteriormente se verificará el cumplimiento de los programas aprobados en la resolución 0078 del 28 de enero del 2016.

Igualmente, se recibió la comunicación del Concesionario CG-00765 del 27 de enero de 2023, en respuesta a las cartas de la Interventoría T-003-2022-001 y T-003-2022-002 del 9 y 18 de diciembre respectivamente, con lo cual se iniciará el análisis respectivo.

11.4. ÁREA JURÍDICA

Sobre las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil del contrato de Concesión, el Concesionario remitió su actualización mediante correo electrónico del 24 de enero de 2023, de forma que, durante el periodo del mes de febrero de 2023, se se procederá a emitir el concepto respecto de los anexos modificatorios de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual bajo el análisis de las estipulaciones contractuales.

Sobre la modificación contractual referida al ajuste de la contraprestación, se recibió la comunicación del Concesionario CG-00752 del 27 de diciembre de 2022, donde manifiesta la *"(...) intención de analizar y acordar el ajuste de la contraprestación portuaria, ajustando los valores derivados de la aplicación de los dispuesto en Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí 02 de 2021 en los últimos 6 años contractuales, tal y como se evidencia en la proyección adjunta (Anexo 1).";* la Interventoría procederá a analizar el alcance jurídico de dicha comunicación.

11.5. ÁREA FINANCIERA

Con relación a la APROBACIÓN DE ZONA FRANCA según la Resolución No. 0706 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del 10 de julio de 2020, la Clausula Tercera del Otrosí No. 2 del 30 de noviembre de 2019 modifica el parágrafo 5 de la Cláusula 13 "VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN" del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, donde se acuerda que a partir de la suscripción del Otrosí, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO tendrán máximo 6 meses (30 de mayo de 2020) para realizar todas las revisiones y gestiones conjuntas para proceder a calcular nuevamente el valor de la contraprestación portuaria.
A la fecha, y según el oficio más reciente conocido con Rad ANI No. 20223030328561 (14/10/2022), se invitó al Concesionario que conforme a dicha obligación proceda a realizar las revisiones pertinentes que permitan establecer el valor de la contraprestación por zona franca y posteriormente, realizar las gestiones para suscribir el correspondiente otrosí modificatorio del contrato de Concesión.

El martes 06 de diciembre de 2022, se realizó una reunión virtual entre el Concesionario, ANI e Interventoría, donde se concluye que el Concesionario acoge la alternativa de ajustar el alfa en los últimos 6 años de concesión, elaborando la carta de aceptación a la ANI para proceder posteriormente a la preparación del otrosí modificatorio del contrato de Concesión aumentando la contraprestación. El concesionario mediante la CG-00752 del 27 de diciembre de 2022, manifestó la *"(...) intención de analizar y acordar el ajuste de la contraprestación portuaria, ajustando los valores derivados de la aplicación de los dispuesto en Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí 02 de 2021 en los últimos 6 años contractuales, tal y como se evidencia en la proyección adjunta (Anexo 1)."*, por tanto la Interventoría estará atenta a la presentación del ejercicio financiero.

11.6. ÁREA PREDIAL

La Interventoría evidenció, sobre la Cláusula Segunda del Otrosí No. 2 "*CLÁUSULA SEGUNDA. – Adicionar a la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, el siguiente parágrafo, el cual quedará así:*
Parágrafo 4.- El CONCESIONARIO deberá allegar en el término de (4) meses siguientes a la suscripción del presente otrosí, la correspondiente protocolización de las coordenadas descritas en el certificado No. 383576 del 4 de septiembre de 2020 expedido por la oficina de catastro de Antioquia en el título de englobe No. 1565 del 25 de julio de 2008 de la Notaria 25 del Círculo de Medellín.", la falta de protocolización de las coordenadas.
Se hará la pregunta pertinente al Concesionario en el Comité General No. 01 a realizarse el próximo 07 de febrero de 2023.

Igualmente, sobre el CLÁUSULA 4 ACCESOS, numeral 4.3 Vía de Acceso al Puerto: *"4.3.2 El acceso terrestre proyectado hasta el terminal marítimo corresponderá plenamente a gestiones a cargo del CONCESIONARIO, y la ANI no será responsable por cualquier evento que impida que el CONCESIONARIO sea o no exitoso en la construcción de tal acceso. Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES 3744 de 2013, el CONCESIONARIO deberá asumir los compromisos relacionados con gestión de construcción de la vía de acceso,* ***incluyendo la gestión predial y ambiental correspondiente****, y necesidades posteriores que garanticen la conectividad terrestre del futuro puerto." (***Negrilla y Subrayado fuera de texto***)*
Sobre el particular, la Interventoría recuerda lo establecido en el artículo 6.1.3.3 del Decreto 474 de 2015, compilado por el Decreto 1075 de 2015, que señala:
"El solicitante deberá acreditar que dispone de los terrenos de propiedad privada aledaños necesarios para el desarrollo de la actividad para la cual se solicitó la concesión, acreditando el título del cual deriva dicha disposición."
Así, la única obligación del concesionario es garantizar la disponibilidad, a cualquier título jurídico, de los predios necesarios para la ejecución del proyecto descrito dentro de la concesión portuaria
Se hará la pregunta pertinente al Concesionario en el Comité General No. 01 a realizarse el próximo 07 de febrero de 2023

12.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12.1. ÁREA TÉCNICA

Con los formatos de Inversión enviados por el Concesionario y remitidos a la Entidad (T-003-2022-012 del 26 de enero de 2023 y Rad ANI 20234090104352 del 30 de enero de 2023), se destaca a diciembre 2022 una inversión ejecutada de USD 16.318.761,29 Vs la programada de USD 101.064.000,00, arrojando un 16.15% de inversión y un atraso del 83.85%, extensivo a las obras.
Mediante reunión virtual sostenida el 19 de enero con la ANI y el Concesionario, se informó de esta situación a la Sociedad Portuaria donde ésta quedo de realizar un análisis exhaustivo de la ejecución; la Interventoría está pendiente de la información que presente el Concesionario.
Igualmente, este tema será tratado en el Comité de Seguimiento No. 01 a realizarse el próximo 07 de febrero de 2023.

12.2. ÁREA AMBIENTAL

Conclusiones.-

- La Sociedad Portuaria para la construcción del proyecto de Puerto Antioquía; se está ejecutando, dando cumplimiento a la normatividad ambiental colombiana.

 Razón por la cual, solicitó Licencia Ambiental ante la ANLA para su desarrollo.

- La Licencia Ambiental se encuentra amparada bajo la resolución 0032 de 2012 y su modificatoria la resolución 0078 de 2016.

- Al corte del presente informe la Sociedad Portuaria presentó ante la ANLA el informe ICA No. 1.

- Al corte del presente informe, el Concesionario no ha presentado informe ambiental donde soporte el cumplimiento ambiental de la Licencia Ambiental.

- Se encuentra radicado ante CORPOURABA el Plan de Compensación por Perdida de Biodiversidad para revisión y aprobación para su implementación.

- Los diseños de la Planta de tratamiento de aguas aún no se encuentran radicados ante la ANLA para revisión y aprobación por parte de la Autoridad Ambiental.

- El Plan de inversión del 1% fue radicado ante CORPOURABA para revisión y aprobación para implementación.

- Está pendiente allegar por parte del Concesionario los soportes de cumplimiento a los requerimientos establecidos por la ANLA dentro del seguimiento ambiental y que se encuentran descritos dentro del Acta 272 de 2022

Recomendaciones.-

- Estar atento a cada uno de los hallazgos evidenciados por la Autoridad Ambiental dentro de las visitas que realiza al proyecto, como consecuencia del seguimiento a cada uno de los informes ICA entregados por parte del Concesionario para revisión y aprobación por parte de la ANLA.

- Hacer seguimiento a la radicación de los documentos que complementan la Licencia Ambiental ante CORPOURABA, con el objeto de obtener pronta respuesta de aprobación y posterior implementación.

 Elaborar el Plan Básico de uso eficiente de los recursos para ser radicado ante CORPOURABA para revisión y aprobación y posterior implementación..

12.3. ÁREA SOCIAL

La Interventoría verificó el cumplimiento de las metas para cada uno de los programas enmarcados dentro del Plan de Gestión Social del Proyecto, con un resultado positivo.

Durante la construcción de proyecto, la Interventoría continuará verificando cada una de las actividades ejecutadas de los programas del medio socioeconómico de las resoluciones 0032 del 2012 y 0078 de 2016, utilizando como instrumento PMA.

12.4. ÁREA JURÍDICA

Con relación a las garantías del Concesionario, la Interventoría estará atenta a la entrega de los anexos modificatorios correspondientes, por medio de los cuales la sociedad concesionaria atienda los requerimientos realizados por la Agencia, respecto de lo cual, se manifestó que en la primera semana del mes de febrero se atendería el mismo, de forma que, durante el periodo del mes de febrero de 2023, se realizará seguimiento al requerimiento realizado por la ANI, y se procederá a emitir el concepto respecto de los anexos modificatorios de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual bajo el análisis de las estipulaciones contractuales

Acerca del ajuste de la contraprestación por Zona Franca y teniendo en cuenta que la Sociedad Portuaria acogió la opción planteada por la ANI consistente en el ajuste del alfa para los últimos 6 años, se realizará seguimiento al compromiso asumido por la Sociedad Concesionaria y se procederá a emitir el concepto integral respecto a la modificación

contractual en cumplimiento del parágrafo quinto de la cláusula 13 del pacto contractual, una vez la Interventoría reciba los antecedentes respectivos según lo acordado en reunión con el apoyo financiero de la supervisión de la ANI.

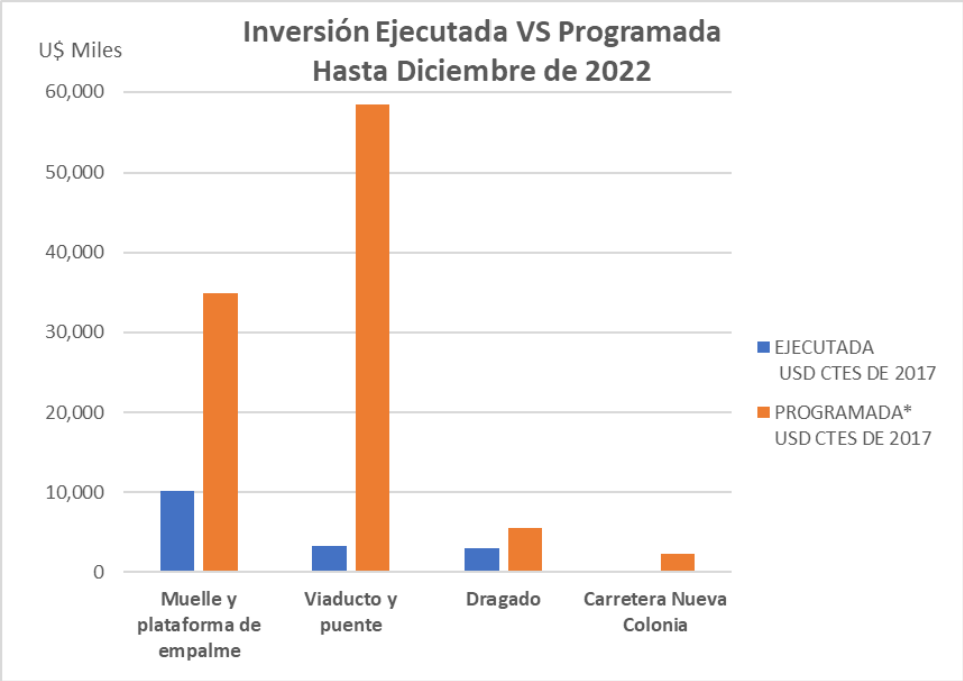
Sobre el seguimiento al Plan de Inversión, la interventoría, a partir de la información reportada por la Concesionaria en los formatos de inversión GCSP-F-011 (Versión 5), GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares; correspondientes al periodo II del año 2022, verificó la existencia de un posible riesgo de incumplimiento en el cronograma previsto para el primer año de ejecución, contemplado entre el 17 de marzo de 2022 y el 16 de marzo de 2023. Se está a la espera de que la SPBU atienda el requerimiento elevado por la Interventoría en la comunicación No. T-003-2022-003 del 20 de diciembre de 2022, a partir del cual se adoptarían las decisiones a que hubiere lugar.

12.5. ÁREA FINANCIERA

El siguiente cuadro y gráfica presentan un comparativo de inversión ejecutada vs programada a diciembre de 2022, cifras expresadas en dólares constantes de 2017; como se observa, la inversión ejecutada es de sólo el 16.5% de lo que se debía haber ejecutado al cierre del año pasado.

INVERSIÓN EJECUTADA VS PROGRAMADA A DICIEMBRE DE 2022 EN DÓLARES CORRIENTES Y CONSTANTES DE 2017				
RUBRO	**EJECUTADA USD CORRIENTES**	**EJECUTADA USD CTES DE 2017**	**PROGRAMADA* USD CTES DE 2017**	**%**
Muelle y plataforma de empalme	12,235,240.00	10,162,583.91	34,845,000.00	29.2%
Viaducto y puente	3,893,000.00	3,233,523.75	58,449,000.00	5.5%
Dragado	3,518,728.00	2,922,653.63	5,497,500.00	53.2%
Carretera Nueva Colonia	0.00	0.00	2,272,500.00	0.0%
TOTALES	**19,646,968.00**	**16,318,761.29**	**101,064,000.00**	**16.15%**
*** Valores anuales prorrateados para los nueve primeros meses de vigencia del proyecto**				

Gráfica N°6. Inversión Ejecutada Vs. Programada



Debe resaltarse en este punto, que la Interventoría en el Comité General a realizarse el 07 de febrero, elevará petición al Concesionario para buscar un mecanismo que le permita realizar un seguimiento mensual a la inversión.

Sobre la contraprestación, la Interventoría estará atenta a conceptuar y validar sobre el procedimiento y cálculo que presente el Concesionario en el próximo mes de febrero 2023.

Acerca de los aportes para honorarios de la Interventoría correspondiente al año 2023, en la certificación emitida por Alianza Fiduciaria el 18 de enero del 2023 se establece que "Se recibieron recursos por valor de $1.789.521.828 el día 11 de enero de 2023 en la cuenta 4071942371; los cuales se regularizaron el 13 de enero de 2023 en el fondo gobierno del fideicomiso 58030003770-4 y a la fecha el fideicomiso se encuentra en estado ACTIVO.".

Con relación al ajuste de la contraprestación por Zona Franca, el concesionario mediante la CG-00752 del 27 de diciembre de 2022, manifestó la *"(...) intención de analizar y acordar el ajuste de la contraprestación portuaria, ajustando los valores derivados de la aplicación de los dispuesto en Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí 02 de 2021 en los últimos 6 años contractuales, tal y como se evidencia en la proyección adjunta (Anexo 1)."*, por tanto la Interventoría estará atenta a la presentación del ejercicio financiero

12.6. ÁREA PREDIAL

La Interventoría preguntará al Concesionario durante el Comité General No. 01 a realizarse el próximo martes 7 de febrero de 2023, sobre:

- La protocolización de coordenadas según la obligación del parágrafo del Otrosí No. 02.

- Las escrituras públicas de servidumbre y el estado del trámite registral de dos inmuebles identificados con folios 034-25506 y 034-66908, que no se les ha constituido servidumbre.

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO INTRODUCCIÓN 2
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 2
1.2. CRONOLOGÍA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA 4
1.3. ASPECTOS CONTRACTUALES 6
1.4. GARANTÍAS 10
1.4.1 Del Concesionario.- 11
1.4.2 De la Interventoría.- 14
1.5. COMITÉS DE SEGUIMIENTO DURANTE EL PERIODO 16
1.6. CORRESPONDENCIA DEL PERÍODO 17
1.7. PERSONAL DE INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO 17

LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Cronología Contrato de Concesión Portuaria 4
Tabla N°2. Relación de Comités de Seguimiento y Fiducia 17

LISTA DE GRAFICAS

Gráfica N°1. Plataforma Offshore 3
Gráfica N°2. Plataforma Onshore 4

1. CAPITULO INTRODUCCIÓN

En el presente Informe Mensual de Interventoría se describe el estado, avance y novedades de las actividades desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019, cuyo objeto en su clausula 1 es:

"El objeto del presente contrato es el otorgamiento al CONCESIONARIO por parte del CONCEDERTE, de una concesión para autorizar la ocupación en forma temporal y exclusiva de los bienes de uso público descritos en la CLÁUSULA 2 BIENES CONCESIONADOS para la construcción, operación, mantenimiento y administración de un terminal marítimo de uso público a cambio de una contraprestación económica a favor del CONCEDERTE, en los términos descritos en la CLÁUSULA 13 -VALOR DEL CONTRATO YDE LA CONTRAPRESTACIÓN de este Contrato."

Los detalles de las actividades, circunstancias, situaciones, estado y avance, incluyendo el detalle y el análisis de lo descrito en los párrafos anteriores, se presenta en los siguientes capítulos de este Informe:

Capítulo 1, es la introducción a los asuntos comentados en los demás y la descripción general del Proyecto, incluyendo la cronología del Contrato de Concesión y demás aspectos contractuales tanto del Concesionario como de la Interventoría.

Capítulo 2, detalla las actividades del área técnica ejecutadas por el Concesionario.

Capítulo 3, describe lo relacionado con la gestión ambiental

Capítulo 4, informa sobre la atención de los aspectos sociales.

Capítulo 5, presenta el seguimiento de la gestión jurídica.

Capítulo 6, expone los aspectos financieros, la situación de los recursos en la Fiducia y de las subcuentas que componen el encargo

Capítulo 7, contiene las circunstancias de la gestión predial.

Capítulo 8, presenta las Conclusiones y Recomendaciones que la situación actual del Contrato de Concesión y del Proyecto, sugieren.

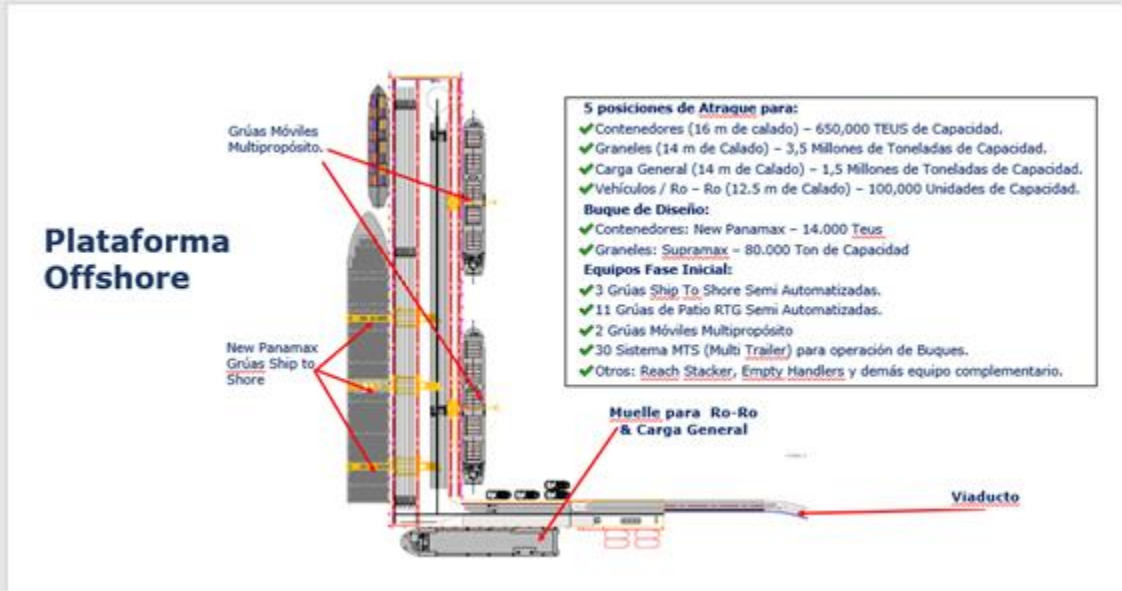
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Este puerto contará con un muelle de 91mts por 570mts y cinco posiciones de atraque. También con una profundidad de 14 mts y una capacidad para recibir buques contenedores

de 367mts de eslora y 14.000 TEUS. Su vocación multipropósito le otorga una capacidad para movilizar contenedores, graneles, carga general y vehículos.

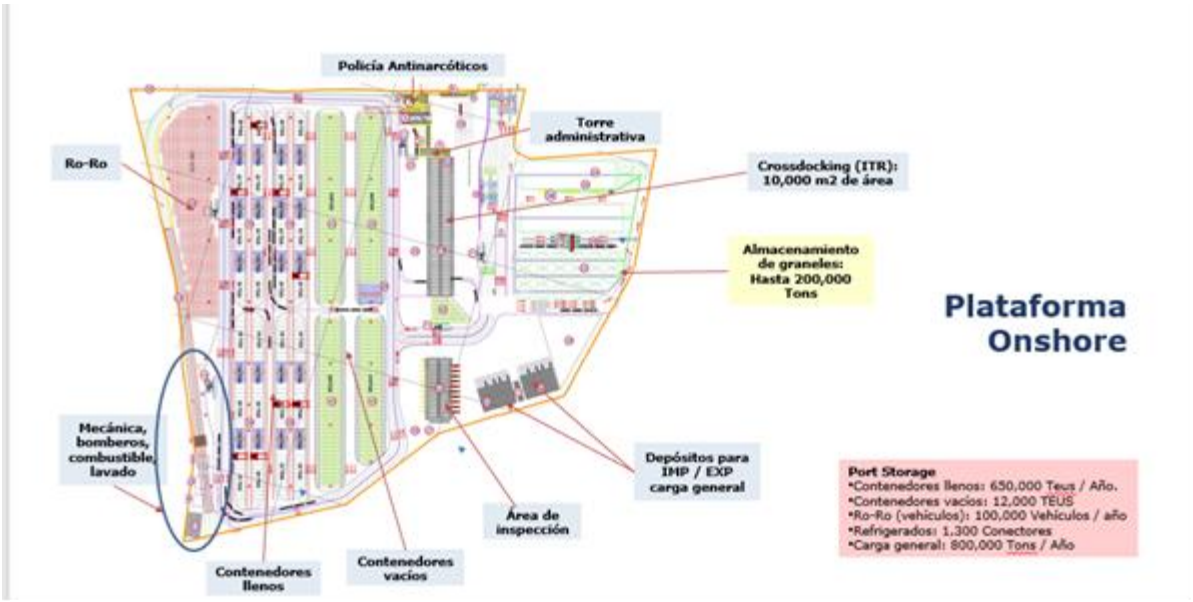
Adicionalmente, Puerto Antioquia contará una plataforma fuera de costa, un viaducto marítimo y un terminal en tierra. La capacidad anual del puerto será de 600.000 TEUS en contenedores secos y refrigerados, 3,5 millones de toneladas de carga de granel y estima movilizar 1,15 millones de toneladas de carga general.

Gráfica N°1. Plataforma Offshore



Fuente: Información Concesionario

Gráfica N°2. Plataforma Onshore



Fuente: Información Concesionario

1.2. CRONOLOGÍA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA

Tabla N°1. Cronología Contrato de Concesión Portuaria

AÑO 2012	
Diciembre 21	Resolución ANI No. 898 Por la cual se otorga una concesión portuaria a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ SA.
2ÑO 2016	
Enero 28	Expedición de la licencia ambiental del proyecto emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - mediante Resolución número 0078 del 28 de enero del 2016 por la cual se modifica la Licencia Ambiental otorgada mediante la resolución No. 0032 del 25 de enero de 2012 y se toman otras determinaciones.
AÑO 2018	
Noviembre 19	Acta de acuerdo de concertación entre el consejo comunitario de Puerto Girón y el proyecto Puerto Bahía Colombia de Urabá - Puerto Antioquia.
AÑO 2019	
Marzo 20	La Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. suscribió con la Agencia Nacional de Infraestructura el Contrato de Concesión Portuaria No. 001
Septiembre 20	Decreto por medio del cual se declaran de Utilidad Pública e Interés

	Social la gestión predial sobre los predios necesarios para el desarrollo del proyecto Puerto de Urabá
Noviembre 14	Otrosí No. 01 donde as partes acordaron aclarar el numeral 3.1. de la Cláusula Tercera ÁREA ADYACENTE del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, para efectos de especificar que el terreno adyacente donde se ubicará el terminal en tierra del Proyecto Portuario se encuentra acreditado por la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. a través del Certificado de Tradición y Libertad No. 034-69827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Turbo.
Noviembre 30	Otrosí No. 2, se modificaron las cláusulas 3, 35 y el parágrafo quinto de la cláusula 13 del Contrato de Concesión en relación con: i) Las coordenadas referidas al terreno adyacente donde se ubicará la Terminal en tierra. ii) La ampliación del plazo y prórroga otorgado a los prestamistas para la cesión, así como la aclaración del procedimiento y iii) la declaratoria de Zona Franca de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., a fin de revisar, calcular y suscribir la correspondiente modificación referida a la contraprestación.
Diciembre 13	Suscripción contrato de fiducia Mercantil suscrito con ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en el que consta la constitución del Patrimonio Autónomo
AÑO 2020	
Enero 31	Auto interlocutorio No. 0045, inicio afectación por el fenómeno de Fuerza Mayor
Mayo 23	Suscripción del contrato de financiación de Global Infrastructure Partners de deuda subordinada.
Junio 30	Suscripción contrato EPC con COTEMA
Julio 10	Mediante Resolución No. 0706 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se declara la existencia de un área geográfica como Zona Franca Permanente Especial, se reconoce un Usuario Industrial de Servicios y se autoriza un Usuario Operador.
AÑO 2021	
Agosto 05	Auto interlocutorio No. 262, termina afectación por el fenómeno de Fuerza Mayor.
AÑO 2022	
Febrero 21	Se firmó el Acta DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DE FUERZA MAYOR CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 Y TRANSACCIÓN SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A.
Febrero 28	Se firma el ACTA DE ENTREGA DE ZONAS DE USO PUBLICO QUE DE MANERA TEMPORAL Y EXCLUSIVA SE OTORGARON POR

	LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI A LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., MEDIANTE EL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO. 001 DEL 20 DE MARZO DE 2019.
Marzo 17	Se firma Acta de Inicio del Contrato de Concesión Portuaria
Octubre 20	Firma del Contrato de Interventoría No. VGCON-532-2022
Noviembre 18	Se firma Acta de Inicio del Contrato de Interventoría

Fuente: Elaboración Propia

1.3. ASPECTOS CONTRACTUALES

– **Del Contrato de Concesión. -**

La ANI suscribió con la SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁS.A. el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 20 de marzo de 2019, cuyo objeto es *"(…) el otorgamiento al CONCESIONARIO por parte del CONCEDERTE, de una concesión para autorizar la ocupación en forma temporal y exclusiva de los bienes de uso público descritos en la CLÁUSULA 2 BIENES CONCESIONADOS para la construcción, operación, mantenimiento y administración de un terminal marítimo de uso público a cambio de una contraprestación económica a favor del CONCEDERTE, en los términos descritos en la CLÁUSULA 13 -VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN de este Contrato."*

Y en la Cláusula 2. Bienes Concesionados, se establece el área objeto de la concesión portuaria que se otorga, necesaria para el desarrollo del proyecto con ciertas particularidades

En la Cláusula 9 Plazo del Contrato, se establece que "*El plazo del contrato será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del presente contrato. En ningún caso habrá lugar a prórroga automática*."

De acuerdo con la Cláusula 13 Valor del Contrato, su valor es *"Para todos los efectos y sin perjuicio dela naturaleza variable dela fórmula de cálculo de la contraprestación, el valor de referencia del contrato de concesión equivale al valor presente neto de las contraprestaciones, que corresponde a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 15.108.757.oo), expresados en los precios constantes de diciembre de 2017, descontado al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo a las proyecciones de referencia por un término de 29 años y un Alpha adicional de 1,86 para el año 30."*

- Otrosí No.1 del 14 de noviembre de 2019, donde se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. -Aclarar el numeral 3.1. de la Cláusula Tercera ÁREA ADYACENTE del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA. - Riesgos. La suscripción del presente Otrosí no genera modificación alguna del esquema de riesgos asignados en su totalidad en cabeza del Concesionario Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A

CLÁUSULA TERCERA. - Vigencia y Validez de lo no modificado. Las demás condiciones establecidas en el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 que no se modificaron mediante el presente Otrosí se mantienen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. -Aseguramiento. El Concesionario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, una certificación expedida por la Compañía Aseguradora en la que conste que dicha Compañía conoce y acepta la presente modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga.

- Otrosí No.2 del 30 de noviembre de 2021, donde se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto. Modificar de conformidad con las consideraciones precitadas, la Cláusula Primera del otrosí No. 001de2019 por la cual se aclaró el numeral 3.1. de la Cláusula Tercera ÁREA ADYACENTE del Contrato de Concesión Portuaria No. 001de2019.

CLÁUSULA SEGUNDA. -Adicionar a la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, un parágrafo 4.

CLÁUSULA TERCERA. - Modificar el parágrafo 5 de la Cláusula 13 "VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN" del Contrato de Concesión No. 001 de 2019.

CLÁUSULA CUARTA. - Modificar la Cláusula 35 "CESIÓN" del Contrato de Concesión No. 001 de 2019.

CLAUSULA QUINTA. ·Riesgos. La suscripción del presente Otrosí no genera modificación alguna del esquema de riesgos asignados en su totalidad en cabeza del Concesionario Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

CLÁUSULA SEXTA. -Vigencia y Validez de lo no modificado. Las demás condiciones establecidas en el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 que no se modificaron mediante el presente Otrosí se mantienen vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Aseguramiento. El Concesionario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, una

certificación expedida por la Compañía Aseguradora en la que conste que dicha Compañía conoce y acepta la presente modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga.
CLÁUSULA OCTAVA. - Perfeccionamiento. La presente modificación del Contrato de C
Portuaria No. 001 de 2019, se perfecciona con la suscripción de las partes.

- Declaratoria de ocurrencia de un fenómeno de fuerza mayor con posterioridad a la suscripción del contrato de concesión portuaria no. 001 de 2019 y transacción suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia De Urabá S.A., donde acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. – Reconocer la ocurrencia de un fenómeno de Fuerza Mayor que afectó el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 del 20 de marzo 2019 y parcialmente el cumplimiento de la obligación de los fondeos establecida contractualmente.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Declarar que la afectación se dio a partir del Auto interlocutorio No. 0045 del 31 de enero de 2020 hasta la expedición del Auto interlocutorio No.262 del 5 de agosto de 2021, proferidos por el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras.

CLÁUSULA TERCERA. – Transacción. Objeto. El Acuerdo de Transacción celebrado entre la Agencia y el Concesionario, tiene por objeto precaver un litigio futuro con ocasión de las controversias suscitadas entre las Partes referidas a la oportunidad y monto de los fondeos originalmente previstos para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 determinado en la cláusula 28 del Contrato de Concesión No. 001 de 2019. Para el efecto, el acuerdo transaccional consiste en la regularización de la oportunidad y monto de los fondeos, con reconocimiento del costo financiero del fondeo previsto para el 2019 y que tendrá lugar en el año 2022 y de la indexación de todos los fondeos regulados en la referida cláusula 28, sin calificación por parte de la ANI ni aceptación por parte del Concesionario de ningún incumplimiento respecto de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. - Acuerdos Transacción. Fondeos interventoría de obras e inversiones. El concesionario deberá realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los fondeos y costos financieros reconocidos según como se establece en el Acuerdo de Transacción incorporado a esta Acta y conforme al concepto financiero ANI No. 20223080024623 del 28 enero de 2022 y alcance según memorando radicado No. 20223080027963 de 03 de febrero de 2022, se establece que según la fecha en que se realice el primer fondeo los valores estimados de 01 de febrero a 15 de febrero de 2022 serían los siguientes (…)

CLÁUSULA QUINTA. - Acuerdos Transacción. Modificar el aporte de los recursos señalados en la Cláusula 28 “INTERVENTORIA” del Contrato de Concesión No. 001

de 2019 establecido en la cláusula 28 del Contrato de Concesión tal y como se indica en el concepto financiero radicado ANI No. 20223080024623 del 28 enero de 2022, los cuales quedan señalados de la siguiente manera (…)

CLÁUSULA SEXTA. - Obligación del Concesionario. El concesionario manifiesta que a más tardar dentro de los (5) días siguientes a la suscripción de la presente Acta realizará el primer fondeo al patrimonio autónomo de conformidad con lo indicado en la anterior cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Suscribir dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma de la presente Acta, la correspondiente Acta de Entrega de las Zonas de Uso Público, el Acta de Inicio del Contrato de Concesión, una vez el Concesionario realice el correspondiente fondeo para la interventoría, referido en la cláusula anterior, y previa verificación del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la cláusula 15 del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, en consideración a la cesación de los efectos de la Fuerza Mayor.

CLÁUSULA OCTAVA. - Incumplimiento de los Acuerdos. - En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a partir de la suscripción de la presente transacción, se iniciará y adelantará cualquiera de los mecanismos de sanción y apremio contemplados en el Contrato No. 001 de 2019.

CLÁUSULA NOVENA. - Los acuerdos consignados en la presente Acta se circunscriben únicamente a los análisis y consideraciones efectuados bajo la situación aquí descrita, razón por la que las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 y sus Otrosíes modificatorios se mantienen plenamente vigentes. Así mismo, los anteriores acuerdos no suponen la suspensión en relación con las demás actividades e Intervenciones a cargo del Concesionario, que no se han visto afectadas por la situación aquí descrita.

CLÁUSULA DÉCIMA. Cosa Juzgada. - Las Partes Intervinientes en la presente transacción, manifiestan conocer los efectos extintivos que son inherentes a este negocio jurídico. Por tanto, se declaran a PAZ Y SALVO, y en consecuencia, se obligan a no formular reclamaciones o demandas, ni a ejercer cualquier clase de acciones en relación con los acuerdos contenidos en el presente Contrato, el cual tiene efectos de cosa juzgada.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – Riesgos. La suscripción de la presente Acta no genera modificación alguna del esquema de riesgos asignados en su totalidad en cabeza del Concesionario la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – Aseguramiento. El Concesionario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta, una certificación expedida por la Compañía Aseguradora en la que conste que

dicha compañía conoce y acepta el presente Acuerdo y la variación del estado del riesgo que la misma suponga.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – Hacen parte integral de la presente Acta los documentos mencionados en la misma.

– **Del Contrato de Interventoría. -**

La ANI suscribió con GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -INGEOCIM S.A.S., el Contrato de Interventoría No. VGCON-532 DE 2022 del 20 de octubre de 2022, cuyo objeto según Contrato, Cláusula 2.1 es *"... regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI la Interventoría integral del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019"*

En la Cláusula 2.2 del Contrato - Alcance, dice *"Para el cumplimiento del objeto pactado en el presente Contrato, el Interventor desarrollará todas las actividades definidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, las que se desprendan del Contrato de Concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto del presente Contrato."*

En cuanto al Término de ejecución del Contrato, la Cláusula 2.3, señala *"El plazo de ejecución es de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio."*

El valor Estimado del Contrato y Valor Efectivo señalado en la Cláusula 2.5 es "*(a) El valor estimado del Contrato de Interventoría es de hasta CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.120.822.440) incluido IVA del 19% en pesos constantes de diciembre de 2021, y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato para los 36 meses.*
(b) El valor efectivo del Contrato de Interventoría corresponderá al que efectivamente se consigne en el Acta de Cálculo de la Remuneración y se pague al Interventor en aplicación de lo previsto para la CLÁUSULA 2.4 Remuneración y Forma de Pago de conformidad.".

– **Del Contrato de Fiducia. -**

Se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil del 13 de diciembre de 2019, a través del cual se regulan los términos para la administración y pago de los honorarios de la Interventoría para el proyecto portuario en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 14 del Contrato de Concesión.

1.4. GARANTÍAS

1.4.1 Del Concesionario.-

La Sociedad Portuaria radicó los borradores de las pólizas mediante comunicación del 25 de julio de 2019 con Rad ANI No. 2019-409-076830-2 del 25 de julio de 2019, expedidas por Seguros Generales Suramericana S.A. para la constitución de las garantías contractuales de (i) calidad de mantenimiento de las construcciones e inmuebles por destinación, (u) cumplimiento de¡ contrato, (iii) estabilidad de obra y (iv) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a las que se refiere la Cláusula 16 del Contrato de Concesión.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/07/2019 a 19/07/2024	US$30.027.600,00	Tomador: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. - NIT 900.188.59-8. Asegurado: Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Gastos Médicos		US$30.027.600,00	
	Contratistas Y Subcontratistas		US$30.027.600,00	
	Patronal		US$30.027.600,00	
	Vehículos Propios y No Propios		US$30.027.600,00	

El Concesionario mediante la comunicación del 21 de agosto de 2019 con Rad ANI 2019-409-086635-2 del 21/08/2019 remitió la POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTIA UNICA) No. 2440168-3, expedida por SURAMERICANA, así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2440168-3	Calidad del Servicio	20/03/2024 a 20/03/2026	US$2.614.000,00	Tomador: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Invias, Superintendencia de Puertos y Transporte, Municipio de Turbo.
	Cumplimiento del Contrato	20/03/2019 a 20/03/2024	US$9.008.280,00	
	Estabilidad y Calidad de la obra	20/03/2024 a 20/03/2029	US$12.399.800,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	20/03/2019 a 20/03/2027	US$755.437,85	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 0647748-8	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/07/2019 a 19/07/2024	US$30.027.600,00	Tomador: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. Asegurado: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos		US$3.002.760,00	
	Contratistas Y Subcontratistas		US$30.027.600,00	
	Patronal		US$30.027.600,00	
	Vehículos Propios y No Propios		US$30.027.600,00	

Mediante la comunicación del 19 de septiembre de 2019 con Rad ANI 2019-409-098934-2 del 19/09/2019, el Concesionario remitió los ajustes a las pólizas enviadas en cumplimiento de la Cláusula 16 del Contrato de Concesión., así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 Documento 12944012	Cumplimiento del Contrato	20/03/2019 a 20/03/2024	US$9.375.409,20	Tomador: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Invias, Superintendencia de Puertos y Transporte, Municipio de Turbo.
	Estabilidad y Calidad de la obra	20/03/2024 a 20/03/2029	US$12.399.800,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	20/03/2019 a 20/03/2027	US$940.753,06	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 0453264-1	Responsabilidad Civil Extracontractual	20/03/2019 a 20/03/2024	US$31.251.364,00	Tomador: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. Asegurado: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos		US$3.125.136,00	
	Contratistas Y Subcontratistas		US$31.251.364,00	
	Patronal		US$31.251.364,00	
	Cruzada		US$31.251.364,00	
	Vehículos Propios y No Propios		US$31.251.364,00	

Se aprobaron por la ANI mediante Acta de Aprobación del 15 de octubre de 2019 suscrita por el vicepresidente de Gestión Contractual según Memorando Rad ANI No. 2019- 303-0357061 del 17 de octubre de 2019.

Con ocasión de la suscripción del Otrosí No. 1 del 14/11/2019, Otrosí No. 2 del 30/11/2021 y el Acta de Declaratoria de ocurrencia de un fenómeno de fuerza mayor del 21/02/2022, el Concesionario presentó las respectivas pólizas, profiriéndose por la ANI los conceptos con radicados ANI No. 20221010026303 (1/02/2022) y 20221010058883 (26/04/2022), recomendándose su aprobación, previo a la solicitud del Clausulado de Condiciones Generales.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 13584725	Responsabilidad Civil Extracontractual	20/03/2019 a 19/07/2024	US$31.251.364,00	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A.- ANI Beneficiario: ANI - Terceros Afectados
	Gastos Médicos		US$3.125.136,00	
	Contratistas Y Subcontratistas		US$31.251.364,00	
	Patronal		US$31.251.364,00	
	Cruzada		US$31.251.364,00	
	Vehículos Propios y No Propios		US$31.251.364,00	
Seguros Generales	Cumplimiento	20/03/2019 a 20/03/2024	US$9.375.409,20	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A.

Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 No. Documento: 13960130	Estabilidad y Calidad de la obra	20/03/2024 a 20/03/2029	US$12.399.800,00	Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	20/03/2019 a 20/03/2027	US$940.753,06	

Posteriormente, con ocasión de las observaciones presentadas por la Gerencia Financiera de la ANI con radicado ANI No. 20223080066493 (18/05/2022) y dada la suscripción del Acta de Inicio del Contrato (17 de marzo de 2022) se presentó nuevamente la póliza de RCE para la debida verificación.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 01313700542	Responsabilidad Civil Extracontractual	20/03/2019 a 19/07/2024	US$34.557.732,97	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos			
	Contratistas Y Subcontratistas			
	Patronal			
	Cruzada			
	Vehículos Propios y No Propios			

Fuente: Elaboración Propia

Mediante Memorando del GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ de la ANI con Rad 20221010098203 (10/08/2022), se emiten observaciones a las garantías de RCE aportadas por el Concesionario, ratificado las mismas por memorando ANI No. 20221010142643 del 22 de noviembre de 2022 proferido por el GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ.

La Sociedad Portuaria, a través del correo electrónico del 24 de enero de 2023, remito la actualización de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Cumplimiento con el cambio de vigencia, quedando así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 13786757	Responsabilidad Civil Extracontractual	17/03/2022 a 17/03/2027	US$34.557.733,00	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos		US$3.455.773,00	
	Contratistas Y Subcontratistas		US$34.557.733,00	
	Patronal		US$34.557.733,00	
	Cruzada		US$34.557.733,00	
	Vehículos Propios y No Propios		US$34.557.733,00	
Seguros Generales Suramericana S.A.	Cumplimiento	17/03/2022 a 170/03/2027	US$10.367.319,90	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A.
	Estabilidad y Calidad de la obra	17/03/2027 a 17/03/2032	US$13.719.420,00	

Póliza No. 2459761-5 No. Documento: 14764382	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	17/03/2022 a 17/03/2030	US$973.429,85	Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo

1.4.2 De la Interventoría.-

La Interventoría radicó las pólizas mediante comunicación T-003-2022-002-OFC del 25 de octubre de 2022, así: Seguro de cumplimiento No. 15-44-101269896 – Anexo 0. y Seguro de Responsabilidad Civil No. 15-40-101082661 – Anexo 0, expedidas por Seguros del Estado S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza RCE No. 15-40-101082661 Anexo 0	Predios Labores y Operaciones	20/10/2022 a 20/10/2025	$400.000.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Beneficiario: Terceros Afectados y Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Contratistas Y Subcontratistas			
	Responsabilidad Civil Cruzada			
	Gastos Médicos			
	Daño Emergente y Lucro Cesante			
	Perjuicios Extrapatrimoniales			
	Responsabilidad Civil Patronal			
	Vehículos Propios y No Propios			
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101269896 Anexo 0	Cumplimiento	20/10/2022 a 20/10/2030	$2.266.452.342,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Calidad del Servicio	20/10/2025 a 18/11/2030		
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	20/10/2022 a 20/10/2028		

Mediante la comunicación T-003-2022-003-OFC del 2 de noviembre de 2022 y en alcance al oficio T-003-2022-002-OFC, se adjunta la póliza Seguro de Responsabilidad Civil No. 15-40-101082661 – Anexo 1, expedida por Seguros del Estado S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza RCE No. 15-40-	Predios Labores y Operaciones	20/10/2022 a 20/10/2025	$400.000.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: Geotecnia Y
	Contratistas Y Subcontratistas			

101082661 Anexo 1	Responsabilidad Civil Cruzada			Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Beneficiario: Terceros Afectados y Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Gastos Médicos			
	Daño Emergente y Lucro Cesante			
	Perjuicios Extrapatrimoniales			
	Responsabilidad Civil Patronal			
	Vehículos Propios y No Propios			

La ANI mediante oficio 20223030369451 del 16 de noviembre de 2022 y Rad Interno No. OFC005 remitió el Acta de Aprobación de Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato No. 532 del año 2022

Posteriormente, la ANI mediante oficio 20223030373371 del 18 de noviembre de 2022 y Rad Interno No. OFC007 solicitó realizar el ajuste de vigencia a las garantías de cumplimiento No. 15-44-101269896 Anexo 0 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 15-40-101082661 Anexo 2 emitidas por Seguros del Estado, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio la cual fue firmada el día 18 de noviembre de 2022

Mediante la comunicación T-003-2022-007-OFC del 24 de noviembre de 2022, se adjunta el original de las siguientes pólizas de acuerdo con el acta de inicio: Seguro de cumplimiento No. 15-44-101269896 – Anexo 1 y 2, y Seguro de Responsabilidad Civil No. 15-40-101082661 – Anexo 3 y 4, ambas expedidas por Seguros del Estado S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-40-101082661 Anexo 3 y 4	Predios Labores y Operaciones	18/11/2022 a 18/11/2025	$400.000.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Beneficiario: Terceros Afectados y Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Contratistas Y Subcontratistas		$400.000.000,00	
	Responsabilidad Civil Cruzada		$400.000.000,00	
	Gastos Médicos		$400.000.000,00	
	Daño Emergente y Lucro Cesante		$400.000.000,00	
	Perjuicios Extrapatrimoniales		$400.000.000,00	
	Responsabilidad Civil Patronal		$400.000.000,00	
	Vehículos Propios y No Propios		$400.000.000,00	
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101269896	Cumplimiento	18/11/2022 a 19/05/2026	$1.648.328.976,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada Asegurado / Beneficiario:
	Calidad del Servicio	18/11/2025 a 18/11/2030	$412.082.244,00	

Anexo 1 y 2	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18/11/2022 a 18/11/2028	$206.041.122,00	Agencia Nacional de Infraestructura ANI

Fuente: Elaboración Propia

La ANI mediante oficio 20223030414381 del 19 de diciembre de 2022 y Rad Interno No. OFC010 remitió observaciones a la actualización de las garantías allegadas.

La Interventoría mediante la comunicación T-003-2022-011-OFC del 16 de enero de 2023 y Rad ANI 20234090045932 del 16 de enero de 2023, envía actualizada la póliza RCE de Seguros del Estado S.A. No. 15-40-101082861 Anexo 5 al igual que los clausulados generales de la Garantía única de cumplimiento y de la Responsabilidad Civil Extracontractual, así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-40-101082661 Anexo 5	Predios Labores y Operaciones	18/11/2022 a 18/11/2025	$400.000.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas. Beneficiario: Terceros Afectados
	Contratistas Y Subcontratistas		$400.000.000,00	
	Responsabilidad Civil Cruzada		$400.000.000,00	
	Gastos Médicos		$400.000.000,00	
	Daño Emergente y Lucro Cesante		$400.000.000,00	
	Perjuicios Extrapatrimoniales		$400.000.000,00	
	Responsabilidad Civil Patronal		$400.000.000,00	
	Vehículos Propios y No Propios		$400.000.000,00	

1.5. COMITÉS DE SEGUIMIENTO DURANTE EL PERIODO

Se relacionan los Comités de Seguimiento efectuados durante el desarrollo del Contrato, desde su inicio. Las reuniones específicas por área, se informan en cada uno de los capítulos correspondientes

Durante el período, no se efectuaron Comités de Seguimiento.

Tabla N°2. Relación de Comités de Seguimiento y Fiducia

Fecha	Descripción	Objeto	Estado Acta
COMITÉS DE SEGUIMIENTO			
Sin			

Fuente: Elaboración Propia

1.6. CORRESPONDENCIA DEL PERÍODO

En el Anexo 1.1 del presente informe, se presenta la correspondencia tanto enviada como recibida, realizada durante el presente período.

1.7. PERSONAL DE INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO

En el Anexo 1.2 del presente informe, se presenta la relación detallada del personal de Interventoría que laboró en el Proyecto durante el presente período.

TABLA DE CONTENIDO

2. CAPITULO TECNICO 2
2.1. CRONOGRAMA DEL PROYECTO 2
2.2. CRONOGRAMA VÍA ACCESO PUERTO 2
2.3. PROGRESO DE LA OBRA 3
2.4. SEGUIMIENTO EN EL PERÍODO 4

LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Progreso Obra 3

LISTA DE GRAFICAS

Gráfica N°1. Cronograma Proyecto 2
Gráfica N°2. Cronograma Vía Acceso Puerto 3

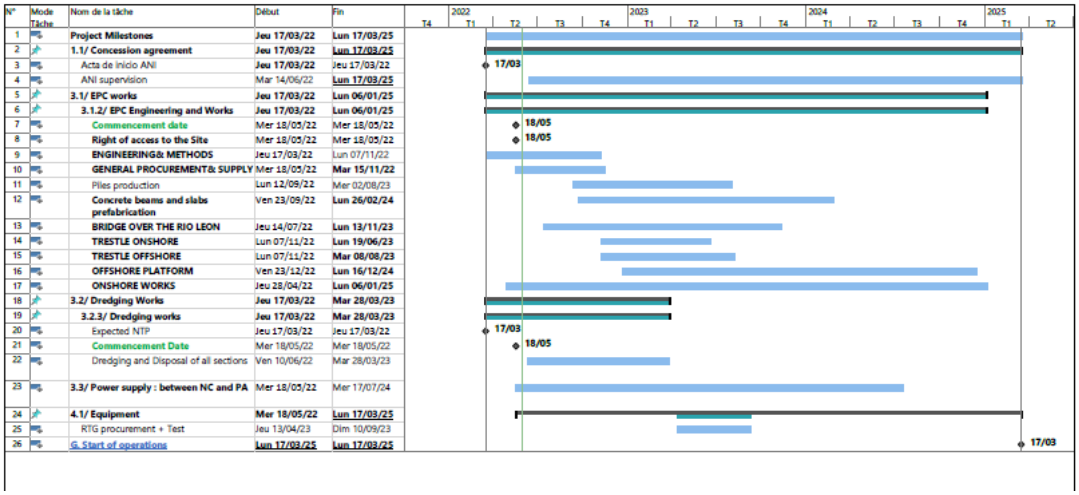
2. CAPITULO TECNICO

El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter técnico desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

2.1. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Se presenta el cronograma de obras del Proyecto:

Gráfica N°1. Cronograma Proyecto



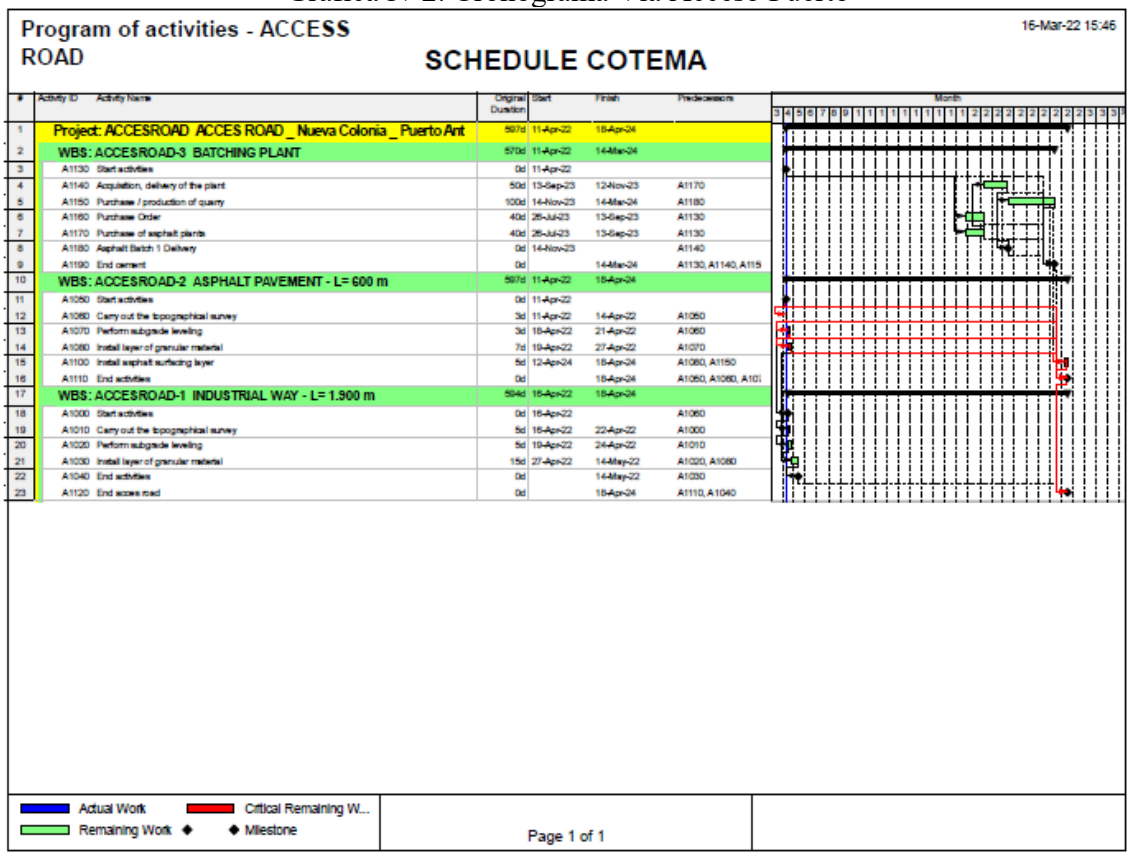
N°	Mode Tâche	Nom de la tâche	Début	Fin
1		**Project Milestones**	**Jeu 17/03/22**	**Lun 17/03/25**
2		**1.1/ Concession agreement**	**Jeu 17/03/22**	**Lun 17/03/25**
3		Acta de inicio ANI	**Jeu 17/03/22**	Jeu 17/03/22
4		ANI supervision	Mar 14/06/22	**Lun 17/03/25**
5		**3.1/ EPC works**	**Jeu 17/03/22**	**Lun 06/01/25**
6		**3.1.2/ EPC Engineering and Works**	**Jeu 17/03/22**	**Lun 06/01/25**
7		**Commencement date**	Mer 18/05/22	Mer 18/05/22
8		**Right of access to the Site**	Mer 18/05/22	Mer 18/05/22
9		**ENGINEERING& METHODS**	Jeu 17/03/22	Lun 07/11/22
10		**GENERAL PROCUREMENT& SUPPLY**	Mer 18/05/22	**Mar 15/11/22**
11		Piles production	Lun 12/09/22	Mer 02/08/23
12		**Concrete beams and slabs prefabrication**	Ven 23/09/22	**Lun 26/02/24**
13		**BRIDGE OVER THE RIO LEON**	Jeu 14/07/22	**Lun 13/11/23**
14		**TRESTLE ONSHORE**	Lun 07/11/22	**Lun 19/06/23**
15		**TRESTLE OFFSHORE**	Lun 07/11/22	**Mar 08/08/23**
16		**OFFSHORE PLATFORM**	Ven 23/12/22	**Lun 16/12/24**
17		**ONSHORE WORKS**	Jeu 28/04/22	**Lun 06/01/25**
18		**3.2/ Dredging Works**	**Jeu 17/03/22**	**Mar 28/03/23**
19		**3.2.3/ Dredging works**	**Jeu 17/03/22**	**Mar 28/03/23**
20		Expected NTP	Jeu 17/03/22	Jeu 17/03/22
21		**Commencement Date**	Mer 18/05/22	Mer 18/05/22
22		Dredging and Disposal of all sections	Ven 10/06/22	Mar 28/03/23
23		**3.3/ Power supply : between NC and PA**	Mer 18/05/22	Mer 17/07/24
24		**4.1/ Equipment**	**Mer 18/05/22**	**Lun 17/03/25**
25		RTG procurement + Test	Jeu 13/04/23	Dim 10/09/23
26		G Start of operations	**Lun 17/03/25**	**Lun 17/03/25**

Fuente: Comunicación PBCU CG-00437 (31/05/2022)

2.2. CRONOGRAMA VÍA ACCESO PUERTO

El Contrato de Concesión Portuaria, en su Clausula 4 ACCESOS, Numeral 4.3 Vía de Acceso al Puerto, 4.4.3 establece la entrega de un cronograma de ejecución de obras:

Gráfica N°2. Cronograma Vía Acceso Puerto



Fuente: Comunicación PBCU CG-00346 (17/03/2022)

2.3. PROGRESO DE LA OBRA

Teniendo en cuenta que la Sociedad Portuaria no ha emitido respuesta a la comunicación de la Interventoría T-003-2022-003 del 20 de diciembre de 2022 donde se solicitó la inversión y avance de las obras, continuamos reportando el avance a octubre 2022 informado por el Owner's Engineer del Concesionario, el cual arroja un atraso del 4.8%.

Tabla N°1. Progreso Obra

Actividad	Programado	Ejecutado	Diferencia
Ingeniería	38,88%	31,00%	-7,88%
Compras	46,55%	46,65%	+0,10%
Construcción	5,81%	1,01%	-4,80%

Fuente: Informe Mensual Owner's Engineer Octubre 2022 COTEMA

Sin embargo, en los recorridos rutinarios realizados por la Interventoría (Ver registro fotográfico Anexo 2.1.), se evidencia que el Concesionario ejecutó actividades constructivas durante el período enmarcadas como preliminares correspondientes al Muelle

de Servicio, Planta de Concreto, área de Prefabricados, área de vigas pretensadas y patio de fabricación de pilotes, todo dentro del predio del Área Adyacente y en la zona de ribera del río León.

2.4. SEGUIMIENTO EN EL PERÍODO

Debido a que la Interventoría no ha recibido respuesta del Concesionario a la comunicación T-003-2022-003 del 20 de diciembre de 2022 donde se le solicitó presentar el avance a la fecha discriminado por obras y equipos, se envió la carta T-003-2022-009 del 26 de enero de 2023 con Rad ANI 20234090112762 del 31 de enero de 2023 donde se solicitó atender nuestras comunicaciones T-003-2022-001, T-003-2022-002 y T-003-2022-003, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

La Interventoría mediante la T-003-2022-012 del 26 de enero de 2023 y Rad ANI 20234090104352 del 30 de enero de 2023, remite a la Entidad los Formatos de Inversión enviados por el Concesionario:

- GCSP-F-011 V5 Informe de Inversión de Capital Privado en Bienes de Uso Público del Modo Portuario Según el Marco Normativo para Entidades del Gobierno.
- GCSP-F-044 V1 Reporte Detallado Inversión de Capital Privado Efectuada en los Bienes de Uso Público por el Concesionario; y
- ANEXO EN DÓLARES Informe de Inversión de Capital Privado en Bienes de Uso Público del Modo Portuario.

Con la anterior información, se realiza el siguiente análisis:

Inversiónes (Concepto)		dic-17				
Muelle, plataforma de empalme y Dragado		año 1	año 2	año 3		
	Muelle y plataforma de empalme	USD 46.460.000,00	USD 73.990.000,00	USD 18.850.000,00		
	Dragado	USD 7.330.000,00	USD 0,00	USD 0,00		
Viaducto y Puente Sobre Río León						
	Viaducto y puente	USD 77.932.000,00	USD 19.144.000,00	USD 0,00		
Instalaciones en Tierra						
	carretera Nueva Colonia	USD 3.030.000,00	USD 1.560.000,00	USD 0,00		
Equipos: Grúas Pórtico - RTG- Scanner, entre otros.						
	Equipos	USD 0,00	USD 0,00	USD 52.280.000,00		
Total inversiones		USD 134.752.000,00	USD 94.694.000,00	USD 71.130.000,00		
Inversión Acumulada		USD 134.752.000,00	USD 229.446.000,00	USD 300.576.000,00		
Inversión Prog/Mes		USD 11.229.333,33				
Inversión Prog/Dic 2022		USD 101.064.000,00				
Inversión Ejecutada		dic-22	dic-17	%		
	Muelle y plataforma de empalme	USD 12.235.240,00	USD 10.162.583,91			
	Viaducto y puente	USD 3.893.000,00	USD 3.233.523,75			
	Dragado	USD 3.518.728,00	USD 2.922.653,63			
		USD 19.646.968,00	USD 16.318.761,29	16,15%	83,85%	atraso

Destacándose a diciembre 2022, una inversión ejecutada de USD 16.318.761,29 Vs la programada de USD 101.064.000,00, arrojando un 16.15% de inversión y un atraso del 83.85%.

Mediante reunión virtual sostenida el 19 de enero con la ANI y el Concesionario, se informó de esta situación a la Sociedad Portuaria donde ésta quedo de realizar un análisis exhaustivo de la ejecución.

TABLA DE CONTENIDO

3. CAPITULO AMBIENTAL 3
3.1. INTRODUCCIÓN 3
3.2. ANTECEDENTES 3
3.3. LOCALIZACIÓN 9
3.4. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS VINCULADAS DEBTRO DE LA LICENCIA AMBIENTAL 10
3.5. IMPLEMENTACIÓN PLAN MANEJO AMBIENTAL 11
3.5.1. Programa Gestión Ambiental 11
3.5.1.1. Conformación Grupo Gestión Ambiental 11
3.5.1.2. Capacitaciones 11
3.5.1.3. Requerimientos Legales 11
3.5.2. Programa Actividades Constructivas 12
3.5.2.1. Materiales de Construcción 12
3.5.2.2. Disposición Final de Material RCD 12
3.5.2.3. Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos 13
3.5.2.4. Señalización 15
3.5.3. Programa Gestión Hídrica 15
3.5.3.1. Uso Domestico 15
3.5.3.2. Uso Industrial 15
3.5.4. Programa Biodiversidad 16
3.5.4.1. Manejo de la Vegetación 16
3.5.4.2. Manejo de Fauna 16
3.6. MONITOREOS PROGRAMADOS Vs EJECUTADOS Y RESULTADOS 16
3.7. ACTOS ADMINISTRATIVOS Y OBLIGACIONES 17
3.8. MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL 17
3.9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, OBRAS Y MONITOREOS AMBIENTALES 17
3.10. VISITAS REALIZADAS Y/O PROGRAMADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. 17

3.11. ESTADO DE COMPENSACIONES. 18
3.12. ESTADO CUMPLIMIENTO INVERSIÓN 1% 18
3.13. COMPROMISOS AMBIENTALES ADQUIRIDOS POR EL CONCESIONARIO CON LA COMUNIDAD 18
3.14. ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONCESIONARIO DENTRO DE LOS ACTOS ADMINISTRAVOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. 18
3.15. DESCRIPCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LA SOCIEDAD PORTUARIA 19
3.16. COMITÉS AMBIENTALES. 19
3.17. CORRESPONDENCIA 19
3.18. INDICADORES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL 19
3.19. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 21

LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Obras Autorizadas Res. 0032 y 0078 10
Tabla N°2. Personal Encargado Función Ambiental Proyecto 11
Tabla N°3. Proveedores de Materiales Pétreos 12
Tabla N°4. Gestores de Residuos 13
Tabla N°5. Actos Administrativos 17
Tabla N°6. Correspondencia 19

LISTA DE GRAFICAS

Gráfica N°1. Localización del Proyecto 10

3. CAPITULO AMBIENTAL

3.1. INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el Informe Mensual Ambiental, correspondiente al periodo comprendido entre 01/01/2023 y el 31/01/2023, en cumplimiento de lo requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y con base en lo establecido en la Resolución No. 0032 del 25 de enero de 2012 por medio de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorga a La sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá (en adelante PBCU), Licencia Ambiental al proyecto "Construcción y Operación de un Terminal Portuario para Gráneles Sólidos, en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia" y cuyo alcance fue modificado por la Resolución No. 0078 de 26 de enero de 2016 ajustándolo a "Construcción y Operación de un Terminal Portuario Multipropósito, en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia"

De igual forma, en este Informe Mensual No. 3 se presentan todas aquellas actividades llevadas a cabo por el proyecto, para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y en los diferentes actos administrativos y requerimientos legales. Es de mencionar que el presente documento va acorde a los requerimientos contractuales y se basa en la legislación ambiental vigente aplicable al proyecto

3.2. ANTECEDENTES

El 26 de abril de 2010 la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., solicitó al entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial pronunciamiento acerca de la necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario especializado de gran calado, para la importación y exportación de hasta 2.2 millones de toneladas por año de gráneles sólidos, ubicado en el municipio de turbo Antioquia.

El 28 de junio de 2010 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el auto N° 2417, declaró que el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la bahía Colombia, localizado en jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia a desarrollarse por la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas, fijo los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental y efectuó requerimiento puntuales de conformidad con recomendaciones del concepto técnico N° 952 del 4 de junio de 2010.

El 16 de julio de 2010 mediante el escrito N° 4120-E1-89762, complementado mediante escritos radicados N° 4129-E1-97290 del 5 de agosto de 2011, N° 4120-E1-1049997 del 19 de agosto y N° 4120-E1-97290 del 25 de agosto del 2011, la sociedad PUERTO BAHIA

COLOMBIA DE URABA S.A., presento solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la Bahía Colombia”, localizado en la jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley de manera específica: oficio ICANH 130-1497-19-05-2010/1412.

El 10 de septiembre de 2010 el Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial dispuso dar inicio al trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la Bahía Colombia”, localizado en jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia, presentado por la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.

El 10 de septiembre de 2010, fue publicado en la gaceta ambiental del Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el auto N° 3433 en observancia de lo establecido en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

El 14 de diciembre de 2020 mediante el oficio N° 4120-E1-162955, la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Urabá, remitió concepto técnico sobre el uso, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto portuario a adelantarse por parte de la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.

El 24 de diciembre de 2010 mediante el Auto N° 4523, la dirección de licencias, permisos y tramites ambientales del entonces Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, se dispuso requerir a La Sociedad Puerto Bahía Colombia De Urabá S.A., para presentar información complementaria con el fin de continuar con el proceso de evaluación ambiental para determinar la viabilidad o no de la licencia ambiental.

La Sociedad Puerto Bahía Colombia De Urabá interpuso recurso de reposición contra el Auto N° 4523 del 24 de diciembre de 2010 y solicito que se revocara parcialmente el auto referido, recurso que es rechazado a través del auto N° 314 del 4 de febrero de 2010.

La Sociedad Puerto Bahía Colombia De Urabá, a través de la comunicación 4120-E1-15531 de febrero de 2011, nuevamente solicita se revoque el auto 314 del 4 de febrero de 2010 y se continúe con la valoración del recurso de reposición presentado contra el auto 4523 del 24 de diciembre de 2010, petición que resuelve la administración disponiendo mediante auto 551 del 24 de febrero de 2011 que se revoque el auto 314 del 14 febrero de 2010 y a su vez que se resuelva el recurso de reposición interpuesto mediante radicado 4120-E1-2021 del 12 de 2011 contra el auto 4523 del 24 de diciembre de 2010 por el cual se requirió una información adicional.

El 11 de abril de 2011 mediante el auto 1018, la dirección de licencias, permisos y tramites ambientales del antes Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, resolvió

el recurso de reposición contra el auto 4523 del 24 de diciembre de 2010 y dispuso requerir información adicional a la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., para la continuación del trámite de otorgamiento de la licencia ambiental para el proyecto de "construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la Bahía Colombia", localizado en jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia.

Mediante los radicados 4120-E1-46963 de marzo de 2010 y 4120-E1-50743 del 26 de abril de 2012, se remitió a la autoridad ambiental copia del acuerdo N° 100-02-02-01-004 del consejo directivo de CORPURABA a través del cual se acuerda sustraer parcial y temporalmente para la construcción de la pasarela para el puerto bahía Colombia de Urabá una franja de terreno del área de manejo especial denominada "Reserva Forestal Protectora De Los Humedales León - Suriqui"

Mediante los radicados N° 4120-E1-72018 del 10 de junio de 2011, 4120-E1-76053 del 20 de junio de 2011 y el escrito radicado N° 4120-E1-82999 del 6 de julio de 2011 la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., presento información adicional requerida mediante el Auto N° 4523 del 24 de diciembre de 2010, modificado mediante Auto N° 1018 del 11 de abril de 2011.

El 24 de agosto de 2011, el Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, solicito concepto técnico al Instituto De Investigaciones Marinas Y Costeras José Benito Vives De Andreis INVEMAR, sobre la solicitud de licencia ambiental en proceso de evaluación de manera específica en relación con la actividad pesquera marítima y continental que se realiza en la zona de influencia del proyecto (Golfo de Urabá y Rio León), así como de las comunidades marinas y acuáticas presentes que pudieran verse afectadas con la construcción y operación del proyecto.

El 24 de octubre de 2011, el instituto de investigaciones marinas y costeras José Benito Vives De Andreis INVEMAR, remitió el concepto técnico solicitado a través de oficio radicado N° 4120-E1-133977.

El 30 de diciembre de 2011, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales emitió el concepto técnico N° 2271 sobre la evolución del estudio de impacto presentado por la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., así como la demás documentación aportada al expediente LAM5060, tanto por la empresa como por las otras autoridades o entidades.

El 24 de enero de 2012, mediante el Auto 118, se declaró reunida la información técnica, jurídica y administrativa dentro del expediente LAM5060, requerida para decidir sobre la viabilidad del otorgamiento de la licencia ambiental solicitada por la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., para el proyecto de Construcción y Operación De Un Terminal Portuario De Gráneles Sólidos De Gran Calado En La Bahía Colombia, localizado en jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia.

El 25 de enero de 2012, mediante la Resolución N°0032, el ANLA otorgó a la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., la licencia ambiental para el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos, en el municipio de turbo, departamento de Antioquia.

El 22 de junio de 2012, mediante la resolución N° 500, el ANLA resolvió recurso de reposición interpuesto contra la precitada licencia ambiental en el sentido de modificar determinadas disposiciones de ese acto administrativo.

El 6 de noviembre de 2015, la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., médiate el radicado 2015058678-1-00 solicitó al ANLA modificación de la licencia ambiental.

El 13 de noviembre de 2015, mediante el Auto N° 4996 el ANLA inicio trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante resolución N° 0032 del 25 de enero de 2012, en el sentido de definir las actividades de la ampliación de la plataforma en el área marina, el dragado de profundización del canal de acceso y área de maniobras, zona de botadero, realineamiento de la vía de acceso, cambios en el tipo y capacidad de carga (terminal portuaria multipropósito), y cambios en el uso y aprovechamiento de recursos naturales, así como la evaluación de los nuevos impactos ambientales identificados y los ajustes a las medidas de manejo en el plan de manejo ambiental, solicitada por la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

El grupo Técnico de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento del ANLA, realizo visita de evaluación al área de influencia del proyecto los días 17 al 29 de noviembre de 2015, así como lo obrante en el expediente LAM5060 y con base en la información presentada en el complemento de Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la licencia ambiental para el proyecto denominado "Construcción y Operación de una Terminal Portuario de Gráneles Solidos", y como resultado se emitió el Concepto Técnico No. 167 del 27 de enero de 2016.

El 27 de enero de 2016, el ANLA declaró reunida la información en relación con la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada por la Resolución N° 0032 del 25 de enero del 2012, presentada por la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., para el proyecto "Construcción y Operación de un Terminal Portuario de Gráneles Sólidos, en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia", en el sentido de que el mismo sea un Terminal Portuario Multipropósito.

El 28 de enero de 2016, el ANLA mediante la resolución N° 0078 modifica la licencia ambiental otorgada a la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A mediante la resolución N° 0032 del 25 de enero de 2012 para el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos, en el municipio de turbo, departamento de Antioquia y se toman otras disposiciones.

Mediante el radicado 2019012897-1-000 del 7 de febrero de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación del talud de la terminal en tierra, realineamiento del puente y realineamiento del viaducto.

A través del radicado 2019032397-2-000 del 15 de marzo de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación del talud de la terminal en tierra, realineamiento del puente y realineamiento del viaducto.

Mediante el radicado 2019044129-1-0000 del 5 de abril de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación al ajuste del área de Dragado.

A través del radicado 2019086695-2-000 del 25 de junio de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación al ajuste del área de Dragado.

Mediante el radicado 2019046185-1-0000 del 10 de abril de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para el realineamiento de la vía de acceso al puerto en un tramo de 475m comprendido entre las abscisas K0 +506 y K0+981, por un tramo con una longitud total de 600m de la vía existente que se encuentra licenciada.

A través del radicado 2019055939-2-0000 del 2 de mayo de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación el realineamiento de la vía de acceso al puerto en un tramo de 475m comprendido entre las abscisas K0 +506 y K0+981, por un tramo con una longitud total de 600m de la vía existente que se encuentra licenciada.

Mediante el radicado 2019080567-1-000 del 13 de junio de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de cambio en el método constructivo de los pilotes del puente y embarcadero fluvial, cambiando el sistema de hincado de pilotes por la cimentación con pilotes en concreto pre excavados.

A través del radicado 2019095096-2-000 del 8 de julio de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación por el cambio en el método constructivo de

los pilotes del puente y embarcadero fluvial, cambiando el sistema de hincado de pilotes por la cimentación con pilotes en concreto pre excavados.

Mediante el radicado 2019153569-1-000 del 3 de octubre de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza una aclaración y complemento al ajuste menor dentro del giro ordinario presentado dentro del radicado 2019044287-1-0000 del 9 de abril de 2019, el radicado 2019070667-1-0000 del 28 de mayo de 2019 y el radicado 2019101674-1-0000 del 17 de julio de 2019.

A través del radicado 2019172104-2-000 del 1 de noviembre de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la aclaración y complemento al ajuste menor dentro del giro ordinario presentado dentro del radicado 2019044287-1-0000 del 9 de abril de 2019, el radicado 2019070667-1-0000 del 28 de mayo de 2019 y el radicado 2019101674-1-0000 del 17 de julio de 2019.

Mediante el radicado 2022009863-1-000 del 25 de enero de 2022 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de ajuste de las coordenadas correspondientes al polígono donde se pretende desarrollar la infraestructura terrestre.

A través del radicado 2022030673-2-000 del 22 de febrero de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la solicitud de ajuste de las coordenadas correspondientes al polígono donde se pretende desarrollar la infraestructura terrestre.

Mediante el radicado 2022009891-1-000 del 25 de enero de 2022 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de ajuste de las coordenadas ajustar las coordenadas de la vía de acceso al puerto.

A través del radicado 2022030977-2-000 del 23 de febrero de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la solicitud de ajuste de las coordenadas ajustar las coordenadas de la vía de acceso al puerto.

Mediante radicado 2022228308-2-000 de 12 de octubre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la solicitud de ajuste consistente en la reubicación del embarcadero fluvial y la modificación de su método constructivo.

Mediante radicado 2022279682-2-000 de 13 de diciembre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA

COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la solicitud consistente en el ajuste constructivo del viaducto del terminal portuario multipropósito en Bahía Colombia.

Mediante radicado VITAL 3500090018859322014 de 27 de diciembre de 2022, la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A radicó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, solicitud de cambio menor consistente en ajuste en el proceso constructivo del Puente sobre el Río León.

3.3. LOCALIZACIÓN

El proyecto de Puerto Bahía Colombia de Urabá se encuentra localizado al costado sur de Bahía Colombia del Golfo Urabá, mar Caribe de la costa Atlántica de Colombia, en cercanías a la desembocadura del río León y la verada El Canal del corregimiento de Nueva Colonia, perteneciente al municipio de Turbo, Antioquia. Ver **Figura 1**.

El proyecto se localiza a 2600 m aguas arriba de la desembocadura de río León. La altura media del proyecto es de 1.5 m.s.n.m.

De acuerdo con su ubicación el proyecto colinda con:

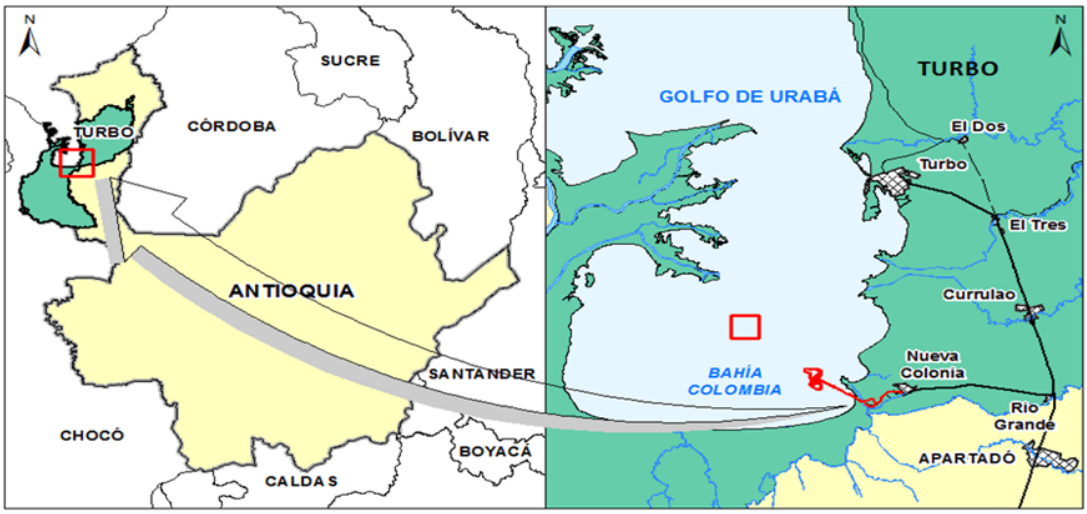
Norte: Bahía Colombia, Golfo Urabá y el Municipio de Turbo

Sur: Canal de Nueva Colonia, Municipio de Apartadó y Carepa, departamento de Antioquia.

Oriente: Corregimientos de Turbo, Nueva Colonia y Río Grande.

Occidente: Río León y Límite fronterizo con Panamá

Gráfica N°1. Localización del Proyecto



Fuente: Aqua y Terra Consultores Asociados.

3.4. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS VINCULADAS DEBTRO DE LA LICENCIA AMBIENTAL

A continuación, se describen las actividades ejecutadas dentro del marco de la Licencia Ambiental Res No. 0032 de 2012 y su modificación Resolución No. 0078 de 2016.

Tabla N°1. Obras Autorizadas Res. 0032 y 0078

OBRAS AUTORIZADAS		
TIPO DE OBRA	**% AVANCE EJECUTADO**	**OBSERVACIONES**
Muelle Marítimo	0%	No se han iniciado actividades
Plataforma de Empalme	0%	No se han iniciado actividades
Viaducto	0%	No se han iniciado actividades
Puente Colgante sobre el Río León	0%	No se han iniciado actividades
Embarcadero Fluvial	4,20%	Instalación de big bass
Terminal en Tierra	6,61%	Actividades corresponden a: Zona de prueba de carga, mejoramiento de vías de acceso internas, actividades ambientales, cerramientos
Vía de Acceso Terrestre	27,5%	Mejoramiento y rellenos
Alcantarilla K1+00	1 0%	No se han iniciado actividades

OBRAS AUTORIZADAS		
TIPO DE OBRA	**% AVANCE EJECUTADO**	**OBSERVACIONES**
Alcantarilla K2+000	0%	No se han iniciado actividades
Dragado de Profundización	100%	Dragado inicio 15 de junio de 2022
Conformación Botadero Marino	86%	Dragado costero finalizó 26 de julio 2022

Fuente. PBCU, 2023

3.5. IMPLEMENTACIÓN PLAN MANEJO AMBIENTAL

3.5.1. Programa Gestión Ambiental

3.5.1.1. Conformación Grupo Gestión Ambiental

A continuación, en la Tabla 2 se realiza la descripción del personal encargado de gestionar y garantizar el cumplimiento de la gestión ambiental del proyecto.

Tabla N°2. Personal Encargado Función Ambiental Proyecto

NOMBRE	CARGO
Adriana María Obando	Gerente Sostenibilidad
Arley Pallares Sosa	Coordinador Ambiental
Daniela Sánchez Muñoz	Profesional Ambiental
Mauricio Alejandro Ruiz	Profesional Ambiental

Fuente. PBCU, 2023

3.5.1.2. Capacitaciones

Para el desarrollo de las actividades de construcción del Puerto, el Concesionario contrato dos subcontratistas que son los encargados de implementar el Plan de Manejo Ambiental aprobado dentro de la Licencia Ambiental.

Para el presente periodo el Concesionario no reportó capacitaciones ejecutadas.

3.5.1.3. Requerimientos Legales

Para la Construcción de Puerto Antioquía, la Sociedad Portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019, solicitó ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA Licencia ambiental para la construcción del proyecto en mención.

La Autoridad Ambiental otorga Licencia Ambiental mediante la Resolución 0032 de 2012 y su modificatoria la Resolución 0078 de 2016. Documentos que se adjuntan en el Anexo 2. del presente informe.

Con relación a los proveedores para la gestión de materiales y residuos en obra, estos servicios son proporcionados por terceros, por lo tanto, la Sociedad Portuaria no es responsable de los permisos tanto ambientales como mineros, según aplique para su operación.

3.5.2. Programa Actividades Constructivas

3.5.2.1. Materiales de Construcción

Los materiales pétreos (cantera) adquiridos para la construcción de Puerto Antioquía se adquieren a través de terceros, proveedores que cuentan con sus permisos tanto ambientales como mineros vigentes para su funcionamiento.

Para este periodo de reporte, el Concesionario no presenta soportes de materiales adquiridos para la construcción del Puerto

Tabla N°3. Proveedores de Materiales Pétreos

Titular	Registro minero/emisor	Fecha de expiración	Permiso ambiental /emisor	Tipo de material	Cantidad adquirida periodo de reporte(m3)
Luisa Fernanda Zapata Ruiz (Currulao)	RM- 7697 / Gobernación de Antioquia	17/12/2037	Resolución 200-03-20-01-0664-2014 de 2014/CORPOURABÁ	Crudo de río	43442.43
Luisa Fernanda Zapata Ruiz (Carepa)	RM - 7693 /Gobernación de Antioquia	29/01/2039	Resolución 200-03-20-02-0787-2012 de 2012/CORPOURABA	Crudo de río	39788.613
Dardino Palomino Blandón (Apartadó)	RM - 6533/ Gobernación de Antioquia	06/05/2043	Resolución 03-02-01-000036 de 2008	Crudo de río	3966.3
AGREGADOS MUTATÁ S.A.S. (Mutatá)	RM - TA9-08001/ Gobernación de Antioquia	24/04/2049	Resolución 200-03-20-02-1180-2013 de 2019/ CORPOURABA	Crudo de río	17879.7

Fuente. PBCU, 2023

3.5.2.2. Disposición Final de Material RCD

Al corte del presente informe La Sociedad Portuaria no ha requerido de proveedores para la disposición final de materiales de excavación y/o escombros, teniendo en cuenta que las

actividades que se encuentran en ejecución al corte del presente informe corresponden al llenado de la rasante existente para poder construir las estructuras del Puerto en suelo firme aislado del nivel freático del agua del río León.

La actividad de Dragado de Profundización inició el 15 de junio de 2022 y terminó el 26 de julio de 2022, el dragado fue ejecutado por la empresa EDC Colombia.

Se ejecutaron monitoreos de calidad de agua, sedimentos marinos e hidrobiológicos con las siguientes frecuencias: Previo al Dragado, al 50%, 70%, 90% de avance y 1 mes finalizado el dragado.

Adicionalmente se realizaron las batimetrías previas, de avance y final. El porcentaje de llenado del botadero autorizado para el dragado de profundización fue de 86%.

Se realizaron monitoreos diarios de turbiedad y de avistamientos de fauna marina.

Los soportes de cumplimiento para esta ficha se encuentran dentro del Anexo 1.

3.5.2.3. Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos

Para el adecuado manejo de los residuos sólidos generados en obra se tienen los siguientes gestores:

Tabla N°4. Gestores de Residuos

TIPO DE RESIDUO	DISPOSICION FINAL	LICENCIA O PERMISO
NO APROVECHABLES	Relleno Sanitario El Tejar	CORPOURABA Res. 685 de 13/06/2019
RESPEL	Relleno Sanitario El Tejar	CORPOURABA Res. 763 de 24/05/2018
APROVECHABLES	Soluciones Ambientales del Darien ZOMAC	CORPOURABA Aprobación PMA
RCD	Frolian Rios M. RCD Apartadó	CORPOURABA Listado Gestores autorizados

Fuente. PBCU, 2023

Se cuenta con un plan de gestión interno de residuos sólidos, donde se encuentran definidos los procedimientos para el manejo de los residuos generados en las actividades del proyecto.

Los residuos generados en obra se disponen adecuadamente en contenedores acorde al código de colores establecido para luego ser llevados al sitio de acopio temporal y posteriormente realizar la disposición final o aprovechamiento en caso de que corresponda.

Para el adecuado manejo de los residuos sólidos se mantienen en obra puntos ecológicos acorde con el código de colores:

- **RESIDUOS NO APROVECHABLES**: Son dispuestos en contenedores de color negro rotulados. La disposición final del mes de enero se realizó con la empresa FUTURASEO.

- **RESIDUOS APROVECHABLES:** Son dispuestos en recipientes blancos debidamente rotulados, se disponen allí cartón, papel y bolsas de agua. Estos residuos son gestionados por la empresa Soluciones Ambientales del Darién, autorizados por la autoridad ambiental.

- **RESIDUOS PELIGROSOS:** son almacenados en canecas debidamente rotuladas por tipo de residuo, estos residuos son gestionados por la empresa FUTURASEO Residuos Peligrosos, Hospitalarios y Similares.

 Los residuos no aprovechables son retirados para su disposición final por el gestor, con una frecuencia de 2 veces por semana. Los residuos aprovechables y los RESPEL se van acopiando y una vez se cuenten con cantidades suficientes se solicita al gestor el retiro de los mismos. Durante el periodo no se generaron residuos RCD.

- **MANEJO DE ACEITES Y COMBUSTIBLES**: Se adelantó la construcción de un centro de acopio para el almacenamiento de combustibles, el cual cuenta actualmente con espacios adecuados, debidamente señalizados y con diques y elementos para la eventual atención de derrames. Kit de derrames y extintor, hojas de seguridad, matriz de compatibilidad, techado y aireado.

 Los vehículos realizan el llenado de combustible y cambio de aceite en una estación de servicio cercana al proyecto ubicada en el corregimiento de Nueva Colonia y en el municipio de Apartadó, la maquinaria utilizada cuenta con sistema de autotanqueo lo cual permite que esta actividad se realice de forma segura evitando que se presente derrames, adicionalmente, para aquellos equipos que no cuentan con el sistema, se cuenta con camiones cisternas, donde se toman todas las medidas necesarias para evitar derrames o fugas incidentales.
 Todos los vehículos y maquinarias del proyecto cuentan con kit antiderrames para atender inicialmente los incidentes que se lleguen a presentar.

 Para el almacenamiento de combustibles como para los residuos peligrosos se cuenta con una matriz de compatibilidades que se actualiza con la generación de nuevos residuos o materiales.

3.5.2.4. Señalización

El proyecto se encuentra actualmente debidamente señalizado y delimitado.

Se cuenta con señalización vehicular preventiva, señalización preventiva de fauna, señalización preventiva SST y señalización de áreas de manejo ambiental.

Se cuenta con señalización preventiva tipo barrera para aislar las actividades desarrolladas por la maquinaria y el equipo.

Se cuenta con la instalación de señalización adecuada y definitiva para las áreas provisionales de almacenamiento de residuos y combustibles.

3.5.3. Programa Gestión Hídrica

3.5.3.1. Uso Domestico

Para darle un adecuado manejo a los residuos líquidos domésticos, se cuenta con unidades sanitarias portátiles, suministradas por el gestor Ecoportatil, el cual realiza los mantenimientos dos veces por semana. Los baños portátiles están distribuidos de a 1 baño portátil por cada frente de obra con 15 personas y adicionalmente son discriminados por genero para comodidad del personal de obra.

Estos residuos líquidos son dispuestos en la planta de tratamiento de agua residuales “San Fernando” ubicada en el municipio de Itagüí- Antioquia y PTAR nororiental del municipio de Montería.

Se adelanta un programa que permitirá la captación de aguas lluvias para ser aprovechadas en algunas actividades requeridas en obra y así disminuir el volumen de captación necesaria del agua del rio León.

Al personal de obra se le suministra agua para consumo, la cual es adquirida a través de la empresa SoloAguas, la cual cuenta con registro sanitario de INVIMA para su distribución.

El Concesionario no presenta soportes de esta actividad.

3.5.3.2. Uso Industrial

Se encuentra aprobado dentro de la Licencia Ambiental un punto de captación de agua sobre el cauce del río León.

El agua se está utilizando en las siguientes actividades:

- ✓ Mantenimiento de drenajes
- ✓ Conformación vías de acceso

- ✓ Humectación de vías
- ✓ Material de sitios autorizados
- ✓ Captación de agua en el Río León, cumpliendo con la concesión autorizada para uso industrial y humectación.

El concesionario no presenta soportes de esta actividad.

3.5.4. Programa Biodiversidad

3.5.4.1. Manejo de la Vegetación

Durante el periodo reportado el contratista MIIT realizó el traslado de descapote, se presentó carta de solicitud de donación de material y documentos legales del predio y se realizó previamente actividades de ahuyentamiento de fauna en el sitio donde se encontraba almacenado el descapote y en el sitio de disposición (donación).

Por otro lado, el contratista COTEMA, realizó la disposición del material de descapote en calidad de donación en predio vecino al proyecto.

Aprovechamiento forestal: Durante el periodo el Concesionario no reporta volumen de madera aprovechada

3.5.4.2. Manejo de Fauna

Se realizaron actividades de ahuyentamiento, rescate y liberación de fauna.

Se contó con la presencia de una médico veterinaria para la captura y reubicación de especies.

Se cuenta con un Centro de Atención Veterinaria - CAV para la atención de la fauna que pueda encontrarse o afectarse durante las actividades del proyecto, al igual que los servicios veterinarios que se prestaran de ser requeridos durante el desarrollo de las obras.

Para este periodo el Concesionario no reportó actividades de rescate de fauna silvestre.

3.6. MONITOREOS PROGRAMADOS Vs EJECUTADOS Y RESULTADOS

Durante el presente periodo se iniciaron las siguientes campañas de monitoreo:

- Monitoreo de Calidad de Aire.
- Monitoreo de Ruido Ambiental.
- Monitoreo de Calidad de Aguas y sedimentos.
- Monitoreo comunidades hidrobiológicas.

Los resultados serán entregados una vez se obtengan los resultados por parte de los laboratorios.

3.7. ACTOS ADMINISTRATIVOS Y OBLIGACIONES

Tabla N°5. Actos Administrativos

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA
RESOLUCIÓN 0032 DE 2012	DEL 25 DE ENERO DE 2012
RESOLUCIÓN 0078 DE 2016	28 DE ENERO DE 2016
ACTA No. 272	31 DE MAYO DE 2022
ACTA No. 909	20 DE DICIEMBRE DE 2022

Fuente. PBCU, 2023

Las obligaciones de los actos administrativos han sido gestionadas, estas se reportan a la ANLA por medio de la Ficha 3A en los informes de cumplimiento ambiental.

Para el presente informe el Concesionario no presenta los soportes de cumplimiento a los requerimientos solicitados.

3.8. MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL

Durante el periodo reportado no se solicitaron modificaciones de la licencia ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

3.9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, OBRAS Y MONITOREOS AMBIENTALES

Para el presente periodo el Concesionario no presenta el cronograma de actividades ambientales a ejecutar

3.10. VISITAS REALIZADAS Y/O PROGRAMADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.

Durante el periodo de reporte no se recibieron ni se programaron visitas por parte de la autoridad ambiental.

3.11. ESTADO DE COMPENSACIONES.

El Plan de Compensación por Perdida de Biodiversidad será presentado en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 2, el cual será radicado el próximo 31 de marzo de 2023. Una vez radicado, estaremos a la espera de la aprobación por la Autoridad Ambiental para iniciar su implementación.

3.12. ESTADO CUMPLIMIENTO INVERSIÓN 1%

Mediante radicado 2022283731-1-000 de 16 de diciembre de 2022, se realizó la entrega del Plan de Inversión del 1%, está pendiente la aprobación por la Autoridad Ambiental para iniciar su implementación

3.13. COMPROMISOS AMBIENTALES ADQUIRIDOS POR EL CONCESIONARIO CON LA COMUNIDAD

El desarrollo de las actividades que aplican dentro de la Licencia Ambiental y que involucran la participación de las comunidades que se encuentran en el Área de Influencia Directa del proyecto, se desarrollan dentro del componente social del presente documento.

3.14. ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONCESIONARIO DENTRO DE LOS ACTOS ADMINISTRAVOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.

Para el periodo del presente informe, se han desarrollado dos (2) visitas de seguimiento ambiental por parte de la ANLA.

- La primera se desarrolló entre los días 25 y 29 de abril de 2022, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre enero de 2016 y abril de 2022.

 Se desarrolla acta de seguimiento No. 272 del 31 de mayo de 2022.

 Salen 15 requerimientos por parte de la Autoridad Ambiental, once (11) dentro de la visita de seguimiento y cuatro (04) reiterados.

- La segunda se desarrolló entre los días 02 y 05 de noviembre de 2022, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre 01 de junio al 28 de octubre de 2022.

 Se desarrolla acta de seguimiento No. 909 del 20 de diciembre de 2022.

Al corte de este informe, esta Acta aun no está suscrita y entregada por la ANLA al Concesionario.

Dentro del anexo 3. Se adjunta la matriz de seguimiento tanto a las Actas de seguimiento como a los Actos Administrativos

3.15. DESCRIPCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LA SOCIEDAD PORTUARIA

Durante el periodo no se presentaron emergencias ni contingencias en el proyecto.

3.16. COMITÉS AMBIENTALES.

En el periodo comprendido entre el 01/01/23 – 31/01/23 se realizó comité ambiental, no se llevó a cabo comités ni general como ambiental, teniendo en cuenta que no se habían concertado entre las partes

3.17. CORRESPONDENCIA

Tabla N°6. Correspondencia

No.	Entidad	Fecha	Consecutivo	Asunto
1	INGEOCIM	14/12/22	T-003-2022-0003	Entrega de informe ICA No. 1.
2	PBCU	27/01/23	CG-00765	Respuesta a Comunicación con número de radicado INGEOCIM T-003-2022-001, T-003-2022-002, T-003-2022-003.

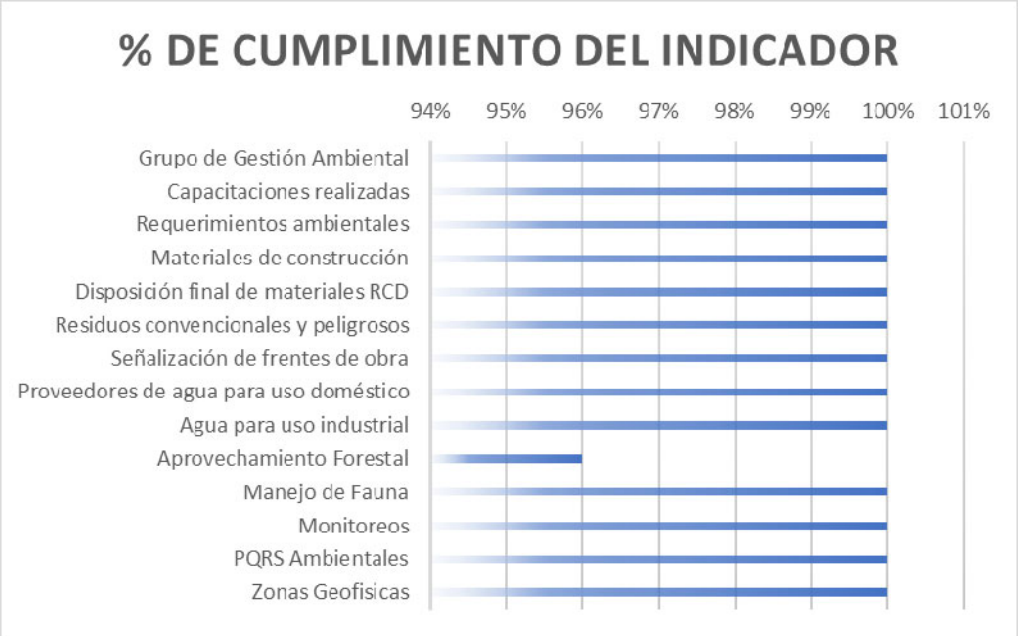
Fuente: INGEOCIM SAS

Anexo 4. Correspondencia

3.18. INDICADORES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

INDICADORES MES DE ENERO 2023				
No.	**Formulación**	**Indicador**	**Formulación**	**% de cumplimiento**
1	Grupo de Gestión Ambiental	Personal contratado para conformar el grupo de gestión ambiental / No. De profesionales requeridos para el grupo de gestión ambiental.	(4/4) *100	100%
2	Capacitaciones realizadas	No. De empresas capacitadas en temas ambientales/ No. De empresas subcontratadas para la construcción del proyecto.	(2/2) *100	100%

INDICADORES MES DE ENERO 2023				
No.	**Formulación**	**Indicador**	**Formulación**	**% de cumplimiento**
3	Requerimientos ambientales	No. De actos administrativos presentados por el Concesionario / No. De Actos administrativos que conforman la Licencia Ambiental	(2/2) *100	100%
4	Materiales de construcción	No. De proveedores de material pétreo reportados / No. De proveedores legalizados	(4/4) *100	100%
5	Disposición final de materiales RCD	No. De sitios utilizados por el Concesionario / No. De sitios aprobados por las A. A. para disposición final de RCD.	(2/2) *100	100%
6	Residuos convencionales y peligrosos	No. De compensaciones solicitadas atendidas por el Concesionario / No. De compensaciones solicitadas por la A.A	(3/3) *100	100%
7	Señalización de frentes de obra	No. De frentes de obra en intervención / No. De frentes de obra señalizados.	(1/1) *100	100%
8	Proveedores de agua para uso doméstico	No. De proveedores de agua uso doméstico / No. De proveedores legalizados para distribución de agua uso doméstico.	(1/1) *100	100%
9	Agua para uso industrial	No. De puntos utilizados por el Concesionario para captación de agua uso industrial / No. De puntos autorizados por la Licencia ambiental	(1/1) *100	100%
10	Aprovechamiento Forestal	No. De hectáreas con rocería / No. De hectáreas aprobadas para rocería por parte de la ANLA	(13,5/14) *100	96%
11	Manejo de Fauna	No. De traslados realizados por el Concesionario / No. De traslados autorizados por la A. A.	(1/1) *100	100%
12	Monitoreos	Frecuencia de toma monitoreos ejecutados por el Concesionario / Frecuencia de toma de monitorios requeridos en la Licencia Ambiental	(2/2) *100	100%
13	PQRS Ambientales	No. De PQRS ambientales resueltas por el Concesionario / No. De PQRS ambientales interpuestas por la comunidad	0=100	100%
14	Zonas Geofísicas	No. De zonas geofísicas intervenidas / No. De zonas geofísicas requeridas para la ejecución del proyecto	(2/2) *100	100%
TOTAL				**100%**



El porcentaje de desempeño ambiental para el periodo de reporte corresponde al 100%.

3.19. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.-

- La Sociedad Portuaria para la construcción del proyecto de Puerto Antioquía; se está ejecutando, dando cumplimiento a la normatividad ambiental colombiana.

 Razón por la cual, solicitó Licencia Ambiental ante la ANLA para su desarrollo.

- La Licencia Ambiental se encuentra amparada bajo la resolución 0032 de 2012 y su modificatoria la resolución 0078 de 2016.

- Al corte del presente informe la Sociedad Portuaria presentó ante la ANLA el informe ICA No. 1.

- Al corte del presente informe, el Concesionario no ha presentado informe ambiental donde soporte el cumplimiento ambiental de la Licencia Ambiental.

- Se encuentra radicado ante CORPOURABA el Plan de Compensación por Perdida de Biodiversidad para revisión y aprobación para su implementación.

- Los diseños de la Planta de tratamiento de aguas aún no se encuentran radicados ante la ANLA para revisión y aprobación por parte de la Autoridad Ambiental.

- El Plan de inversión del 1% fue radicado ante CORPOURABA para revisión y aprobación para implementación.

- Está pendiente allegar por parte del Concesionario los soportes de cumplimiento a los requerimientos establecidos por la ANLA dentro del seguimiento ambiental y que se encuentran descritos dentro del Acta 272 de 2022

Recomendaciones.-

- Estar atento a cada uno de los hallazgos evidenciados por la Autoridad Ambiental dentro de las visitas que realiza al proyecto, como consecuencia del seguimiento a cada uno de los informes ICA entregados por parte del Concesionario para revisión y aprobación por parte de la ANLA.

- Hacer seguimiento a la radicación de los documentos que complementan la Licencia Ambiental ante CORPOURABA, con el objeto de obtener pronta respuesta de aprobación y posterior implementación.

- Elaborar el Plan Básico de uso eficiente de los recursos para ser radicado ante CORPOURABA para revisión y aprobación y posterior implementación.

TABLA DE CONTENIDO

4. CAPITULO SOCIAL 2
4.1. LOCALIZACIÓN 2
4.2. COMPONENTES Y ACTIVIDADES 3
4.2.1 Diseño del Proyecto 3
4.2.2 Medio Socioeconómico 4
4.3. CONSIDERACIONES SOBRE LA LINEA BASE DEL PROYECTO 4
4.4. CONSIDERACIONES SOBRE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL 7
4.5. CONSIDERACIONES SOBRE LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS 8
4.6. CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS DEL PMA PARA EL MEDIO SOCIOECONÓMICO 9
4.7. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES PERÍODO 12
4.8. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO METAS 29
4.9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 32

LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Cuadro de Seguimiento 12
Tabla N°2. Cuadro de Verificación Cumplimiento Metas 29

LISTA DE GRAFICAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

4. CAPITULO SOCIAL

El presente capítulo corresponde al componente social del proyecto de construcción y operación de un Terminal Portuario de Graneles Sólidos, en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquía, con licencia ambiental No. 0032 de enero del 2012 y la "*modificación de la licencia ambiental para la "Construcción y Operación de una Terminal Portuaria de Graneles Sólidos de Gran Calado en Bahía Colombia" para que la misma sea una Terminal Portuario Multipropósito*" mediante Resolución ANLA No. 0078 del 28 de enero 2016, en cual se presentaron los siguientes objetivos:

- Describir las nuevas actividades a desarrollar, sujetas a modificación de la licencia ambiental.
- Establecer el área de influencia del proyecto, con base en las condiciones del área, las nuevas características del proyecto y los impactos ambientales identificados.
- Actualizar la línea base ambiental abiótica, biótica y socioeconómica, en los casos que aplique, para las nuevas actividades de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia
- Redefinir la zonificación ambiental y de manejo ambiental para el área de influencia definida

4.1. LOCALIZACIÓN

El proyecto de Puerto Bahía Colombia de Urabá se encuentra localizado al costado sur de Bahía Colombia del Golfo Urabá, mar Caribe de la costa Atlántica de Colombia, en cercanías a la desembocadura del río León y la vereda El Canal del corregimiento de Nueva Colonia, perteneciente al municipio de Turbo, Antioquía.
El proyecto se localiza a 2600 m aguas arriba de la desembocadura de río León, en las coordenadas 7°5528" latitud Norte y 76°44'15" longitud Oeste; la altura media del proyecto es de 1.5 msnm.

De acuerdo con su ubicación el proyecto colinda con:

Norte	Bahía Colombia, Golfo Urabá y el Municipio de Turbo.
Sur	Canal de Nueva Colonia, Municipio de Apartadó y Carepa, departamento de Antioquia.
Oriente	Corregimientos de Turbo, Nueva Colonia y Río Grande.
Occidente	Río León y Límite fronterizo con Panamá.

El proyecto se encuentra localizado en dos sectores de relevancia y nombrados como, terminal en tierra y muelle. La conexión entre los dos sectores será desarrollada a partir de un viaducto que cruzará el río León con un puente de longitud libre entre pilas de 137.91 m

y una longitud total de 4200 m (incluido el puente y plataforma de empalme). El área del proyecto del terminal en tierra consta de 35 hectáreas (ha) y la del muelle marítimo de 12.8 ha.

4.2. COMPONENTES Y ACTIVIDADES

A continuación, se hace la descripción de los componentes y actividades objeto de modificación de la licencia ambiental a cargo de la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

El objeto principal de esta facilidad portuaria es multipropósito, enfocada principalmente en los siguientes sectores:

- Exportación de Alimentos perecederos como banano, plátano y frutos exóticos.
- -Exportación e Importación de contenedores.
- Importación de vehículos automotores.
- Importación y Exportación de Gráneles tanto solidos como líquidos

4.2.1 Diseño del Proyecto

El proyecto de Puerto Bahía Colombia de Urabá consiste en un puerto multipropósito de manejo de carga exportación/importación de contenedores, graneles sólidos y líquidos (no hidrocarburos) y terminal de importación de vehículos.

El proyecto cuenta con dos tipos de obras, off-shore y on-shore. Las obras off-shore son todas las obras desarrolladas en medio acuático y terrenos inundables que deben ser soportadas sobre pilares por encima del nivel medio del mar incluyendo el empalme con la plataforma o patio de trabajo en tierra firme y exceptuando las obras de balizaje. Las obras on-shore son las desarrolladas en tierra y que básicamente son, el terminal en tierra y la vía de acceso.

Descripción de las facilidades portuarias en tierra	Portal de entrada Patio de Vehículos Bodega de lavado de contenedores Bodega de reparación y maestranza Pre Trip Inspection Área de contenedores de refrigerados Área de contenedores llenos Bodegas de consolidación y desconsolidación Bodega de perecederos. Silos graneleros Facilidades portuarias para manejo de graneles líquidos diferentes a hidrocarburos

Consideraciones Técnicas	
Consideraciones sobre el área de influencia	• medio abiótico • medio biótico • medio socioeconómico

4.2.2 Medio Socioeconómico

Para definir el área de influencia del proyecto en el componente socioeconómico, la Sociedad Puerto Bahía de Colombia de Urabá S.A. contó con información contenida en la línea base del EIA realizado en el año 2012 por la empresa Araujo Ibarra Asociados S.A, así como los requerimientos realizados por la ANLA en la Resolución 0032 de 2012, complementada con la información recolectada en las visitas de campo realizadas al área del proyecto y el análisis de sus modificaciones.

De acuerdo con lo anterior, la Sociedad Puerto Bahía de Colombia de Urabá S.A. define como área de influencia del proyecto, a partir de Unidades de Análisis para el medio Socioeconómico y definidas como Unidades Menores, el centro poblado del Corregimiento de Nueva Colonia que incluye la sección de la vía que comunica el Centro poblado con el área donde se proyecta la construcción del puerto.

También incorpora dentro del área de influencia socioeconómica, el área marina que corresponde al polígono donde se proyecta construir el muelle marino. Esta área es incluida debido a la presencia eventual de población realizando actividades de pesca artesanal en la zona.

4.3. CONSIDERACIONES SOBRE LA LINEA BASE DEL PROYECTO

Lineamientos de participación

Respecto a la modificación de la licencia ambiental del proyecto, la Sociedad Puerto Bahía de Colombia de Urabá S.A aclaró que la información es una complementación de la línea base socioeconómica presentada en el estudio de Impacto Ambiental aprobado por la ANLA mediante la Resolución número 032 del 25 de enero de 2012.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 112 de 2015, el EIA del Proyecto tuvo como objetivo la búsqueda de sostenibilidad en las relaciones entre las comunidades y los ecosistemas urbanos y rurales por lo que se establecieron criterios fundamentales de integración y participación, a fin de brindar información del proyecto a las autoridades y administraciones municipales y departamentales, sectores industriales de la zona y fuerzas vivas presentes en el área de influencia del proyecto, así como a las comunidades que tendrán alguna incidencia en el proyecto.

Para la socialización del proyecto y el EIA para la modificación de licencia ambiental, se realizaron varias reuniones así:

Se realizó una reunión informativa antes del inicio de las actividades de recopilación de información primaria con los representantes de las autoridades locales como también con los representantes de las comunidades de Nueva Colonia y El Canal.

Esta reunión se llevó a cabo el día 26 de junio de 2015 en las instalaciones de la Biblioteca Pública del corregimiento de Nueva Colonia, con la participación de 72 personas, entre ellos, representantes de las comunidades de Nueva Colonia y El Canal, funcionarios de la AUNAP, CORPOURABÁ, Capitanía de Puerto, Prodesarrollo, Casa de Gobierno, representantes de los pescadores, entre otros.

Como soporte de la reunión se elaboró un acta, donde se consignaron los temas tratados y el desarrollo de los mismos, además de contar con el respectivo registro fotográfico, fílmico y de asistencia.

Se reportó igualmente en el Estudio de Modificación, la reunión realizada con CORPOURABÁ, donde se constituyó un primer acercamiento con la institución, en el proceso de modificación de licencia ambiental; en ella se realizó una presentación del proyecto y se explicaron las actividades a realizar para tal fin.

Dimensión demográfica

Unidades territoriales:

El análisis para la unidad territorial mayor, se basó principalmente en los datos consultados en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el censo realizado en el año 2005 y sus actuales conciliaciones y proyecciones; además se soportó en informes de orden departamental y municipal, como el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "Retomando el Camino del Progreso", el Plan de Ordenamiento Territorial y los documentos de línea base elaborados por la Fundación UNIBAN entre otros.

Para el análisis de las unidades territoriales menores, se identificaron el corregimiento de Nuevo Colonia y el asentamiento denominado El Canal ubicado en la vereda Nueva Unión.

Dinámica poblacional

Según la información recolectada a lo largo del proceso por la Sociedad Portuaria, el casco urbano de Turbo tiene una doble condición: es marino y es urbano.

- El marino alimenta la condición de los pescadores apostados en los barrios costeros y de los pobladores migrantes que han hecho de esta cabecera el lugar para

reproducir las pautas de asentamiento del Atrato en los caños que penetran hasta sus calles o en las calles de barrio que le han quitado al mar.

- Urbano porque la dinámica comercial, producto de su condición portuaria, ha desarrollado el sector de los servicios, el comercio y los intercambios monetarios en los que se dan otro tipo de comportamientos y relaciones alejados de los tradicionalmente domésticos del campo.

Dimensión espacial

Según el EIA para el Municipio de Turbo, los servicios sociales en salud, se analizaron de la Base Única de Afiliados (BDUA), que proviene del Ministerio de Salud, la cual contiene información de los afiliados plenamente identificados a los distintos regímenes del Sistema de Seguridad Social en Salud (régimen subsidiado, contributivo y regímenes especiales).

Atendiendo la información reportada en el informe anteriormente enunciado, en el año 2011, existía un total de 123.964 afiliados, de los cuales el 72,4% pertenecían al régimen subsidiado, el 26,6% al régimen contributivo y el 1,1% al régimen de excepciones.

Por su parte, en 2012 el total de afiliados era de 122.372 afiliados, de los cuales el régimen subsidiado aportaba el 72,39%, mientras el régimen contributivo aportó el 26,52%.

El municipio de Turbo cuenta con la E.S.E Hospital Francisco Valderrama; es la única IPS pública de mediana complejidad de la región. Tiene también cuatro centros de salud (uno en la zona urbana y los otros en tres corregimientos) de los cuales uno se encuentra en Nueva Colonia. En la zona rural se identifican 18 puestos de salud que actualmente se encuentran en funcionamiento.

En el municipio se encuentra la oferta principalmente de cinco instituciones de educación superior: la Universidad de Antioquia (seccional Urabá-Turbo) y SENA de carácter público, la Universidad Minuto de Dios de carácter privado, y dos instituciones que basan su modalidad de estudio en educación a distancia o virtual como la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN) y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Dimensión económica

El municipio de Turbo se caracteriza por poseer un alto potencial para el desarrollo económico y social, que combinada con su estratégica ubicación geográfica se ha convertido en uno de las regiones con mayor proyección y potencial. La posibilidad de desarrollar toda una plataforma portuaria, aunado a la creación de zonas francas que otorgan incentivos para nuevos desarrollos industriales ha llevado a que sea una zona altamente atractiva para el desarrollo de ideas de negocio, desarrollo agroindustrial, comercial y portuario.

En contraste con lo anterior, el municipio registra altos niveles de pobreza y desigualdad que han provocado el incremento de los niveles de informalidad laboral e inseguridad que aquejan a la población Turbeña.

En la presente evaluación de la modificación del proyecto, otro aspecto a resaltar es que en general, la región de Urabá se ha caracterizado por tener una agricultura campesina representada por productos como el plátano, banano, el maíz, el cacao, la yuca, el arroz y la palma de aceite.

La dinámica económica del municipio gira principalmente alrededor de la exportación de banano y plátano, cuyos cultivos se presentan en la zona de piedemonte y la Serranía de Abibe. Los demás productos de la economía campesina, como maíz, arroz, yuca y algunos cultivos de plátano se encuentran en pequeños valles intramontanos.

Dimensión Cultura

Para la unidad territorial mayor se destaca a nivel cultural el que las costumbres y creencias del turbeño tienen sobre todo una influencia afro indígena donde su cultura es producto del amalgamiento de culturas de diferentes partes del país, en especial la cultura de la Costa Norte de Colombia, del Chocó y Antioquia.

4.4. CONSIDERACIONES SOBRE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

Medio social

La selección y definición de criterios y establecimiento de la escala para el medio socioeconómico, se realizó teniendo en cuenta la caracterización efectuada en la Unidad Territorial Menor, representadas por las comunidades del Corregimiento de Nueva Colonia y el asentamiento El Canal con el fin expresar la sensibilidad de las comunidades presentes en el área de influencia del proyecto, en términos de criterios cuantificables y que pueden representar la vulnerabilidad a recibir impactos por la ejecución de las actividades del proyecto.

Para ello la sociedad portuaria determinó los siguientes criterios para el medio social:

• Intensidad de pesca Artesanal Para definir el nivel de sensibilidad del presente criterio, se tuvo en cuenta intensidad de pesca artesanal en el área del proyecto

• Tránsito de embarcaciones menores se tendrá en cuenta como criterio de zonificación, las áreas de mayor o menor uso para el tránsito de embarcaciones menores, utilizando el área de influencia como ruta de paso para el desarrollo de actividades económicas tales como, pesca, transporte de personal y carga a las zonas aledañas

• Calidad de vida Para este criterio se tuvo en cuenta el NBI, de las unidades territoriales menores, teniendo en cuenta adicionalmente el cubrimiento de servicios públicos domiciliarios y sociales.

• Actividad económica Para este criterio se tomaron como base las actividades económicas desarrolladas en el área del proyecto y su relación con la cobertura vegetal y los usos del suelo identificados

▪ Presencia de organizaciones comunitarias y ámbitos de participación, para definir el nivel de sensibilidad de este criterio se tuvo en cuenta la presencia o ausencia de organizaciones de base, legalmente constituidas con capacidad para gestionar en las comunidades que hacen parte del área de influencia del proyecto

• Potencial Arqueológico se analizó el potencial arqueológico tomando como criterio de evaluación la presencia o ausencia de material arqueológico con potencial para ser rescatados y monitoreados.

4.5. CONSIDERACIONES SOBRE LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

En el complemento del EIA para la modificación de licencia ambiental se presentan tanto la identificación como la valoración de impactos para los escenarios con y sin proyecto, de los posibles efectos e impactos que pudieran causar sobre los medios abióticos, bióticos y socioeconómicos de la zona de influencia del proyecto.

Medio socioeconómico

Sin proyecto	Con proyecto
Para el medio socio-económico el estado actual de la zona y las actividades que pueden presentar alteración en el ambiente actualmente, en este orden de ideas se consideraron para el medio socioeconómico las siguientes actividades relacionadas con**:** • Tránsito de embarcaciones (pesqueras y convoyes bananeros. • Dragado de mantenimiento canal Nueva Colonia y Río León. • Tránsito de vehículos. • Pesca Artesanal. • Asentamientos humanos.	Medio socioeconómico del área de influencia del proyecto y la zonificación ambiental, la Sociedad Portuaria, identificó las siguientes acciones de acuerdo con las actividades del proyecto, como las más relevantes para el medio socioeconómico, durante la construcción y la operación del terminal portuario, las cuales se tuvieron en cuenta para la evaluación ambiental**:** Actividades previas: ➢ Contratación de mano de obra ➢ Contratación de servicios: Actividades durante la construcción y operación:

	➢ Componente cultural: -Alteración de patrones culturales -Intervención del patrimonio arqueológico histórico o arquitectónico. ➢ Componente económico: -Generación de divisas - Modificación del nivel de ingresos de la población. - Variación del presupuesto de la región. - Cambio en la oferta laboral - Alteración del valor de la propiedad. - Modificación de las actividades productivas-

Medidas de manejo ambiental

Programas de manejo ambiental

Las medidas propuestas por la Sociedad Portuaria las cuales tienen como finalidad prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos identificados mediante la evaluación ambiental y son el producto de las actividades que se desarrollarán en las etapas constructiva y operativa del proyecto.

En el siguiente cuadro se muestran los programas del PMA para la fase de construcción y los equivalentes que fueron aprobados por la ANLA mediante la resolución 0078 del 2016 para el medio socioeconómico.

FichaPS-1	Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto.
Ficha PS-2	Programa de información y participación comunitaria.
Ficha PS-3	Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.
Ficha PS-4	Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia.
Ficha PS-5	Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal.
Ficha PS-6	Programa de actas de vecindad.

4.6. CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS DEL PMA PARA EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

Con respecto a las medidas implementadas para mitigar, prevenir y controlar los impactos que puedan generar el proceso constructivo y operático en el Plan de Manejo Ambiental, en el medio socio-económico, se considera lo siguiente:

Ficha PS-01 Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto

Mediante esta ficha se busca dar a conocer el Plan de Manejo Ambiental a todas las personas que laboren en el proyecto Construcción y Operación del Terminal Portuario de Gráneles Sólidos del municipio de Turbo y Crear conciencia ambiental durante la ejecución de las obras, su formulación se considera adecuada y pertinente actividades a ejecutar:

• **Plan de capacitación semestral**.- El cual contenga, cronograma, temática, población objeto, lugar de ejecución, responsables.
• **Taller de inducción.-:**determinar población objeto, el tiempo de duración, temática del proceso de inducción, frecuencia de la reinducción y modelo de evaluación**.**
• **Capacitación en educación ambiental.-** Determinar la población objeto, tiempo de duración,
temáticas y modelo de evaluación.
• **Talleres de refuerzo.-** Determinar la población objeto, tiempo de duración, temáticas y modelo de evaluación.
• **Charlas diarias a personal de obra.**

Ficha PS-02 Programa de información y participación comunitaria
Mediante esta ficha se busca garantizar el derecho constitucional a la información y participación ciudadana, su formulación se considera adecuada y pertinente.
No obstante, fue necesario ajustar la ficha en las Acciones a Desarrollar, para que queden claramente establecidas las estrategias de**:**

Atención a la comunidad:
• Sistema de atención de las quejas, reclamos, sugerencias o solicitudes PQR
• Apertura, implementación y operación de la Oficina de Atención a la Comunidad ubicada en un lugar estratégico del AID del Proyecto.
• La atención personalizada en campo a través de los profesionales sociales, programando mensualmente la unidad de atención móvil para visitar las veredas y el área urbana del municipio de Turbo y Apartado.

Proceso de socialización y divulgación a la comunidad:
• **Plan de medios para divulgación a la comunidad.-** Diseño, estrategias, campañas de comunicación, etc.
• **Reuniones de socialización.-** Determinar la población objeto, tiempo de duración, temáticas y modelo de evaluación.
• **Medios informativos.-** Escritos (periódico, volantes, plegables), radiales y apropiación de herramientas digitales de comunicación con tácticas 2.0. (Web social, marketing, correo electrónico, etc.)

Ficha PS-03 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional:
Mediante esta ficha se busca apoyar las actividades de capacitación a las organizaciones comunitarias que coadyuve tanto a la legitimidad social del proyecto como al

fortalecimiento de las organizaciones comunitarias que pueden brindar servicios de importancia para el desarrollo social local y Brindar mecanismos para el fortalecimiento de las organizaciones sociales por lo tanto esta Autoridad considera que debe eliminarse de los objetivos el de "*Establecer canales de comunicación entre las autoridades municipales y ambientales y las comunidades del área de influencia*" que corresponde a la ficha de información y participación comunitaria.
Como consecuencia, en las Acciones a Desarrollar, deben quedar claramente establecidas las estrategias:
Directorio institucional y comunitario.- Determinar su objetivo, funcionalidad, metodología de
recolección, diseño, etc**.**
Estrategias de fortalecimiento de las organizaciones sociales.
Talleres de fortalecimiento para la gestión institucional.- determinar población objeto, el tiempo de duración, temática del proceso de inducción, frecuencia de la reinducción y modelo de evaluación

Ficha PS-04 Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia.
Mediante esta ficha se busca dar a conocer el Plan de Manejo Ambiental a la comunidad del AID del proyecto Construcción y Operación del Terminal Portuario de Gráneles Sólidos del municipio de Turbo y crear conciencia ambiental durante la ejecución de las obras, su formulación se considera adecuada y pertinente.

Ficha PS-05 Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal:
La ficha formula estrategias de información y capacitación dirigida al mejoramiento y cualificación de la pesca artesanal especialmente, lo cual se considera adecuado, viable y pertinente. Se deberá dar continuidad a las medidas de compensación acordadas con los pescadores.
En el Ítem de la Ficha Actividades a ejecutar, se dio el nombre a cada una de las actividades a ejecutar enumeradas así:
• **Levantamiento de información entrevistas y encuestas:-**Determinar su objetivo, funcionalidad, metodología de recolección, diseño, etc.
• **Proceso de información y socialización:** El cual contenga, cronograma, temática, población objeto, lugar de ejecución, responsables
• **Esfuerzo Pesquero.**
• **Capacitación a pescadores.**

Ficha PS-06 Programa de actas de vecindad
La ficha busca implementar mecanismos para el restablecimiento de las condiciones constructivas de las viviendas de Nueva Colonia que puedan verse afectadas por el aumento de tránsito vehicular derivado del proyecto, lo cual se considera adecuado, viable y pertinente.

4.7. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES PERÍODO

A continuación, se presenta un cuadro de cada programa con objetivos, metas acciones a desarrollar y periodo de verificación durante el mes de enero del 2023.

Tabla N°1. Cuadro de Seguimiento

PS-01 Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto			
OBJETIVOS	1.Mantener informada a las autoridades municipales, regionales y ambientales, así como a las comunidades y gremios en general, sobre las características y medidas de manejo del proyecto en construcción y operación del Puerto, su alcance, avance, implicaciones y características relevantes en los aspectos técnicos, sociales y ambientales. 2.Establecer canales de comunicación abiertos y permanentes con el sector empresarial vecino al puerto, las autoridades locales, regionales y ambientales, así como con la comunidad aledaña al proyecto.		
METAS	Meta 1: El 100% del personal del proyecto con inducción.		
ACTIVIDADES del PMA	Plan de capacitación semestral Taller de inducción. Capacitación en educación ambiental. Talleres de refuerzo. Charlas diarias a personal de obra.		
Acciones a desarrollar	**Cumplimiento de acciones del PMA**		
	Actividades ejecutadas	**Seguimiento y verificación de eventos realizados**	**Observación de cumplimiento**
Taller de inducción a todo el personal Temáticas: Para asegurar el logro del objetivo, se requiere incluir como mínimo los siguientes temas durante los talleres: – Descripción general del proyecto y las facilidades portuarias. – Área de influencia del puerto. – Políticas ambientales y sociales del Puerto. – Legislación ambiental vigente para el proyecto. – Licencia Ambiental y Plan de Manejo	Durante el mes de enero se evidenció la siguiente actividad: • Taller de inducción a todo el personal.	En la revisión documental del mes de enero del 2023 Se verifico que se realizaron; 10 talleres de inducción al personal, y la evaluación aplicada a cada uno de los participantes. En total 103 personas recibieron los tallere de inducción; se indican los siguientes anexos: 1. Anexo 1 Carpeta 1. Página: 1 se evidencia el registro de asistencia y 15 evaluaciones aplicadas a cada uno de los participantes; realizada el 03, de enero 2023 dirigida a 15 personas; Temática:	Durante el mes de enero del 2023 se realizó el proceso de inducción al personal contratado; con las temáticas: -Descripción del proyecto -Descripción del proyecto y área de influencia descripción del componente biótico y abiótico. -Descripción de componente. socioeconómico. -Derechos humanos. -Uso tradicional y costumbre de la zona.

Ambiental, haciendo énfasis en los siguientes aspectos: • Importancia, prevención, manejo y conservación de los recursos naturales. • Emisiones atmosféricas, residuos peligrosos y no peligrosos. – Código de conducta de todo trabajador, donde se establezcan reglas de comportamiento para el personal del proyecto en aspectos como: • Trato respetuoso con la comunidad. • Conductas prohibidas a los trabajadores como compra de fauna y flora, caza y pesca, acciones que afecten la estabilidad cultural de las comunidades aledañas al proyecto, ingreso de personal ajeno a las instalaciones del puerto, entre otras. • Mecanismos a seguir en caso de accidentes, daños a la propiedad o conflictos entre el personal y con la comunidad. • Sanciones al personal en caso de infringir las normas establecidas.		• Descripción del proyecto y área de influencia descripción del componente biótico y abiótico. • Descripción de componente. socioeconómico. • Derechos humanos. • Uso tradicional y costumbre de la zona. 2. Anexo 1 Carpeta 1. Página: 17 Se evidencia el registro de asistencia y 4 evaluaciones aplicadas a cada uno de los participantes, realizada el 04, de enero 2023 dirigida a 4 personas. Temática: • Descripción del proyecto y área de influencia descripción del componente biótico y abiótico. • Descripción de componente. socioeconómico. • Derechos humanos. • Uso tradicional y costumbre de la zona. 3. Anexos 1 Carpeta 1. Página: 21,22. Se evidencia el registro de asistencia y 26 evaluaciones aplicadas a cada uno de los participantes, realizada el 11 de enero 2023 dirigida a 26 personas. Temática: • Descripción del proyecto y área de influencia descripción	

		del componente biótico y abiótico. • Descripción de componente. socioeconómico. • Derechos humanos. • Uso tradicional y costumbre de la zona. 4. Anexos 1 Carpeta 1. Página: 41 Se evidencia el registro de asistencia y 10 evaluaciones aplicadas a cada uno de los participantes, realizada el 16 de enero 2023 dirigida a 10 personas. Temática. • Descripción del proyecto y área de influencia descripción del componente biótico y abiótico. • Descripción de componente. socioeconómico. • Derechos humanos. • Uso tradicional y costumbre de la zona. 5. Anexos 1 Carpeta 1. Página:52 Se evidencia el registro de asistencia y 3 evaluaciones aplicadas a cada uno de los participantes, realizada el 17 de enero 2023 dirigida a 3 persona. Temática: • Descripción del proyecto y área de influencia descripción del componente biótico y abiótico.	

		• Descripción de componente. socioeconómico. • Derechos humanos. • Uso tradicional y costumbre de la zona. 6. Anexos 1 Carpeta 1. Página: 56 se evidencia el registro de asistencia y 6 evaluaciones aplicadas a cada uno de los participantes, realizada el 20 de enero 2023 dirigida a 6 personas. Temática: • Descripción del proyecto y área de influencia descripción del componente biótico y abiótico. • Descripción de componente. socioeconómico. • Derechos humanos. • Uso tradicional y costumbre de la zona. 7. Anexos 1 Carpeta 1. Página: 63, 64 se evidencia el registro de asistencia y 19 evaluaciones aplicadas a cada uno de los participantes, realizada el 23 de enero 2023 dirigida a 19 personas. Temática: • Descripción del proyecto y área de influencia descripción del componente biótico y abiótico. • Descripción de componente.	

		socioeconómico. • Derechos humanos. • Uso tradicional y costumbre de la zona. 8. Anexos 1 Carpeta 1. Página: 77,78 se evidencia el registro de asistencia y 8 evaluaciones aplicadas a cada uno de los participantes, realizada el.24 de enero 2023 dirigida a 8 personas. Temática: • Descripción del proyecto y área de influencia descripción del componente biótico y abiótico. • Descripción de componente. socioeconómico. • Derechos humanos. • Uso tradicional y costumbre de la zona. 9. Anexos 1 Carpeta 1. Página: 83,84. se evidencia el registro de asistencia y 4 evaluaciones aplicadas a cada uno de los participantes, realizada el 25 de enero 2023 dirigida a 4 personas, Temática: • Descripción del proyecto y área de influencia descripción del componente biótico y abiótico. • Descripción de componente. socioeconómico. • Derechos humanos.	

		• Uso tradicional y costumbre de la zona. 10. Anexos 1 Carpeta 1. Página: 87; se evidencia el registro de asistencia y 7 evaluaciones aplicadas a cada uno de los participantes, realizada el 27 de enero 2023 dirigida a 7 personas, temática: • Descripción del proyecto y área de influencia descripción del componente biótico y abiótico. • Descripción de componente. socioeconómico. • Derechos humanos. • Uso tradicional y costumbre de la zona.	

PS-02 Programa de información y participación comunitaria	
Objetivos	1.Mantener informada a las autoridades municipales, regionales y ambientales, así como a las comunidades y gremios en general, sobre las características y medidas de manejo del proyecto en construcción y operación del Puerto, su alcance, avance, implicaciones y características relevantes en los aspectos técnicos, sociales y ambientales. 2.Establecer canales de comunicación abiertos y permanentes con el sector empresarial vecino al puerto, las autoridades locales, regionales y ambientales, así como con la comunidad aledaña al proyecto.
Metas	1.Dar respuesta efectiva al 100% de quejas y reclamos interpuestos por las autoridades y comunidades del área de influencia y recibidos a través de la oficina de atención a la ciudadanía. 2.Mantener activa la Oficina de atención ciudadana (O.A.C) durante el desarrollo de las actividades de construcción y operación. 3.Ejecutar el 100% de las reuniones programadas.
Actividades del PMA	Atención a la comunidad: • Sistema de atención de las quejas, reclamos, sugerencias o solicitudes PQR • Apertura, implementación y operación de la Oficina de Atención a la Comunidad ubicada en un lugar estratégico del AID del Proyecto. • La atención personalizada en campo a través de los profesionales sociales, programando mensualmente la unidad de atención móvil para visitar las veredas y el área urbana del municipio de Turbo y Apartado.

	Proceso de socialización y divulgación a la comunidad: • Plan de medios para divulgación a la comunidad. • Reuniones de socialización. • Medios informativos.		
Acciones a desarrollar	Cumplimiento de acciones del PMA		
	Actividades ejecutadas	Seguimiento y verificación de eventos realizados.	Observaciones de cumplimiento
-Convocatoria de reuniones. -Reunión con autoridades municipales, regionales y ambientales y con gremios en cada fase del proyecto. -Reuniones con comunidad: - Alcance Licencia Ambiental – Presentación contratistas de construcción – Explicar el sistema de recepción, trámite, resolución y respuesta de inquietudes, iniciativas y reclamos. -Reuniones informativas para la socialización de fecha estimada de inicio de operaciones y medidas de manejo de la etapa operativa. Reuniones con comité veedor designado por la comunidad como interlocutor Proyecto/Comunidad. Se instalará y se pondrá en funcionamiento la oficina de atención ciudadana (O.A.C), la cual busca brindar información sobre el proyecto. Además,	Durante el mes de enero se evidencio las siguientes actividades: **Proceso de socialización y divulgación a la comunidad:** • Plan de medios para divulgación a la comunidad. • Reuniones de socialización. • Medios informativos. **Atención a la comunidad:** • Sistema de atención de las quejas, reclamos, sugerencias o solicitudes PQR • Apertura, implementación y operación de la Oficina de Atención a la Comunidad ubicada en un lugar estratégico del AID del Proyecto.	En la revisión documental del mes de enero del 2023 Se verifico que se realizaron; 6 convocatorias a reuniones con comunidad; Anexo 2. Carpeta 1.1. 18 de enero 2023 Invitación a comité técnico territorial Nueva Colonia 19 de enero 2023 Invitación a COMANUCO 20 de enero 2023 Invitación a lideres y comunidad Urb. Guillermo Henríquez 26 de enero 2023 Invitación a lideres y comunidad veredas San Jorge 26 de enero 2023 a lideres de la comunidad de nueva colonia, rio grande y puerto girón a la reunión de socialización del informe de transparencia laboral 27 de enero Comité de seguridad Vial. **4 SOCIALIZACIONES CON COMUNIDAD; 3 REUNIONES DE MESAS; 1 REUNIÓN DE COMITÉ VIAL.** Anexos 2 Carpeta 2.2 06 de enero 2023 mesa de pesca artesanal 18 de enero; Socialización de avance de obra, conformación de brigada de salud y capacitación en primeros auxilios, con comité técnico territorial de Nueva Colonia 19 de enero; socialización avances de obra y	Durante el mes de enero 2023 se verifico las convocatorias a reuniones a la comunidad del área de influencia. Se verifica las socializaciones de avances de obra del proyecto, socialización de actividades de limpieza en la Urb. Guillermo Henríquez. Se verifica la oficina de atención a la comunidad. En el informe de PQRS en cual comprende del primer semestre del 2023 de 184 ingresadas; 183 se encuentran respondidas.

este espacio permitirá recepcionar, radicar y atender oportunamente quejas, reclamos y solicitudes de la población aledaña en los términos que la ley. El proyecto garantiza la atención permanente y personalizada en campo a través de los profesionales sociales, programando mensualmente la unidad de atención móvil para visitar las veredas y el área urbana de los municipios de Turbo y Apartadó y el área de influencia del puerto. Plan de medios para divulgación a la comunidad: disposición de espacios de participación como escenarios que garanticen los procesos de socialización y divulgación a la comunidad, a través de campañas y medios informativos. (prensa, volantes, plegables, radiales y apropiación de herramientas digitales de comunicación con tácticas 2.0. Web social, marketing, correo electrónico, etc.). Reuniones mensuales para socialización de		capacitaciones plan de emergencia y primeros auxilios-COMANUCO. 20 de enero 2023 Socialización avances de obra y capacitaciones plan de emergencia y primeros auxilios-URB. GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO. 24 de enero; Mesa técnica Urb. Guillermo Henríquez, socialización de actividades de limpieza 26 de enero 2023 mesa técnica marítima y fluvial 26 de enero 2023 Socialización de avance de obra, conformación de brigada de salud y capacitación en primeros auxilios, con veredas de San Jorge 27 de enero 2023 Comité de seguridad vial. 30 de enero 2023 Mesa técnica marítima y fluvial. **Atención a la comunidad:** **Se verifica el funcionamiento de la oficina de atención a la comunidad (OAC)** **Anexos 2 Carpeta 3.3** • Sistema de atención de las quejas, reclamos, sugerencias o solicitudes PQRS En el informe de las PQRS comprende un periodo del 01 de enero del 2023 al 30 de junio del 2023. 128 peticiones 38 quejas 9 reclamos 6 reconocimientos 6 sugerencias En total 184ingresadas 183 respondidas Carpeta 4.4 Plan de medios	

avances de obras desarrolladas en etapa la etapa de construcción del proyecto dirigidas a autoridades y comunidad del área de influencia del proyecto.		Anexos 2 Carpeta 5.5	

PS-03	PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		
OBJETIVOS	1.Apoyar las actividades de capacitación a las organizaciones comunitarias que coadyuve tanto a la legitimidad social del proyecto como al fortalecimiento de las organizaciones comunitarias que pueden brindar servicios de importancia para el desarrollo social local. 2.Brindar mecanismos para el fortalecimiento de las organizaciones sociales. 3.Establecer canales de comunicación entre las autoridades municipales y ambientales y las comunidades del área de influencia. 4.Planificar talleres dirigidos a fortalecer las organizaciones sociales en temas de relevancia como participación ciudadana, oferta institucional y desarrollo social.		
METAS	1.Ejecución del 100% de los talleres propuestos. 2.Realización de convocatorias al 100% de las autoridades municipales y ambientales ubicadas en el área territorial y participación en las reuniones realizadas con instituciones y comunidades.		
Actividades del PMA	Directorio institucional y comunitario Estrategias de fortalecimiento de las organizaciones sociales. Talleres de fortalecimiento para la gestión institucional - Identificar los principales actores sociales y elaborar un directorio - Realizar una reunión previa al inicio de los talleres - Realizar durante la etapa de construcción un (1) taller semestral en cada una de las temáticas que se enuncian a continuación: 1-Fortalecimiento comunitario y derechos sociales 2- Gestión institucional 3-Formulación, estructuración y gestión de proyectos Canales de comunicación – Realizar una reunión previa con las organizaciones comunitarias del área de influencia para acordar las instituciones a convocar. - Garantizar el lugar y la organización logística para el buen desarrollo de las reuniones y talleres.		
ACCIONES A DESARROLLAR	Cumplimiento de acciones del PMA		
	Actividades ejecutadas	Seguimiento y verificación de eventos realizados	Observaciones de cumplimiento
Talleres de fortalecimiento para la gestión institucional.	Talleres de fortalecimiento para gestión institucional Identificación de los	Se identifico a los actores sociales y remite el directorio con instituciones y actores sociales:	Se verificaron los actores sociales y la realización de un directorio con instituciones y actores sociales.

Fortalecimiento comunitario y derechos sociales Gestión institucional Diseño de proyectos **Canales de comunicación:** - Elaborar un directorio institucional y comunitario para facilitar la comunicación entre los actores sociales. Este directorio será manejado por cada una de las partes, lo que garantiza una comunicación sin intermediarios.	principales actores sociales y elaboración de un directorio institucional y comunitario.	-**Gobierno**: 158 personas, en representación de Presidencia, Ministerios, Gobernación, Gabinetes de Alcaldías de Urabá, Concejos de Turbo y Apartadó; Autoridades y entes reguladores. - **Comunidad**: 309 personas, en representación de Juntas de Acción Comunal, jóvenes, adultos mayores, personas con necesidades especiales, comerciantes, pescadores, mujeres emprendedoras, Consejos Comunitarios de Nueva Colonia, Puerto Girón y Río Grande. **- Bancos**: 27 personas, en representación de las Entidades financieras que otorgaron créditos para la construcción de Puerto Antioquia. **- Socios**: 42 personas, en representación de las empresas privadas que aportaron recursos para la construcción de Puerto Antioquia. **- Equipo**: 28 personas, en representación de los colaboradores contratados directamente por Puerto Antioquia. **- Contratistas**: 27 personas, en representación de los directivos de los consorcios y empresas que ejecutarán las obras de Puerto Antioquia. **- Consultores**: 44 personas, en representación de los asesores interdisciplinarios que han apoyado a Puerto Antioquia. **- INDU & COME**: 79 personas, en representación de los directivos de gremios, industrias y productores de interés para	

		Puerto Antioquia. **- Instituciones**: 40 personas, en representación de los directivos de empresas aliadas, entidades diversas de interés para Puerto Antioquia. **- Comunicación**: 29 personas, en representación de medios de comunicación estratégicos para difundir información sobre Puerto Antioquia. elaboración del directorio institucional Anexo 3 Carpeta 3.1	

PS-04 PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA			
OBJETIVOS	1.Desarrollar un programa de sensibilización dirigido a las comunidades del área de influencia, respecto a la importancia de la protección del medio ambiente, los recursos naturales renovables y no renovables, reforestación, deforestación, recurso hídrico y saneamiento ambiental. 2.Fortalecer los conocimientos y saberes ambientales de las comunidades del área territorial menor.		
METAS	1.Ejecución del 100% de las capacitaciones de sensibilización propuestas. 2.Realización de un proyecto ambiental durante la fase de construcción del proyecto. 3.Realización de reuniones de carácter interinstitucional y comunitario para la temática de riesgo natural e industrial.		
Actividades del PMA	Convocatorias talleres de sensibilización ambiental. Talleres de sensibilización ambiental. Diagnóstico ambiental comunitario.		
Acciones a desarrollar	Cumplimiento de acciones del PMA		
	Actividades ejecutadas	Seguimiento y verificación de eventos realizados.	Observaciones de cumplimiento
Sensibilización de la comunidad a la protección del medio ambiente: – Se deben realizar convocatorias por escrito, medios de comunicación locales y/o perifoneo a las comunidades del área territorial	Convocatorias talleres de sensibilización ambiental. Talleres de sensibilización ambiental. Diagnostico ambiental comunitario.	Convocatorias y taller participativo del diagnóstico ambiental participativo con la comunidad del área de influencia del proyecto. Anexo 4 Carpeta 4.1	A través de la revisión documental se evidencio el las convocatorias y el diagnostico participativo con la comunidad del área de influencia del proyecto.

menor para la participación en los talleres de sensibilización ambiental. – Se realizará un ejercicio participativo con la comunidad, el cual dará como resultado la elaboración de un diagnóstico ambiental comunitario. – A partir del diagnóstico ambiental, se seleccionará una problemática ambiental. Para ello se debe plantear un proyecto que debe ser liderado por las comunidades, de forma que se vinculen la mayor cantidad de personas y participen voluntariamente en el mismo, lo anterior buscando el fortalecimiento y apropiación de los recursos naturales a nivel local.			

PS-05 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MANEJO A LAS ACTIVIDADES DE PESCA ARTESANAL	
OBJETIVOS	1.Prevenir, controlar y mitigar los impactos que puedan generar las actividades del proyecto a los pescadores de la zona aledaña 2, Establecer un buen relacionamiento con los pescadores de la zona, mediante canales informativos y de acompañamiento. 3. Documentar los cambios en la actividad pesquera artesanal, atribuidos al dragado de profundización**.**
Metas	1. Implementar el 100% de las capacitaciones a los pescadores que realizan actividades en el área de influencia del proyecto

	2.Realizar monitoreos para documentar la presencia de los pescadores dentro del área del proyecto. 3. Realizar estudios de esfuerzo pesquero para documentar el producto de las faenas realizadas por los pescadores Documentar los cambios en la actividad pesquera artesanal, atribuidos a las actividades portuarias y de dragado de profundización.		
Actividades del PMA	Levantamiento de información entrevistas y encuestas Proceso de información y socialización Esfuerzo Pesquero Capacitación a pescadores		
Acciones a desarrollar	Cumplimiento de acciones PMA		
	Actividades ejecutadas	Seguimiento y verificación de los eventos	Observaciones de cumplimiento.
-Se ofrecerá Información clara y oportuna a las comunidades sobre las señalizaciones utilizadas durante el proyecto. -Realizar charlas de sensibilización sobre las actividades Portuarias y de dragado. -Socializar con las comunidades de pescadores de Nueva Colonia, el documento informativo “Aviso a los Navegantes” emitido por DIMAR, el cual informa sobre las novedades dentro de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Urabá; este incluirá la posición de la draga, el tiempo de permanencia en la zona y las características de las embarcaciones que transitan en el área. -Para el desarrollo del presente programa, se realizará el esfuerzo pesquero en el embarcadero de nueva Colonia, durante siete (7) días consecutivos, durante la etapa de Construcción y	Levantamiento de información entrevistas y encuestas. Proceso de información y socialización. Esfuerzo Pesquero Capacitación a pescadores	Se verifica la mesa información y participación con lideres pescadores y pescadores independientes de Nueva Colonia y Puerto Girón. 06 de enero 2023 mesa de pesca artesanal 30 de enero 2023 Mesa técnica marítima y fluvial. Anexo 5 Carpeta 5.1 En el plan de monitoreo se identificaron las siguientes asociaciones del corregimiento de Nueva Colonia y pescadores asociados: • APEANCO, entidad sin ánimo de lucro, registrada desde noviembre de 2005 en la cámara de comercio de URABA, con número de matrícula 9000001196. Inicio con diez personas activas y en la actualidad, se	En la evidencia la participación de los lideres pescadores y pescadores independientes.

operación del Puerto.		compone de 101 participantes de la asociación. • ASOPESCATUR, la cual se creó a través de procesos organizativos fomentados por la Fundación Social de UNIBAN (FUNDAUNIBAN) en la vereda El Canal (población que fue reasentada en el barrio Henríquez Gallo). Hasta la fecha no se encontró registro de esta asociación en la Cámara de Comercio de Urabá, pero de acuerdo con miembros de la junta directiva de la asociación, ASOPESCATUR cuenta con la participación activa de 28 personas, todas habitantes del barrio Henríquez Gallo del casco urbano de Nueva Colonia. Anexo 5 Carpeta 5.2	

PS-06 PROGRAMA DE ACTAS DE VECINDAD	
OBJETIVOS	1.Implementar mecanismos para el restablecimiento de las condiciones constructivas de las viviendas de Nueva Colonia que puedan verse afectadas por el aumento de tránsito vehicular derivado del proyecto. 2.Aplicar el formato de actas de vecindad a las viviendas de Nueva Colonia ubicadas a los costados de la infraestructura de transporte terrestre a ser usada para el transporte de carga. 3.Comunicar a las familias susceptibles de afectación los procedimientos asociados con la implementación de las actas de vecindad.
METAS	Meta 1: Realizar el 100% de las actas de vecindad. Meta 2: Reestablecer las condiciones constructivas de las viviendas que puedan verse afectadas por la realización de las diferentes fases del proyecto. Meta 3: Implementar las estrategias de información pertinentes con las comunidades susceptibles de afectación.

Actividades del PMA	Implementar mecanismos para el restablecimiento de las condiciones constructivas de las viviendas de Nueva Colonia que puedan verse afectadas por el aumento de tránsito vehicular derivado del proyecto, lo cual se considera adecuado, viable y pertinente		
Acciones a desarrollar	Cumplimiento de acciones PMA		
	Actividades ejecutadas	Seguimiento y verificación de eventos realizados	Observaciones cumplimiento
Para la implementación de las actas de vecindad se deben realizar dos actividades complementarias: la aplicación del acta en sí misma y la adecuada comunicación con los propietarios que pueden afectarse por la ocurrencia de algunas actividades constructivas del proyecto. -Previo al inicio de la implementación de las actas de vecindad se debe convocar a los propietarios de Nueva Colonia asentados a los costados de la vía de tránsito vehicular que conduce hacia el puerto para una reunión en la que se explique en términos generales el objetivo de las actas de vecindad y el formato de las mismas. A la reunión deberá ser convocada la personería municipal como garante de derechos de la comunidad de Nueva Colonia. -Para el levantamiento de las actas de vecindad se deberá elaborar un volante de información	De acuerdo con la documentación revisada, las actividades efectuadas fueron: Socialización para la implementación de actas de vecindad. Entrega de folletos a cada domiciliario para el levantamiento de actas de vecindad. Realización de actas de vecindad en Riogrande Nueva Colonia.	Se realizó 1 reunión en Riogrande y 2 en Nueva Colonia, explicando el objetivo de las actas de vecindad y el formato. Anexo 6. En la documentación revisada se realizó socialización inicio de actividades levantamiento de actas de vecindad en nueva colonia en donde se explicó a la comunidad el objetivo y el formato, Para lo cual se llevó a cabo 1 reunión con los lideres y representantes de la JAC Barrios nueva colina aledaños. Se evidencia acta de la socialización, registro fotográfico y lista de asistencia. Anexo 6 Carpeta 6.1 De igual manera se verifico la entrega de invitación al personero de distrito de turbo; con asunto: invitación a eventos de socialización – inicio actas de vecindad; Previo al	Este programa se ejecutado antes de iniciar obra; en el marco del Programa de actas de vecindad, se realiza la convocatoria, con la debida antelación, para la reunión de socialización del programa actas de vecindad.

en el que se especifique los criterios a utilizar, la fecha de la visita y los responsables -La información será entregada a los propietarios de los predios con 5 días de anticipación a la realización de la actividad. Para ello se debe usar un formato que evidencie el cumplimiento de la actividad. -Se debe realizar un acta de vecindad por cada propiedad que sea susceptible de afectación en Nueva Colonia. -Si el día de la visita el propietario no se encuentra en el inmueble, el profesional encargado debe dejar un nuevo volante con la fecha y hora de la nueva visita (la cual no puede ser menor de 5 días). Esta actividad deberá evidenciarse en el formato para tal fin mediante la firma de recibido y/o fotografía de la vivienda. -Si el propietario del inmueble no está presente en la segunda visita, se procederá a realizar el acta de vecindad con la persona que se encuentre en el inmueble y se dejará constancia de aprobación tanto en el acta, como en el registro fotográfico. Estos casos particulares serán notificados a la		inicio de la implementación de las actas de vecindad se ha convocado a los propietarios de Nueva Colonia y Riogrande asentados a los costados de la vía de tránsito vehicular que conduce hacia el puerto para una reunión en la que se explique en términos generales el objetivo de las actas de vecindad y el formato de las mismas. Dichas reuniones están programadas para las siguientes fechas: ❖ Riogrande: martes 5 de abril, 6:30 pm- 9 pm. Institución Educativa. ❖ Nueva Colonia: miércoles 6 de abril, 6:30 pm- 9 pm. Megacolegio. Anexo 6 Carpeta.6.2 Actas levantadas nueva colonia 60 residenciales 86 comercial 11 industrial 1 religiosa 2 educativo 160 total de actas levantadas Actas levantadas en Riogrande 56 residencias 19 comerciales 2 religiosas 77 total de actas	

interventoría. -Las actas de vecindad deberán iniciarse en la etapa de construcción del proyecto. -Las actas de vecindad deberán ser levantadas por profesionales con experiencia en el ámbito predial y contarán con el acompañamiento de un profesional social que servirá de enlace con la comunidad. La actividad debe ser acompañada por profesionales de la interventoría. -Cada acta de vecindad deberá estar firmada por el propietario o una persona autorizada por el mismo, la persona responsable por parte del contratista y la interventoría. -Se tendrán tres copias de las actas de vecindad: 1 en posesión del contratista, 1 en posesión del propietario y 1 en posesión de la interventoría. El acta original será debidamente archivada por el contratista. -Si durante el proceso de construcción se evidencian afectaciones a las propiedades se deberán vincular los mecanismos de la Oficina de Atención al Usuario. El propietario podrá solicitar una visita de inspección diligenciando el formato para tal fin. Una vez se cumpla el		levantadas En total de actas levantadas 237 **Anexos 6 Carpeta 6.3** Se verifica la base de datos 158 actas de vecindad debidamente cerradas. Anexo 6 Carpeta 6.4	

procedimiento, el contratista junto con la interventoría realizarán la visita de verificación y el establecimiento de posibles acuerdos. -Las actas de vecindad deberán permanecer abiertas durante la fase de construcción y operación del proyecto. -Una vez se finalice la fase de operación se darán por finalizadas las actas de vecindad. Se debe elaborar una base de datos con las actas de vecindad debidamente cerradas.			

4.8. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO METAS

La Interventoría verificó el cumplimiento de las metas para cada uno de los programas del Plan de Gestión Social, con el siguiente resultado:

Tabla N°2. Cuadro de Verificación Cumplimiento Metas

PROGRAMA	META	INDICADOR	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto.	Meta 1: El 100% del personal del proyecto con inducción	103 personal capacitado	SI
Programa de información y participación comunitaria.	Meta1: Cumplir con la totalidad de los talleres programados con la comunidad	4 Talleres realizados con comunidades	SI
	Meta2: Cumplir con la totalidad de los talleres programados con las entidades gubernamentales	0 Talleres realizados con entidades gubernamentales	SI
	Meta3: Oficina de	3 Oficina de atención	SI

PROGRAMA	META	INDICADOR	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
	atención ciudadana (O.A.C.) operando durante el desarrollo de las actividades de construcción.	ciudadana durante la fase de construcción y operación del proyecto.	
	Meta 4: Brindar la ruta y respuesta adecuada a las quejas y reclamos recibidos durante las etapas de construcción y operación	38 Quejas y 9 reclamos 6 respondidos	SI
Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Meta 1: Ejecución del 100% de los talleres propuestos.	Reunión previa programada Talleres realizados	SI
	Meta 2: Realización de convocatorias a las autoridades municipales y ambientales ubicadas en el área territorial y participación en las reuniones realizadas con instituciones y comunidades	Convocatorias realizadas 25 entidades gubernamentales participantes	SI
Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia.	Meta 1: Ejecución del 100% de las capacitaciones de sensibilización propuestas.	Capacitaciones realizadas	SI
	Meta 2: Realización de al menos un proyecto ambiental durante la fase de construcción del	Número de proyectos ambientales ejecutados	SI

PROGRAMA	META	INDICADOR	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
	proyecto.		
Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal	Meta: Cumplir con la totalidad de los talleres programados con los pescadores de las comunidades de Nueva Colonia y el Canal.	1 de reuniones informativas realizadas	SI
	Meta: Realizar los esfuerzos pesqueros propuestos durante las etapas de construcción y operación. Lo anterior para documentar los cambios en la actividad pesquera artesanal, atribuidos a las actividades portuarias y de dragado de profundización.	1Esfuerzos pesqueros realizados	SI
Programa de actas de vecindad.	Meta 1: Realizar el 100% de las actas de vecindad.	Total 237 actas de vecindad finalizadas	SI
	Meta 2: Reestablecer las condiciones constructivas de las viviendas que puedan verse afectadas por la realización de las diferentes fases del proyecto.	0 Número de condiciones restablecidas	SI
	Meta 3: Implementar las estrategias de	1 de estrategias de información implementadas	SI

PROGRAMA	META	INDICADOR	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
	información pertinentes con las comunidades susceptibles de afectación.		

4.9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Interventoría verificó el cumplimiento de las metas para cada uno de los programas enmarcados dentro del Plan de Gestión Social del Proyecto, con un resultado positivo.

Durante la construcción de proyecto, la Interventoría continuará verificando cada una de las actividades ejecutadas de los programas del medio socioeconómico de las resoluciones 0032 del 2012 y 0078 de 2016, utilizando como instrumento PMA.

TABLA DE CONTENIDO

5. CAPITULO JURÍDICO 2
5.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO 2
5.2. CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE INICIO 2
5.3. ACTA DE INICIO 4
5.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES 4
5.5. SOBRE LAS GARANTÍAS 6
5.6. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES 7
5.7. ACTIVIDADES EN EL PERÍODO 8
5.7.1 Seguimiento obligaciones plan de inversión 8
5.7.1 Verificación reporte inversiones segundo semestre 2022 8
5.7.1 Ajuste Contraprestación por Zona Franca 9
5.7.2 Garantías Vigentes 9

LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Información Contrato Concesión 2
Tabla N°2. Requisitos Acta de Inicio 3
Tabla N°3. Seguimiento Pólizas Concesionario 6

LISTA DE GRAFICAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

5. CAPITULO JURÍDICO

El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter jurídico desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

5.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Una vez surtidas las diferentes etapas previstas en la Ley 1 de 1991 y las especiales establecidas en la Resolución No. 2136 de 2018 y 2137 de 2018, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. suscribieron el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 20 de marzo de 2019 con las siguientes condiciones generales:

Tabla N°1. Información Contrato Concesión

INFORMACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN	
CONCEDENTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCESIONARIO:	SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. NIT. 900.188.593-8
CONTRATO NO.	001 DEL 20 DE MARZO DE 2019
OBJETO:	"El objeto del presente contrato es el otorgamiento al CONCESIONARIO por parte del CONCEDENTE, de una concesión para autorizar la ocupación en forma temporal y exclusiva de los bienes de uso público descritos en la CLÁUSULA 2 BIENES CONCESIONADOS para la construcción, operación, mantenimiento y administración de un terminal marítimo de uso público a cambio de una contraprestación económica a favor del CONCEDENTE, en los términos descritos en la CLÁUSULA 13 -VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACION de este Contrato".
VALOR DEL CONTRATO Y CONTRAPRESTACION	QUINCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US15.108.757) constantes de 2017, descontando al WACC del 12% real.
PLAN DE INVERSIONES:	US $ 300.276.000 (tres (3) años iniciales 17-03-22 hasta 16-03-25)
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIACIÓN CONTRACTUAL:	17 DE MARZO DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL:	16 DE MARZO DE 2052

Fuente: Elaboración Propia

5.2. CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE INICIO

La Cláusula 15 PERFECCIONAMIENTO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, señala los requisitos de ejecución del contrato de concesión, así:

"El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. No obstante, para iniciar la ejecución del presente Contrato se suscribirá el Acta de Inicio, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

1. Publicación del Contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
2. La presentación por parte del CONCESIONARIO y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente contrato, conforme a lo señalado en la CLAÚSULA16 GARANTÍAS de este contrato.
3. La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo respectivo, de conformidad con la CLÁUSULA 14 PATRIMONIO AUTÓNOMO y CLÁUSULA 28 INTERVENTORÍA de este contrato.
4. La entrega por parte del CONCESIONARIO, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50de la ley 789 de 2002.
5. La designación por parte de la ANI del supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
6. Firma del acta de entrega de las zonas de uso público."

Los anteriores requisitos fueron cumplidos de la siguiente manera, según Acta de Inicio del 17 de marzo de 2022, firmada entre las partes:

Tabla N°2. Requisitos Acta de Inicio

1. Publicación SECOP.	El día 29 de marzo de 2019 se efectuó la publicación del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
2. Presentación de las pólizas por parte del Concesionario y aprobación.	La Sociedad Portuaria allegó las pólizas con el lleno de los requisitos legales y contractuales mediante radicado ANI No. 2019-409-076830-2 del 25 de julio de 2019, las cuales luego de ser evaluadas jurídica y financieramente se aprobaron mediante Acta de Aprobación del 15 de octubre de 2019 suscrita por el Vicepresidente de Gestión Contractual (Ver memorando radicado ANI No. 2019- 303-0357061 del 17 de octubre de 2019).
3. Constitución del Patrimonio Autónomo y	Mediante radicado ANI No. 20194090341922 del 11 de abril de 2019 el Concesionario presentó la primera minuta del Contrato

fondeo:	de Fiducia Mercantil, respecto de la cual se emitieron una serie de pronunciamientos desde el punto de vista financiero y jurídico, que fueron ajustados por la Sociedad Portuaria en el marco de los requerimientos contractuales, y aprobados por la Entidad. Posteriormente, a través de radicado ANI No. 20204090037792 del 15 de enero de 2020, el Concesionario presentó Contrato de Fiducia Mercantil suscrito el 13 de diciembre de 2019 con ALIANZA FIDUCIARIA S.A., con el lleno de los requisitos señalados en la Cláusula 14 y Cláusula 28 del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, en el que consta la constitución del Patrimonio Autónomo. Asimismo, mediante radicado ANI No. 20224090220912 del 25 de febrero de 2022, se remitió la consignación del Fondeo de Fiducia, el cual se verificó a través del concepto financiero bajo radicado ANI No. 20223080041363 del 03 de marzo de 2022, conforme lo resuelto en el "Acta de Declaratoria de ocurrencia de Fuerza mayor con posterioridad a la suscripción del Contrato de Concesión No. 001 de 2019 y transacción suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.", del 21 de febrero de 2022.
4. Entrega de Certificación de Paz y Salvo por Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales	Mediante radicado AN I No. 2019-409-036252-2 del 09 de abril de 2019 el Representante Legal del Concesionario, presenta certificación sobre pagos parafiscales proferida por la revisora fiscal de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Así mismo, dicha certificación fue actualizada mediante radicado ANI No. 20224090263292 del 7 de marzo de 2022, en la que el Representante legal certifica *"estar al día en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales con sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".*
5. Designación de supervisor	A través de memorando radicado ANI No. 2020-303-001611-3 del 21 de enero de 2020, se designó supervisor del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019.
6. Entrega de las Zonas de Uso Público	La entrega de las Zonas de Uso Público se efectuó mediante Acta de Entrega el día 28 de febrero de 2022.

Fuente: Elaboración Propia

5.3. ACTA DE INICIO

El 17 de marzo de 2022 se suscribió el acta de inicio del contrato de concesión portuaria.

5.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con la información contractual, se identifican las siguientes modificaciones al Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 20 de marzo de 2019:

- **OTROSI No. 1 DE 2019**. El 14 de noviembre de 2019, se suscribió documento modificatorio por medio del cual, las partes aclararon el numeral 3.1 de la cláusula tercera del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, en lo que refiere a la identificación jurídica del terreno adyacente donde se ubicará la Terminal en tierra del proyecto portuario, correspondiente al inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-69827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Turbo, identificándose las coordenadas correspondientes al terreno adyacente. De acuerdo con el documento contractual, no se modificó o actualizó el esquema de riesgos del contrato, manteniendo plena vigencia las cláusulas no modificadas.

- **OTROSI No. 2 DE 2021**. El 30 de noviembre de 2021, se suscribió documento modificatorio por medio del cual, las partes aclararon el numeral 3.1 de la cláusula tercera del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, en lo que refiere a las coordenadas del terreno adyacente donde se ubicará la Terminal en tierra del proyecto portuario, correspondiente al inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-69827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Turbo, al igual que se estableció un plazo de cuatro (4) meses para allegar el instrumento público por el cual se protocolice las coordenadas prediales, debidamente inscrito al folio de matrícula inmobiliaria.

 Por otra parte, a través de la cláusula tercera se modificó el parágrafo quinto de la Cláusula 13 *"VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN",* por la cual se estableció el plazo para la revisión y análisis derivados de la aprobación de la zona franca contenida en la Resolución No. 706 de 2020 proferida por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de determinar el recalculo del valor de la contraprestación portuaria.

 A su vez, por la cláusula cuarta del Otrosí No. 2, se realizó la modificación de la cláusula 35 *"CESION"* ampliando el plazo otorgado a los prestamistas para el perfeccionamiento de la cesión, hasta 360 días calendario, de acuerdo con el procedimiento previsto en el parágrafo segundo de dicha cláusula. De acuerdo con el documento contractual, no se modificó o actualizó el esquema de riesgos del contrato, manteniendo plena vigencia las cláusulas no modificadas.

- **DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DE FUERZA MAYOR CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 Y TRANSACCIÓN SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE**

URABÁ S.A. El 21 de febrero de 2022, se suscribió documento por medio del cual, las partes pactaron:

(i) Reconocieron la ocurrencia de un fenómeno de Fuerza Mayor que afectó el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 del 20 de marzo 2019 y parcialmente el cumplimiento de la obligación de los fondeos establecida contractualmente.

(ii) Suscribieron transacción, con el fin de adelantar la regularización de la oportunidad y monto de los fondeos, con reconocimiento del costo financiero del fondeo previsto para el 2019 y que tendrá lugar en el año 2022 y de la indexación de todos los fondeos regulados en la referida cláusula 28 del Contrato, sin calificación por parte de la ANI ni aceptación por parte del Concesionario de ningún incumplimiento respecto de sus obligaciones contractuales.

Como consecuencia del acuerdo de transacción, se modificó la Cláusula 28 del Contrato de Concesión, la cual se entiende incorporada al mismo, estableciéndose el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente para dar inicio al Contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 15.

5.5. SOBRE LAS GARANTÍAS

Mediante Memorando del GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ de la ANI con Rad 20221010098203 (10/08/2022), se emiten observaciones a las garantías aportadas por el Concesionario, ratificado por memorando ANI No. 20221010142643 del 22 de noviembre de 2022 proferido por el GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ.

La Sociedad Portuaria, a través del correo electrónico del 24 de enero de 2023, remitió la actualización de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Cumplimiento con el cambio de vigencia

A la fecha, el Contrato tiene las siguientes garantías:

Tabla N°3. Seguimiento Pólizas Concesionario

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 13786757	Responsabilidad Civil Extracontractual	17/03/2022 a 17/03/2027	US$34.557.733,00	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos			
	Contratistas Y Subcontratistas			
	Patronal			
	Cruzada			

	Vehículos Propios y No Propios			
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 No. Documento: 14764382	Cumplimiento	17/03/2022 a 170/03/2027	US$10.367.319,90	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo
	Estabilidad y Calidad de la obra	17/03/2027 a 17/03/2032	US$13.719.420,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	17/03/2022 a 17/03/2030	US$973.429,85	

Fuente: Elaboración Propia

5.6. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Al interior del contrato se prevén condiciones y procedimientos de multa, encontrándose facultada la Agencia Nacional de Infraestructura para la aplicación de multas, declaratoria del incumplimiento parcial del Contratista y la afectación de la garantía de cumplimento, según lo previsto en la Cláusula 23. Multas En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONCESIONARIO, la ANI aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en los procesos y procedimientos adoptados por la entidad respecto del proceso gestión contractual; a su vez, se faculta a la contratante para adelantar el procedimiento, al igual que la declaratoria del incumplimiento definitivo y aplicación de la cláusula penal pecuniaria y afectación de la garantía de cumplimiento (Cláusula 24) de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En la fase que se encuentra la ejecución del Contrato de Concesión, no se han generado procesos conminatorios y/o sancionatorios. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta la fase en la que se encuentra la ejecución del contrato, se consideran de especial relevancia la verificación de las obligaciones que se encuentran asociadas a las siguientes facultades de impulso de procedimientos conminatorios e imposición de multas:

- Incumplimiento de obligaciones relacionadas con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828de 2003.
- Incumplimiento del pago de la contraprestación de que trata la cláusula 13 VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACÍÓN.
- Incumplimiento de las obligaciones de constitución y/o prórroga de las garantías.
- Incumplimiento por realizar obras e inversiones adicionales en la zona de uso público concesionada, y/o adquirir o Instalar equipos destinados a la operación del muelle sin la respectiva autorización del CONCEDENTE.
- Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Licencia Ambiental
- Incumplimiento en el cronograma del Plan de Inversión pactado.
- Incumplimiento en las obligaciones relacionadas con el esquema de garantías contractuales

A la fecha, se reitera, el Concesionario no ha sido objeto de imposición de multas o sanciones por parte de la entidad.

5.7. ACTIVIDADES EN EL PERÍODO

Se realizaron reuniones con la ANI y el Concesionario respecto a:

5.7.1 Seguimiento obligaciones plan de inversión

En cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control a la verificación de las obligaciones derivadas de la cláusula 12 del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, *PLAN DE INVERSIONES,* la interventoría, a partir de la información reportada por la Concesionaria en los formatos de inversión GCSP-F-011 (Versión 5), GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares; correspondientes al periodo II del año 2022, verificó la existencia de un posible riesgo de incumplimiento en el cronograma previsto para el primer año de ejecución, contemplado entre el 17 de marzo de 2022 y el 16 de marzo de 2023.

Ante tal condición, se adelantaron reuniones con la sociedad concesionaria y con la Agencia, los días 12 y 19 de enero de 2023, con el objeto de poner en conocimiento de la Sociedad Concesionaria la necesidad de acometer las acciones pertinentes para acopiar y presentar la información soporte que permita verificar el cumplimiento de la obligación respectiva, incluso adoptar las medidas pertinentes para la reprogramación del plan de inversiones si a ello había lugar, de conformidad con el contrato y el documento de buenas prácticas del sector portuario del Mintransporte – ANI, al igual que la existencia de la facultad de impulsar el trámite conminatorio de que trata el literal i de la la cláusula 24.

Como resultado de la reunión adelantada el 19 de enero con participación de la Concesionaria, ANI e Interventoría, se asumió el compromiso de la SPBU de atender el requerimiento elevado en la comunicación No. T-003-2022-003 del 20 de diciembre de 2022, en el mes de febrero de 2023, teniendo en cuenta los plazos contractuales; a partir del cual se adoptarían las decisiones a que hubiere lugar.

5.7.1 Verificación reporte inversiones segundo semestre 2022

En cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control a la verificación de las obligaciones del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, el plan de cuentas de inversiones de puertos, y la Circular No. 20223080000634 del 28 de diciembre de 2022, se requirió a la sociedad concesionaria portuaria, la remisión de la información de la inversión privada realizada en el segundo semestre del año 2022, en los formatos GCSP-F-011 (Versión 5), GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares.

En ese sentido, teniendo en cuenta que a partir de las visitas realizadas por parte de la interventoría a la zona de influencia del proyecto, se verificó que la SPBU se encontraba para el mes de diciembre de 2022, sin actividades identificadas en la zona de uso público

otorgada en concesión; verificándose que se encontraba adelantando actividades preliminares para la ejecución de las establecidas en el cronograma del plan de inversión contenido en la cláusula 12 del contrato, y a dicha fecha se había realizado el dragado establecido contractualmente.

Por tal razón, en cumplimiento a las obligaciones contractuales referidas, se procedió a verificar la información contable remitida por la SPBU, consolidada en los formatos indicados procediendo a radicarse ante la entidad contratante mediante comunicación T-003-2022-012 del 26 de enero de 2023 y Rad ANI 20234090104352 del 30 de enero de 2023 una inversión ejecutada de COP$ 88.026.019.992,80 equivalente a USD19.646.968 (corrientes) a diciembre 2022.

5.7.1 Ajuste Contraprestación por Zona Franca

Teniendo en cuenta los compromisos asumidos en la reunión del 6 de diciembre de 2022, durante el presente periodo se procedió a realizar el análisis jurídico al interior de la Interventoría, con el objeto de dar cumplimiento a la modificación contenida en el parágrafo quinto de la cláusula 13 del contrato de concesión que establece:

(...) PARÁGRAFO 5. APROBACIÓN DE ZONA FRANCA: Teniendo en cuenta la Resolución No. 706 de 2020 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se acuerda que, a partir de la suscripción del presente Otrosí al contrato de concesión, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO tendrán máximo 6 meses para realizar todas las revisiones y gestiones conjuntas para proceder a calcular nuevamente el valor de la contraprestación portuaria, teniendo en cuenta los beneficios tributarios de la declaratoria de Zona Franca de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, realizando los ajustes contractuales necesarios a que haya lugar. Mientras tanto, el concesionario deberá cumplir con el pago de contraprestación en los términos contractuales establecidos".

Al respecto, se adelantó reunión con el apoyo financiero de la supervisión de la ANI con el objeto de que se remitieran los antecedentes correspondientes al trámite surtido entre el Concesionario y la Agencia, en cumplimiento de la obligación referida, a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 01 de 2019.

De forma que, durante el periodo del mes de febrero de 2023, se realizará seguimiento al compromiso asumido por la Sociedad Concesionaria y se procederá a emitir el concepto integral respecto a la modificación contractual en cumplimiento del parágrafo quinto de la cláusula 13 del pacto contractual, una vez se remitan los antecedentes respectivos a la interventoría.

5.7.2 Garantías Vigentes

La Gerencia de Proyectos Portuarios – VGCON mediante comunicado ANI No.: 20223030387811 del 30 de noviembre de 2022, remitió a la Sociedad Portuaria el

memorando ANI No. 20221010142643 del 22 de noviembre de 2022 proferido por el GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ, por el cual se emite concepto respecto de las garantías aportadas por la Sociedad Portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. y de manera particular respecto de la comunicación del 28 de octubre de 2022 suscrita por NATALY LONDOÑO GRATEROL Analista de Cumplimiento (E) Seguros SURA Colombia, según la cual no era viable atender el requerimiento de ajuste de las vigencias de los seguros de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

Durante el presente periodo, se encuentra pendiente la entrega de los anexos modificatorios correspondientes, por medio de los cuales la sociedad concesionaria atienda los requerimientos realizados por la Agencia, respecto de lo cual, se manifestó que en la primera semana del mes de febrero se atendería el mismo, de forma que, durante el periodo del mes de febrero de 2023, se realizará seguimiento al requerimiento realizado por la ANI, y se procederá a emitir el concepto respecto de los anexos modificatorios de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual bajo el análisis de las estipulaciones contractuales.

TABLA DE CONTENIDO

6. CAPITULO FINANCIERO 2
6.1. PLAN DE INVERSIONES 2
6.1.1 Modificaciones al Plan de Inversión 4
6.1.2 Seguimiento al Plan de Inversión 4
6.2. VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN 7
6.3. APORTES PARA HONORARIOS INTERVENTORÍA 10
6.4. TASA DE VIGILANCIA 11
6.4.1 Seguimiento Tasa Vigilancia 12
6.5. ZONA FRANCA 12

LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Plan Inversión 3
Tabla N°2. Valor Contraprestación 8
Tabla N°3. Contraprestación playas, terrenos bajamar y zonas accesorias de uso público ... 9
Tabla N°4. Cuentas del Patrimonio Autónomo 10

LISTA DE GRAFICAS

Gráfica N°1. Inversión Ejecutada Vs. Programada 7

6. CAPITULO FINANCIERO

El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter financiero desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

6.1. PLAN DE INVERSIONES

En la Cláusula 12 del Contrato de Concesión Portuaria N° 001 DEL 20 DE MARZO DE 2019, se indica:

"El CONCESIONARIO, ejecutará durante los primeros (3) años de concesión, inversiones por valor de TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US 300.276.000.oo), constantes de Diciembre de 2017, de los cuales la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US 247.996.000.oo), constantes de Diciembre de 2017, corresponde a las obras civiles y la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US 52.280.000.oo), constantes de Diciembre de 2017, corresponden a los equipos del proyecto. Estas inversiones serán avaladas durante la gestión contractual con acompañamiento de la Interventoría."

El VPN (Valor Presente) de las Inversiones, es igual al registrado en el modelo financiero que dio origen a la contraprestación, descontada al WACC en términos reales doce por ciento (12%) real, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US246.164.835.oo), precios constantes de diciembre de 2017.

CRONOGRAMA DE OBRAS - EQUIPOS				
USD $ dólares de los Estados Unidos de América Constantes diciembre de 2017				
ACTIVIDADES	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**	**Total**
Obras Civiles	USD 134.452.000	USD 94.694.000	USD 18.850.000	USD 247.996.000
Equipos	USD 0	USD 0	USD 52.280.000	USD 52.280.000
Total Capex - Constantes Dic. 2017	**USD 134.452.000**	**USD 94.694.000**	**USD 71.130.000**	**USD 300.276.000**

Wacc	**12%**
VPN Capex - Constantes Dic. 2017	**USD 246.164.835**

Fuente: Cláusula 12 - Contrato de Concesión No. 001 de 2019

VPN (Valor equivalente por periodo anual de:

Periodo Anual	1	2	3
Factor de descuento	89,2857%	79,7194%	71,1780%
VPN periodo Anual	**USD 120.046.429**	**USD 75.489.477**	**USD 50.628.929**
VPN Capex - Constantes dic. 2017	USD 246.164.835		

Fuente: Cálculos propios de Interventoría.

Donde el factor de descuento resulta de aplicar la fórmula de actualización del dinero, a saber:

$$P = \frac{F}{(1+I)^n}$$

O lo que es lo mismo:

$$P = F * \left[\frac{1}{(1+I)^n}\right]$$

donde la expresión entre corchetes es el factor de actualización, siendo en este caso **I** la tasa de descuento del 12% y **n** el número del período en el que se paga la cantidad **F**.

Así, al calcular el valor del factor para **I** = 12% y **n** = 1, 2 y 3, resultan los valores que aparecen en el cuadro como Factor de descuento, a saber, 0,892857; 0,797194 y 0,711780, los cuales también pueden expresarse en porcentaje

El detalle del Plan de Inversiones del Contrato es el siguiente:

Tabla N°1. Plan Inversión

Inversiones (Concepto)	(US)	Total (US$)	Año 1	Año 2	Año 3
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado					
Muelle y Plataforma de empalme	USD 139.000.000,00	USD 139.000.000,00	USD 46.160.000,00	USD 73.990.000,00	USD 18.850.000,00
Dragado	USD 7.330.000,00	USD 7.330.000,00	USD 7.330.000,00	USD 0,00	USD 0,00
Viaducto y Puente Sobre Rio León					
Viaducto y Puente	USD 97.076.000,00	USD 97.076.000,00	USD 77.932.000,00	USD 19.144.000,00	USD 0,00
Instalaciones en Tierra					
Carretera Nueva Colonia	USD 4.590.000,00	USD 4.590.000,00	USD 3.030.000,00	USD 1.560.000,00	USD 0,00
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.					
Equipos	USD 52.280.000,00	USD 52.280.000,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 52.280.000,00
Total Inversiones					
Sub-total Obras Civiles	USD 247.996.000,00	USD 247.996.000,00	USD 134.452.000,00	USD 94.694.000,00	USD 18.850.000,00
Sub-total Equipos	USD 52.280.000,00	USD 52.280.000,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 52.280.000,00
TOTAL Inversiones	USD 300.276.000,00	USD 300.276.000,00	USD 134.452.000,00	USD 94.694.000,00	USD 71.130.000,00

* Precios en dólares constantes de diciembre de 2017

Fuente: Contrato de Concesión Portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019

6.1.1 Modificaciones al Plan de Inversión

El inciso segundo de la Cláusula 12 – PLAN DE INVERSIONES, indica:

"*En el evento que el CONCESIONARIO, solicite la modificación del plan de inversiones aprobado, deberá radicar la solicitud dentro de los 3 meses anteriores al vencimiento del plan de inversión anual, en este caso deberá garantizar que el VP (Valor Presente) de las Inversiones, sea igual al registrado en el modelo financiero que dio origen a la contraprestación, descontada al WAGC en términos reales doce por ciento (12%) real, correspondiente a la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS TREINTA Y C INCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US246.164.835.oo), precios constantes de diciembre de 2017.*"

En el mismo sentido, el parágrafo segundo de la cláusula 12, establece:

"PARAGRAFO 2... El plan de inversiones aprobado en la presente Cláusula podrá ser revisado por las partes para modificar prioridades en el tiempo de ejecución, reemplazar obras, y en general efectuar los ajustes que se requieran teniendo como referente mejorar la eficiencia, competitividad y los indicadores de desempeño del Terminal portuario. Dicho ajuste deberá ser solicitado por el CONCESIONARIO a más tardar TRES (3) meses antes al vencimiento del año en el que se deben acometer las inversiones objeto de la modificación, a efectos de ser analizada por la Entidad".

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones o multas aplicables al CONCESIONARIO, descritas en la cláusula 23 – MULTAS, literal i:

"i.- Por no ejecutar el plan de inversión propuesto dentro del cronograma y presupuesto aprobados, se podrán causar multas hasta por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor de las inversiones que deje de ejecutar en el periodo pactado contractualmente.".

De conformidad con la estipulación contractual, las modificaciones al Plan de Inversión deben constar en documento *otrosí* contractual, no existiendo a la fecha modificación por tal concepto, como se relacionó en los documentos contractuales.

En el mismo sentido, durante el periodo correspondiente al presente informe, no se evidencia solicitud en tal sentido, en los términos del inciso segundo y parágrafo segundo de la cláusula 12 citadas, según las cuales, las solicitudes de modificación en el plan de inversiones debieron surtirse a más tardar el 16 de diciembre de 2022.

6.1.2 Seguimiento al Plan de Inversión

Dentro de lo indicado en la Cláusula 12. -PLAN DE INVERSIONES. del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia Urabá S.A., esta Interventoría realiza el seguimiento de los documentos aportados al inicio del contrato de Interventoría VGCON-532 de 2022.

La revisión y seguimiento es acorde a lo registrado por el Concesionario en los formatos:

Formato: GCSP-F-044 - REPORTE DETALLADO INVERSION DE CAPITAL PRIVADO EFECTUADA EN LOS BIENES DE USO PUBLICO POR EL CONCESIONARIO

Formato: GCSP-F- 011 - INFORME DE INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PUBLICO DEL MODO PORTUARIO SEGÚN EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO

Formato: ANEXO EN DÓLARES - INFORME DE INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PUBLICO DEL MODO PORTUARIO.
De acuerdo con los formatos mencionados, la inversión realizada por el Concesionario a diciembre 31 de 2022 fue de COP 88,026,019,992.80, equivalentes a 19,646,968 dólares corrientes de 2022, como se observa en los dos cuadros siguientes:

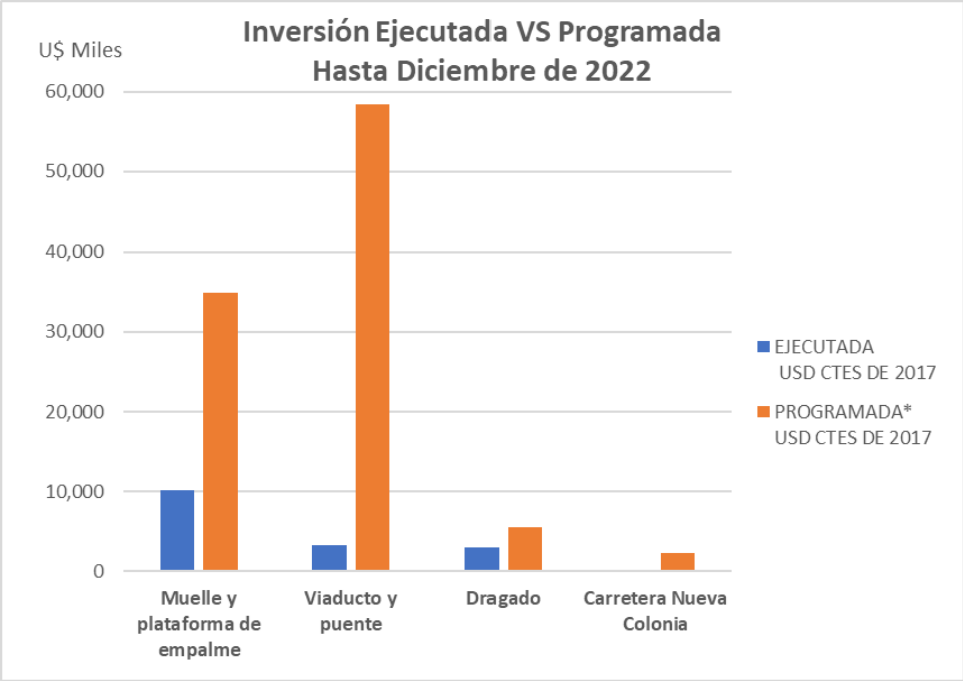
CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN PESOS COLOMBIANOS (COP)		
	Actividades del período sujetas al plan de inversión (1)	Actividades del período realizadas a cuenta y riesgo del Concesionario (2)	Inversión del periodo (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2)	$ -	$ -	$ -
1.1. Construcciones	$ -	$ -	$ -
1.2. Inmuebles por destinación	$ -	$ -	$ -
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	$ 73,006,108,292.80		$73,006,108,292.80
3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	$ -	$ -	$ -
4. DRAGADOS	$ 15,019,911,700.00	$ -	$15,019,911,700.00
5. SISTEMAS	$ -	$ -	$ -
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**$ 88,026,019,992.80**	**$ -**	**$88,026,019,992.80**

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN DÓLARES (USD)		
	Inversión acumulada antes del periodo reportado (1)	Inversión en el Periodo Reportado (2)	Inversión acumulada (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2)	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
1.1. Construcciones	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
1.2. Inmuebles por destinación	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	USD 0.00	USD 16,128,240.00	USD 16,128,240.00
3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
4. DRAGADOS	USD 0.00	USD 3,518,728.00	USD 3,518,728.00
5. SISTEMAS	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**USD 0.00**	**USD 19,646,968.00**	**USD 19,646,968.00**

El siguiente cuadro y su gráfica presentan un comparativo de inversión ejecutada vs programada a diciembre de 2022, cifras expresadas en dólares constantes de 2017. Como se observa, la inversión ejecutada es de sólo el 16.5% de lo que se debía haber ejecutado al cierre del año pasado.

INVERSIÓN EJECUTADA VS PROGRAMADA A DICIEMBRE DE 2022 EN DÓLARES CORRIENTES Y CONSTANTES DE 2017				
RUBRO	EJECUTADA USD CORRIENTES	EJECUTADA USD CTES DE 2017	PROGRAMADA* USD CTES DE 2017	%
Muelle y plataforma de empalme	12,235,240.00	10,162,583.91	34,845,000.00	29.2%
Viaducto y puente	3,893,000.00	3,233,523.75	58,449,000.00	5.5%
Dragado	3,518,728.00	2,922,653.63	5,497,500.00	53.2%
Carretera Nueva Colonia	0.00	0.00	2,272,500.00	0.0%
TOTALES	**19,646,968.00**	**16,318,761.29**	**101,064,000.00**	**16.15%**
* Valores anuales prorrateados para los nueve primeros meses de vigencia del proyecto				

Gráfica N°1. Inversión Ejecutada Vs. Programada



Debe resaltarse en este punto, que la Interventoría en el Comité General a realizarse el 07 de febrero, elevará petición al Concesionario para buscar un mecanismo que le permita realizar un seguimiento mensual a la inversión.

6.2. VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN

En la Cláusula 13 del Contrato de Concesión Portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019, se indica:

"Para todos los efectos y sin perjuicio de la naturaleza variable de la fórmula de cálculo de la contraprestación, el valor de referencia del contrato de concesión equivale al valor presente neto de las contraprestaciones, que corresponde a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA YSIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 15.108.757.oo), expresados en los precios constantes de diciembre de 2017, descontado al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo a las proyecciones de referencia por un término de 29 años y un Alpha adicional de 1,86 para el año 30."

La siguiente tabla presenta los valores proyectados de contraprestación para los 30 años de la concesión, bajo el escenario de un Alfa de 1.86 para el año 30:

Tabla N°2. Valor Contraprestación

Año	Alpha	Alpha Adicional	Alpha Total	Componente Fijo	Componente Variable	Contraprestacion Total	Valor Promedio
	[A]	[B]	[C] = [A] + [B]	[E]	[F]	[G] = ([E] + [F]) x [C]	
1	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 0	USD 66.203	
2	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 0	USD 66.203	
3	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 0	USD 66.203	
4	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 818.765	USD 884.969	
5	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 1.645.072	USD 1.711.276	
6	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 2.199.423	USD 2.265.626	
7	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 2.742.391	USD 2.808.595	
8	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 2.799.942	USD 2.866.145	
9	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 2.854.797	USD 2.921.000	
10	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 2.889.053	USD 2.955.256	
11	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 2.923.725	USD 2.989.928	
12	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 2.958.814	USD 3.025.017	
13	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 2.994.325	USD 3.060.529	
14	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.030.258	USD 3.096.461	
15	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.066.616	USD 3.132.819	**2.892.990**
16	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.103.412	USD 3.169.616	
17	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.140.662	USD 3.206.865	
18	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.178.343	USD 3.244.546	
19	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.216.481	USD 3.282.684	
20	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.255.081	USD 3.321.284	
21	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.294.141	USD 3.360.344	
22	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.333.667	USD 3.399.871	
23	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.373.672	USD 3.439.875	
24	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.414.159	USD 3.480.363	
25	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.455.130	USD 3.521.333	
26	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.496.587	USD 3.562.790	
27	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.538.547	USD 3.604.750	
28	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.581.009	USD 3.647.212	
29	1,0	-	1,00	USD 66.203	USD 3.623.978	USD 3.690.181	
30	1,0	0,86	1,86	USD 66.203	USD 3.667.466	USD 6.941.764	
VALOR PRESENTE DE LA CONTRAPRESTACION DESPUES PRC						$15.108.757	

Fuente: Contrato de Concesión Portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019

En el numeral 13.1 se establece la contraprestación por el uso y goce temporal y exclusivo de las playas, terrenos de bajamar y zonas accesorias de uso público:

"El CONCESIONARIO, con base en lo estipulado en el flujo de caja libre que corresponde al modelo financiero definitivo del contrato, pagará un valor promedio anual de la contraprestación por concepto de uso temporal y exclusivo de la zona de uso público por los 30 años de concesión, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US 2.892.990.00), expresados, en los precios constantes de diciembre de 2017."

Tabla N°3. Contraprestación playas, terrenos bajamar y zonas accesorias de uso público

COMPONENTE	VALOR PROMEDIO ANUAL - USD		
Art. 1° de la Ley 856 de 2003	**Nación 80%**	**Municipio 20%**	**Total**
FIJO	USD 54.480	USD 13.620	USD 68.099
VARIABLE	USD 2.259.913	USD 564.978	USD 2.824.891
TOTAL	**USD 2.314.393**	**USD 578.598**	**USD 2.892.990**

Fuente: Contrato de Concesión Portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019

El pago deberá hacerse en pesos colombianos (COP), según la TRM descrita en el anexo 2 del Documento CONPES 3744 de 15 de abril de 2013.

Procedimiento de Indexación, Liquidación y Recaudo. Tasa Representativa de Mercado - TRM promedio del año fiscal inmediatamente anterior determinada por el Banco de la República.

La metodología del cálculo de la Contraprestación, está regida por lo descrito en el Anexo2, del Documento Conpes 3744 de 2013, bajo las fórmulas descritas:

Fórmula de cálculo de contraprestaciones portuarias:

$$CT_i = \alpha_i \left[CF_i + CV_i\right]$$

Donde, i es el año de concesión

- CT_i = Contraprestación en el año i
- α_i = Factor de ajuste opcional en función de la recuperación de inversión

$$\alpha_{i=1} \; \forall \; i=[1, payback]$$
$$\alpha_i > 1 \; \forall \; i > payback$$

- CF_i = Componente Fijo en el año i
- CV_i = Componente Variable en el año i

Componente Fijo.

$$CF_i = \left[TMP * VR_i * \left(Área\ Terrestre_i + 10\%\ Área\ acuática_i\right) + \left(Tasainfra * Avaluo\ Infraestructura_i\right)\right]$$

Componente Variable.

$$CV_i = \sum_{j=1}^{J} Volumen_{ij} * Cargo_{ij}$$

La contraprestación debe pagarse antes de finalizar el mes de febrero de cada año.

A la fecha de este informe, el concesionario ya realizó el cálculo de la contraprestación para el año 2023 y se está a la espera de la conciliación con la ANI para realizar el pago correspondiente dentro de los términos pactados.

6.3. APORTES PARA HONORARIOS INTERVENTORÍA

El 13 de diciembre de 2019, se firmó el Contrato de Fiducia Mercantil entre la sociedad portuaria PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABÁ S.A. y la ALIANZA FIDUCIARIA S.A., donde se constituye el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO HONORARIOS INTERVENTORIA - PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABÁ S.A., a través del cual se deberán aportar los recursos del valor de la Interventoría.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 28 "INTERVENTORIA" del contrato de concesión portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019, modificada por la cláusula quinta del Acta DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DE FUERZA MAYOR CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 Y TRANSACCIÓN SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A del 21 de febrero de 2022, se realizó el fondeo del año 2022 previsto inicialmente para el año 2019; realizándose la actualización de conformidad con el artículo cuarto ibidem, así:

Tabla N°4. Cuentas del Patrimonio Autónomo

FIDEICOMISO	Año	Aporte No.	Monto $ Referencia Dic 2017	Monto Corrientes	Fecha Máxima del Aporte	Seguimiento
Interventoría	2022	1	$ 1.376.183.889	$ 1.650.059.422	23/02/2022 Deberá ser actualizado entre dic.2017-y el IPC dic del año anterior (DANE)	Cumplido según Concepto Financiero ANI del Grupo Interno de Trabajo Financiero - VGC con Rad ANI 20223080041363 (03/03/2022)
	2023	2	$ 1.376.183.889		12/01/2023 Dentro de los 8 días hábiles de enero de 2023- Actualizado IPC dic. Año anterior (DANE)	Cumplido, según informó el Concesionario en Comité de seguimiento.
	2024	3	$ 1.376.183.889		12/01/2024	

FIDEICOMISO	Año	Aporte No.	Monto $ Referencia Dic 2017	Monto Corrientes	Fecha Máxima del Aporte	Seguimiento
					Dentro de los 8 días hábiles de enero de 2024- Actualizado IPC dic. Año anterior (DANE)	
	2025	4	$ 1.376.183.889		14/01/2025 A los 8 días hábiles de enero de2025- Actualizado IPC dic. Año anterior (DANE)	

Fuente: Elaboración Propia

Vale la pena aclarar que la cláusula cuarta del acuerdo corresponde a la estimación de fondeo - cálculo de intereses - solo hasta el 15 de febrero de 2022 - con un valor máximo a dicha fecha de 1.678.333.028,91, estableciéndose que se debería recalcular a partir de la misma hasta el momento de realizarse efectivamente el pago; por tanto, en la Tabla tenemos que el valor de monto de referencia corresponde al establecido en la cláusula 5 del acta de reconocimiento de eximente de responsabilidad y el valor monto corrientes corresponde a lo pagado por el Fondeo de la Fiducia, después del 16 de febrero de 2022.

El Concesionario se encuentra al día para el año 2022, con los aportes del valor de la Interventoría.

6.4. TASA DE VIGILANCIA

En la Cláusula CLAUSULA 27 - VIGILANCIA Y CONTROLES ESTATALES, se establecen las condiciones contractuales:
"El contrato de concesión portuaria estará sometido a la vigilancia estatal por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE o quien haga sus veces, y a los controles estatales de las autoridades que por ley tengan la competencia sobre las actividades portuarias que se desarrollen en el terminal portuario objeto de este contrato de concesión portuaria."

Obligación que se indica en la Cláusula CLAÚSULA18 - RÉGIMEN DE TARIFAS, dónde se establece que El CONCESIONARIO, se compromete a cumplir con el Régimen de Tarifas, a pagar la tasa de vigilancia vigente y la contraprestación establecida de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.

Y en la Cláusula 20 – OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, numeral 3, 6 y 17:
3. Pagar la contraprestación en forma oportuna, la Tasa de Vigilancia que para el efecto se establezca, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dentro de los plazos correspondientes.
6. Cumplir con todas las normas y disposiciones para el control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte o de quien haga sus veces, de conformidad con los términos legales.
17. Suministrar a la Superintendencia de Puertos y Transporte o a quien haga sus veces, los informes o datos que se requieran para ejercer sus funciones de control vigilancia.

6.4.1 Seguimiento Tasa Vigilancia

Dentro del seguimiento a la tasa de vigilancia, esta interventoría solicitará la gestión del Concesionario con respecto a los documentos aportados a la Superintendencia de Transporte, para liquidación y pago de la tasa de vigilancia.

6.5. ZONA FRANCA

Con relación a la APROBACIÓN DE ZONA FRANCA según la Resolución No. 0706 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del 10 de julio de 2020, la Clausula Tercera del Otrosí No. 2 del 30 de noviembre de 2019 modifica el parágrafo 5 de la Cláusula 13 "VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN" del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, donde se acuerda que a partir de la suscripción del Otrosí, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO tendrán máximo 6 meses (30 de mayo de 2020) para realizar todas las revisiones y gestiones conjuntas para proceder a calcular nuevamente el valor de la contraprestación portuaria.

A este respecto, el martes 6 de diciembre de 2022, se realizó una reunión virtual entre el Concesionario, ANI y la Interventoría sobre el ajuste de la contraprestación por Zona Franca.

Como antecedente del tema, el Concesionario explicó la demora en su gestión amparado en la reforma tributaria del nuevo gobierno.

Mediante comunicación del 27 de diciembre de 2022 dirigida a la ANI, el concesionario manifiesta su “Intención de negociar y definir la nueva contraprestación portuaria, en cumplimiento del Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí 02 de 2021” en los siguientes términos:

“De acuerdo con los términos de la reunión virtual sostenida el día 06 de diciembre de 2022, de manera atenta manifestamos nuestra intención de analizar y acordar el ajuste de la contraprestación portuaria, ajustando los valores derivados de la aplicación de los dispuesto en Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí 02 de 2021

en los últimos 6 años contractuales, tal y como se evidencia en la proyección adjunta (Anexo 1).”

El concesionario mediante la CG-00752 del 27 de diciembre de 2022, manifestó la *“(...) intención de analizar y acordar el ajuste de la contraprestación portuaria, ajustando los valores derivados de la aplicación de los dispuesto en Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí 02 de 2021 en los últimos 6 años contractuales, tal y como se evidencia en la proyección adjunta (Anexo 1).”*, por tanto la Interventoría estará atenta a la presentación del ejercicio financiero.

TABLA DE CONTENIDO

7. CAPITULO PREDIAL 2
7.1. OTROSÍ No. 02 2
7.2. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN GESTIÓN PREDIAL – VÍA ACCESO 2
7.3. SEGUIMIENTO 3

LISTA DE TABLAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

LISTA DE GRAFICAS

Gráfica N°1. Certificado de Plano Predial Catastral 4
Gráfica N°2. Esquema Gráfico de Predios 5

7. CAPITULO PREDIAL

El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter predial desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

7.1. OTROSÍ No. 02

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OTRO SI No 02 – PARÁGRAFO OBLIGACIÓN

"Parágrafo 4.- El CONCESIONARIO deberá allegar en el término de (4) meses siguientes a la suscripción del presente otrosí, la correspondiente protocolización de las coordenadas descritas en el certificado No. 383576 del 4 de septiembre de 2020 expedido por la Oficina de Catastro de Antioquia en el título de englobe No. 1565 del 25 de julio de 2008 de la Notaria 25 del Círculo de Medellín."

Recomendación

Adquirir el folio de matrícula inmobiliaria 034-69827, a efectos de determinar el titular de dominio e igualmente observar si dentro de las anotaciones de dicho folio se encuentra alguna anotación que haga referencia a la actualización de linderos y/o protocolización de las coordenadas de acuerdo con el Certificado de Plano Predial Catastral, emitido por la Oficina de Catastro de Antioquia.

7.2. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN GESTIÓN PREDIAL – VÍA ACCESO

FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA correspondientes al municipio de Turbo, determinado con el Círculo Registral 034:
8644 – 19795 – 23030 – 23948 – 24391 – 25506 – 25507 – 32718 – 64436 – 66908 – 68636 – 71507 – 71819 – 74023.

Se verificaron los folios de matrícula inmobiliaria señalados, los cuales corresponden a inmuebles que fueron objeto de constitución de servidumbre de tránsito activa, a excepción de los predios identificados con los folios 034-25506 y 034-66908, los cuales figuran sin ninguna anotación donde se especifique ese acto.

Recomendación

De conformidad con la Cláusula 4.3 del Contrato de Concesión, se determinan mediante un Cuadro de Coordenadas la vía de acceso. Igualmente el Concesionario presenta un ANEXO 1 – TABLA DE PREDIOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO, donde se muestran - entre otros – los dos (2) inmuebles a los cuales no se les constituyó servidumbre, pero se

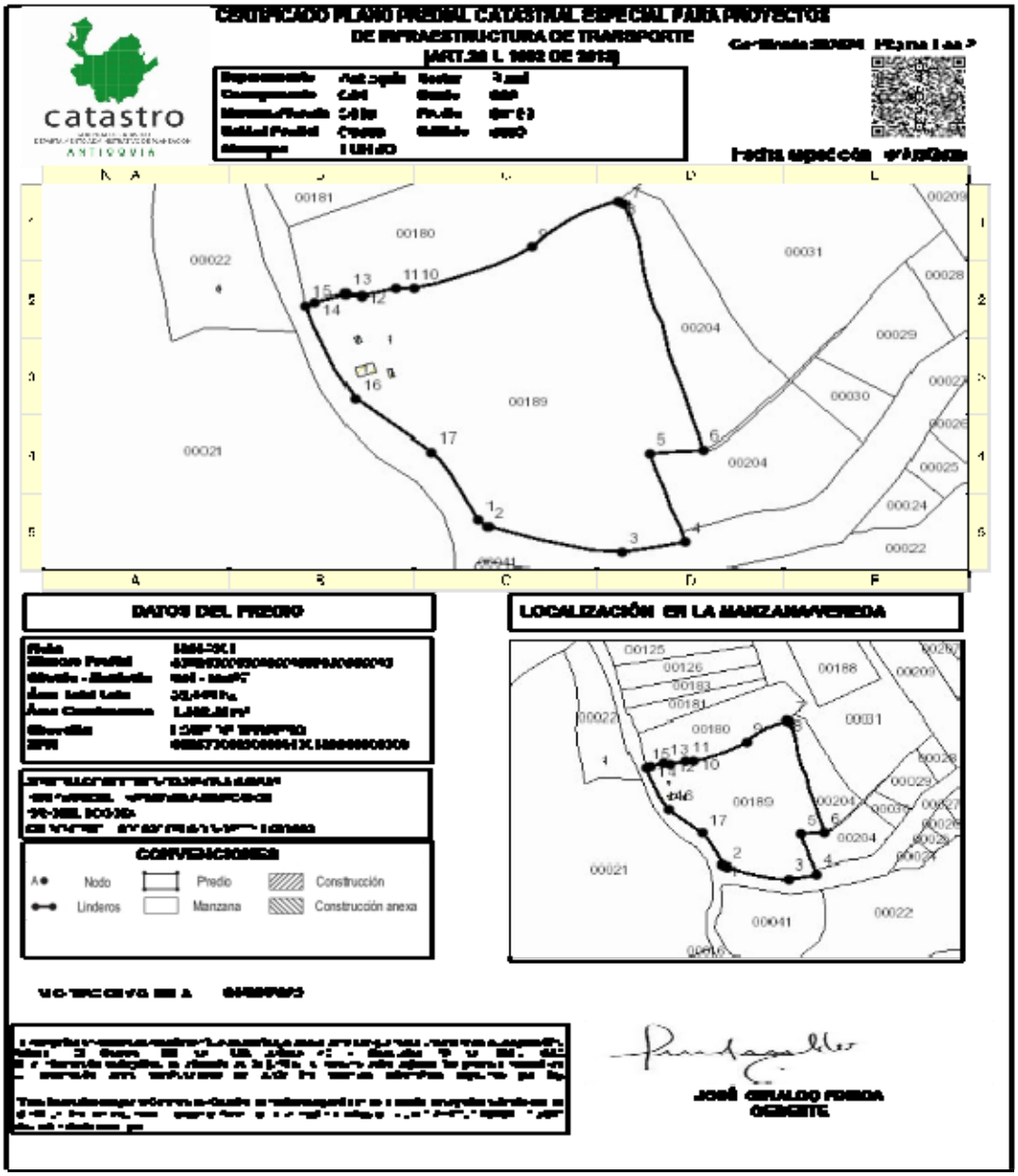
indica que ya se suscribieron escrituras públicas de servidumbre en julio de 2020 en la notaría 10 de Medellín, y que se está tramitando su registro en los folios de matrícula inmobiliaria. Solicitar al Concesionario las escrituras públicas que mencionan y el estado del trámite registral.

Así mismo, es necesario obtener una "tira topográfica" la cual debe comprender los inmuebles eventualmente afectados por la vía, basados en los planos prediales catastrales (no esquemas gráficos). Hay una gran diferencia entre los inmuebles presentados en el esquema de predios y los que se pueden observar en una plancha catastral predial

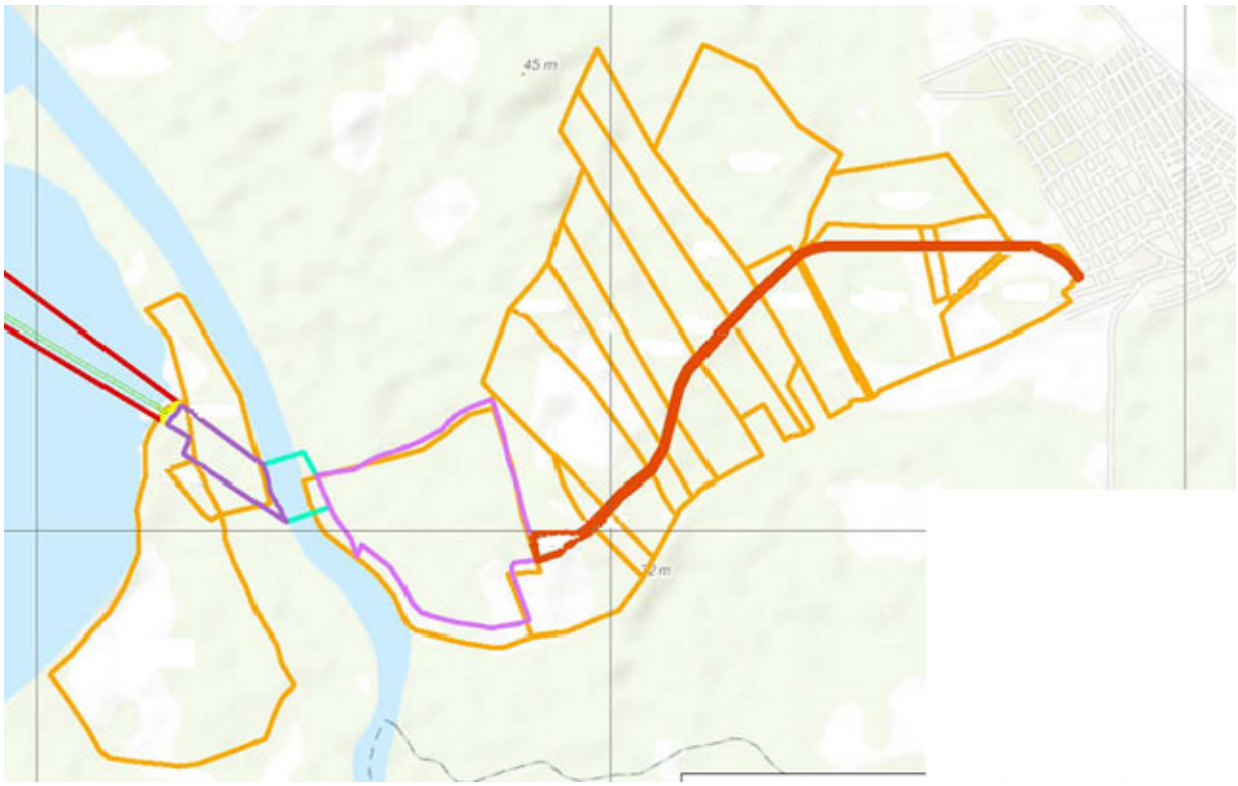
7.3. SEGUIMIENTO

El proyecto cuenta con la totalidad de los predios para su ejecución. Realizar un seguimiento de conformidad a las observaciones anotadas, buscando depurar a mayor profundidad los identificadores o parámetros catastrales de los inmuebles.

Gráfica N°1. Certificado de Plano Predial Catastral



Gráfica N°2. Esquema Gráfico de Predios



ANEXOS

CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN

CORRESPONDENCIA

RELACIÓN PERSONAL

CAPITULO 2 TÉCNICO

REGISTRO FOTOGRÁFICO

CAPITULO 4 SOCIAL

CAPITULO 5 AMBIENTAL